

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 66 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Jueves 04 de Agosto de 2022 /

27077

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza destinado a las oficinas sitas en calle Santa Fe 930 de la Ciudad de Rosario – Delegación Zona Sur – Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo - Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda dependientes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 19/08/2022 a las 10:00 hs. - Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle Santa Fe 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día y hora señalados o el día hábil siguiente si este resultare feriado.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 18/08/2022 a las 12:00 hs en la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle Santa Fe 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,

VALOR PLIEGO: \$ 915.-
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
S/C 37032 Ag. 04 Ag. 05

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 125 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SEIS (6) MÓDULOS FLOTANTES ATÉRMICOS CON DESTINO AL CENTRO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y EDUCATIVO "ACUARIO DEL RIO PARANÁ" DE LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 22 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.465.-
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 37012 Ag. 04 Ag. 05

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22
EXPEDIENTE N°: 0000-005413-0 H.S.C.C.

APERTURA: 25/08/22 – Hora: 9

OBJETO: Adquisición de material descartable.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.493.485.- (Pesos nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda - Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-

carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.798.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
S/C 37005 Ag. 04 Ag. 05

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2022
Expediente N° Co 999 /2022

Apertura: 24/08/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Medios de Contrastes

Imputación Preventiva: \$ 4.300.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 1.720,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 36985 Ag. 4 Ag. 5

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 870

Objetos: CONSTRUCCIÓN DE REPUESTOS PARA BOMBAS PLANTA POTABILIZADORA MONJE

Presupuesto Oficial = \$ 1.740.000,00+IVA

Garantía de Oferta = \$ 105.270,00 -

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/08/2022-14:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS .

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/08/2022-14:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

\$ 45 37034 Ag. 04 Ag. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1090

Objeto: RECONSTRUCCIÓN MURO CALLE LAVALLE PLANTA POTABILIZADORA CIUDAD DE SANTA FE

Plazo contractual: 60 (SESENTA) días, a partir de la Orden de Inicio de la obra.

Presupuesto oficial: \$ 7.253.137,59.- (Pesos Siete Millones Doscientos Cincuenta y tres mil Ciento Treinta y Siete con 59/100 Centavos), IVA INCLUIDO.

Reunión informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

Garantía de oferta: Por una suma igual a \$ 72.531,37.- (Setenta y Dos mil Quinientos Treinta y Uno con 37/100 Centavos) IVA INCLUIDO y será mantenida por 90 (Noventa) días o más allá

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/08/2022, 11:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán ser presentadas Oficina Dto. Licitaciones Públicas con la referencia correspondiente en sobre único.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/08/2022, 11:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37036 Ag. 04 Ag. 05

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001401

OBJETO: COMPRA DE MENSULAS Y HERRAJES PARA MANTENIMIENTO-ROSARIO Y SANTA FE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.813.580,02 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/08/2022 - HORA: 10,00

CONSULTAS: unormas@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001406

OBJETO: COMPRA DE RELES DE IMPEDANCIA PARA LINEA DE ALTA TENSION ZONA SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.038.644.- IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/08/2022 - HORA: 10,00

CONSULTAS: tpendino@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 37030

Ag. 04 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR N.º 3

LICITACIÓN PUBLICA N.º 19.2022

Obra: ELECTRIFICACIÓN DE RNA009/

Autoridad municipal: Dr. Amadeo Enrique Vallejos

Representante técnico: Ing. Gabriel Martínez

Posibles oferentes presentes: PROEMO SRL, TBM.

Posibles oferentes presentes virtualmente: BILDTEC.

REF: Reunión 01/08

Se deja asentado que el día 1 de agosto de 2022, se ha realizado una reunión y visita de obra, en la cual se resolvió lo que se comenta a continuación:

I. Los transformadores T5 (puente N.º2) y T6 (puente N.º3) serán colocados ambos en las estructuras biposte existentes en la cercanía de la ubicación prevista. Por lo tanto, solo será necesario proveer y montar 3 columnas H.ºA.º de 12/1800 (recambio de la existentes en línea de media tensión).

II. Se agregan 80 metros de cable 4x10mm2 en el tramo de T5, debido a que, en la visita de obra, con aprobación de representantes de EPESF presentes, se decidió no colocar una nueva columna, sino que, se utilizará un biposte existente.

Se agregan 180 metros de cable 4x10mm2 en el tramo de T3, debido a que, en la visita de obra, con aprobación de representantes de EPESF presentes, se decidió aprovechar una esplanada existente. Esta área limpia de obstrucciones facilita el montaje, la medición y el mantenimiento.

Se agregan 40 metros de cable 4x10mm2 en el tramo de T1, debido a que, no es posible colocar la columna de H.ºA.º de baja tensión en terreno a cargo de Vialidad Nacional. Por lo tanto, este tramo se realizará de manera subterránea.

III. Se agregará un cable de 4x10mm2 de reserva en el cruce de los 2 puentes (además del requerido en los cruces de ruta).

IV. No será necesario alojar el medidor de energía en el tablero de Alumbrado Público. Sí será necesario: interruptor termomagnético tetrapolar, 1 contactor tetrapolar, 1 interruptor diferencial tetrapolar, 3 termomagnéticas unipolares para las fases, 1 termomagnética para fotocélula y 1 termomagnética para accionamiento manual de la fotocélula. El gabinete acorde según recomendaciones de EPESF.

V. No será necesario el cable preensamblado ni la columna de baja tensión. Este ítem se reemplaza por la provisión y montaje por separado de 5 pilares trifásicos homologados, según requerimientos de EPESF.

VI. Aclaración: todas las columnas deberán tener puesta a tierra. Por otro lado, en el caso de los pilares, no será necesario si EPESF no lo exige.

VII. Es necesario colocar los cables 4x10mm2 desde los 5 tableros de alumbrado hasta las cajas o columnas más cercanas. Sin embargo, no es necesario el conexionado, con esto se consigue separar las obras y con ellos las responsabilidades que conlleva cada una.

\$ 100 482399 Ag. 04 Ago. 05

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 017/22

Objeto: Contratación de seguro de accidentes personales.

Presupuesto Oficial: \$ 4.950.000

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros

de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 19/08/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 19/08/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N.º 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 19/08/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 482169 Ago. 04 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N.º 15/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N.º 15/2022 para la provisión de caños para confeccionar columnas de Alumbrado Público. La apertura se efectuará el día 23 de agosto de 2022, a las 11:15 horas en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 482119 Ago. 04 Ago. 10

LICITACION PUBLICA N.º 14/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N.º 14/2022 la adquisición de trescientos (300) artefactos de Alumbrado Público LEDs.

La apertura se efectuará el día 19 de agosto de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 482117 Ago. 04 Ago. 10

COMUNA DE PEYRANO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/22

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N.º 02/22, según Ordenanza N.º 1214/22, para la enajenación de un lote ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de Lote F, de la Manzana 43. 1) Uno sito en calle Buenos Aires sin de 20 mts. de frente por 21,225 mts, de fondo base de la oferta oficial pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 7 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

\$ 225 482152 Ago. 04 Ago. 10

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA
DE BARRIOS (RENABAP) - ID RENABAP 1837

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2022

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

OBJETO

Contratar la construcción de "Plaza y Cancha Servellera - Mejoramiento y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo", ubicada en Bvard. Bouchard y Servellera, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.469.583,19.- (pesos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 19/100). Valores al mes de Noviembre 2021.

FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 22 de julio de 2022 en

www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi

VALOR DE PLIEGO: Gratuito

CONSULTAS: A partir del 22 de julio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 8 de agosto de 2022.

RECEPCION DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 11 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En Plaza Pública de Bv. Bouchard y Servellera de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 11 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

Proyecto de Integración Socio

Urbana de Barrios (RENABAP)

Secretaría de Integración Socio Urbana

SERVICIO PÚBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

\$ 800 481683 Jul. 26 Ag. 08

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0002645-0

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE PARA LA REGULACIÓN DE NIVELES DE LA LAGUNA LA PICASA – PRIMERA ETAPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 372.526.535,52 (Mes Base: Enero 2022)

PLAZO DE OBRA: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 372.526.535,52

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 372.526.535,52

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: Jueves 25 de Agosto de 2022

Hora: 11:30 hs.

Lugar: en calle Urquiza N° 1166 – de la Localidad de San Gregorio - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36974 Ag. 01 Ag. 08

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHICULOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 22 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrata-

ciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 - camioneta	\$ 2.400 -
Renglón N° 2 - minibús	\$ 5.600 -
Valor total del pliego:	\$ 8.000 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 120 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA AMBULANCIAS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA Y TRASLADO DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.545 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36991 Ag. 03 Ag. 04

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Cirugías Cardiovasculares"

Apertura: 30 de Agosto de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 4.281.096,18 (Pesos: Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Noventa y Seis con 18/100).

Valor del Pliego: \$ 1.715,00 (Pesos: Mil Setecientos Quince con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 36973 Ag. 3 Ag. 4

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 22/2022.
EXPEDIENTE: N° 2439/2022.

APERTURA: 29/08/2022. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS CON APARATOLOGÍA EN COMO-DATO.

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 8.500.000.- (Pesos: Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.400,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 36982 Ag. 3 Ag. 4

**HOSPITAL DE CAMPAÑA
"J.B. ITURRASPE"**LICITACION PUBLICA N° 25/2022
EXPEDIENTE: 000-277/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 4.821.120,00 (Pesos: cuatro millones ochocientos veintidós mil ciento veinte con 00/100).

FECHA DE APERTURA: 18/08/2022 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: ADQUISICION DE DETERMINACIONES BIOQUIMICAS QUE INLCUYAN LA PROVISION DE REACTIVOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y SERVICIO TECNICO DE LABORATORIO POR UN AÑO CON OPCION A PRORROGA POR UN PERIODO IGUAL MAS, CON DESTINO AL HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIO DE LABORATORIO – Hospital Covid de Campaña J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel:0342 - 4575700 – Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.928,45 (Pesos: mil novecientos veintiocho con 45/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 648,00

S/C 37019 Ago. 03 Ag. 04

**CENTRO REGIONAL DE
SALUD MENTAL
DR AGUDO AVILA DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
EXPEDIENTE N°: 0484-D/2022

APERTURA: 23/08/2022 - HORA: 09:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratar servicio de vigilancia para la protección de bienes y personas e instalación de un sistema integral de verificación visual y de video monitoreo interno/externo en el Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe

DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

COSTO DEL PLIEGO: \$12.903,- (Pesos Doce Mil novecientos tres)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES:

Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

Oficina de Compras

Suipacha 667- Rosario

Tel/fax 0341-4724640 interno 232

Correo electrónico: comprasagudoavila@santafe.gov.ar

Ma de las Mercedes Sentis

Representante de Estado

S/C 37007 Ago. 3 Ag. 4

**AEROPUERTO INTERNACIONAL
ROSARIO ISLAS MALVINAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

Objeto: Servicio Traslado de Personal para el Aeropuerto Internacional Rosario.

Fecha de Apertura: 30/08/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00 (pesos quince millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 6.000,00 (pesos seis mil)

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/ada-bgnt-tsw>

Expediente N°: 01806-0002927-3

S/C 36982 Ago. 03 Ago. 04

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPÓDROMO
ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022

Objeto: Contratación del servicio de traslado en transporte de carga de los materiales deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 17/08/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 481792

Ago. 01 Ago. 12

MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 69.000 (Pesos Sesenta y Nueve Mil).

Monto de la obra: \$ 69.000.000 (Pesos Sesenta y Nueve Millones)

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 690.000 (Pesos Seiscientos Noventa Mil).

Capacidad de obra: \$ 103.000.000 (Pesos Ciento Tres Millones).

Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 17/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 18/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.

\$ 450 481607

Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras de Estructura y Cubiertas correspondientes a la Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Monto de la obra: \$ 250.000.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).

Capacidad de obra: \$ 375.000.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones)

Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 24/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 25/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.

\$ 450 481606

Jul. 26 Ag. 08

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE
DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 39
(LP 39-SACC-22)
RESOLUCIÓN 185/22.

MOTIVO: "Adquisición de insumo veterinarios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.397.028,15

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 482247 Ag. 03 Ag. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41

(LP 41-SH-22)

RESOLUCIÓN 188/22.

MOTIVO: "Adquisición de lubricantes varios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.230.558,75

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 482309 Ag. 03 Ag. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40

(LP 40-SEC-22)

RESOLUCIÓN 186/22

MOTIVO: "Adquisición de instrumentos musicales programa somos música 2022, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.005.640,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 482215 Ag. 02 Ag. 04

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

- Segundo Llamado

Llácese a Licitación Pública N° 26/2022- Segundo Llamado, para el Servicio de recolección de basuras en general Zona B, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particu-

lares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 08 de Agosto de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 4.000

Presupuesto oficial: \$ 4.200.000

\$ 270 481810 Ago. 01 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA

Apertura de propuestas: En el Instituto Municipal del Hábitat, el día 16-08-2022, a las 09:00 horas.

Informes y venta de pliegos: Instituto Municipal del Hábitat, días hábiles de 8:00 a 12:00. Tel. 03496-420009 int. 117.

Esperanza, martes 26 de julio de 2022.

\$ 450 481861 Ago. 02 Ago. 16

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Decreto N° 84/2022

La Municipalidad de Recreo llama a licitación Pública para la realización de obras de desagües cloacales en la ciudad de Recreo.

Presupuesto oficial: \$ 116.335.135,57.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora 12.30 del jueves 18/08/22.

Apertura de Ofertas: Hora 12.00 del viernes 19/08/22 en sede del palacio municipal, sito en Av. Mitre 1211 de la ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Santa Fe.

Entrega de Pliegos: En palacio municipal, Av. Mitre N° 1211, Recreo (sin costo).

Consulta de Pliego: <https://recreo.gob.ar>

\$ 350 482066 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 3153/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de treinta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (35.948 m2) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm., conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 133.727.000.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 10 de agosto de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 17 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 08/08/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 26 de julio de 2022.

\$ 450 482026 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19.2022

Obra "Electrificación de Alumbrado Público desde 0 km de Ruta Nacional A009 hasta 7,6 km", en la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-

ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 01 de Agosto de 2022 se emite la presente circular con el objeto de informar acerca de la Licitación Pública N° 19.2022, que:

En relación a la reunión realizada el día de la fecha, llevada a cabo por el área técnica, y a pedido de los posibles oferentes, se PRORROGA la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas, que se llevaría a cabo el

día 03 de Agosto de 2022, para dar un mayor plazo, fijándose NUEVA FECHA DE APERTURA DE SOBRES para el día Miércoles 10 de Agosto de 2022, en las mismas condiciones, lugar y horario que lo establecido en el pliego de bases y condiciones.-

Queda Ud. debidamente notificado. -
\$ 100 482353 Ago. 03 Ago. 04

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos cuatro mil quinientos c/00/100 (\$ 4.904.500).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil ochocientos nueve c/00/100 (\$ 9.809).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas.

San Lorenzo, 27 de Julio de 2022.

\$ 450 481982 Ago. 03 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/22

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una alfombra de césped sintético deportivo de 91,4x55 mts. y de altura, y sector perimetral de seguridad de 1,5 mts., incluyendo líneas demarcación, para cancha de hockey profesional ubicada en calle Mártire y Remondino de B° Morando, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Preuesto Oficial: Pesos veintinueve millones quinientos mil c/00/100 (\$ 29.500.000).

Valor del pliego: pesos cincuenta y nueve mil c/00/100 (\$ 59.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y finanzas de la municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas.

San Lorenzo, 27 de Julio de 2022.

\$ 450 481984 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PÚBLICA N° 24/2022

Obra: Playón Polideportivo Club Mitre.

Presupuesto Oficial: \$ 29.231.142,79

Recepción de ofertas: Hasta el día lunes 22/08/2022 a las 12.00 hs.

Apertura de ofertas: Martes 23/08/2022 a las 10.00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 14.615,57

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341-4950010. E-mail: uemperezgmail.com

\$ 135 481993 Ago. 03 Ago. 05

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2022

Decreto N°: 0229/2022

Objeto: Pavimentación calle B. Houssay desde Yrigoyen hasta Los Tizones.

Presupuesto Oficial: \$ 161.052.082,11

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2022

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vía e-mail a licitaciones@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 481777 Ago. 01 Ago. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 6873/22

Llamado a licitación pública provisión de 40 refugios para la espera del transporte público.

Presupuesto Oficial: \$ 9.400.000 (pesos nueve millones cuatrocientos mil).

Apertura ofertas: 31/08/2022- 10.00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 9.400 (Pesos nueve mil cuatrocientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario de 7.00 a 11.30 hs.

Venta: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 4929882 Villa Gdor. Gálvez Santa Fe Tel. 0341 4929882.

Recepción sobres: hasta .3U minutos antes de la apertura de sobres en Mesa Gral. De Entradas y Salidas. Mosconi 1541 Villa Gdor. Gálvez.

\$ 450 482039 Ago. 03 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 6801/2022

Llamado a licitación pública provisión 200 ton mezcla asfáltica mantenimiento calles secciones 2°-4°-8°

Presupuesto Oficial: \$ 3.250.000 (Pesos tres millones doscientos cincuenta mil)

Apertura Ofertas: 16/08/22 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 3.250 (Pesos tres mil doscientos cincuenta).

Recepción ofertas: hasta las 9:30 hs. antes de la apertura ingresando los sobres por Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768-3172641, e-mail: secretaria obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 481690 Jul. 27 Ago. 09

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 005/2022

Objeto: Provisión DE luminarias led para obras por administración de alumbrado público.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16 /08/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 481432 Jul. 26 Ago. 08

LICITACION PUBLICA N° 006/2022

Objeto: Provisión de materiales para bacheo y reparación de calles.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16/08/2022 a las 10:30 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 11:30, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roidan.gov.ar

\$ 450 481431 Jul. 26 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de cañerías y accesorios de PVC para la obra de desagües cloacales.

Apertura: Viernes 05 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 05 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 12.130.000 (pesos doce millones ciento treinta mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 481593 Jul. 26 Ag. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: adquisición de hormigón elaborado.

Apertura: Miércoles 10 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 10 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos). En venta hasta las 09.00 horas del 10/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 3.092.280 (Pesos Tres Millones Noventa y Dos Mil Doscientos Ocho).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 481650 Jul. 26 Ag. 8

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Prórroga Licitación Pública

N° de Expediente: 6191-A-2022

Objeto: Adquisición de material eléctrico, electrónico, lumínico programable para puesta en valor de iluminación decorativa en monumentos.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 8.750.000 (Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil).

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Septiembre de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 8.750 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Septiembre de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Septiembre de 2.022 alas 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481424 Jul. 28 Ago. 10

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 08 de Julio de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 15542-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público-Iluminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA – Incluido): Total: \$ 740.000.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Millones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 9 de Agosto de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 740.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 10 de Agosto de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Agosto de 2.022 alas 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481422 Jul. 26 Ago. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/07/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 16201-C-2022

Objeto: Limpieza del Edificio de la Ex Aduana

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos mil - \$ 9.600.000

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil - \$ 2.000

Sellado de presentación: Sin Costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/08/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 10/08/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 481538 Jul. 26 Ago. 08

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Terminación de 16 viviendas en Juncal, en el marco del Programa Reconstruir, conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Obra: Terminación de dieciséis (16) viviendas en la Comuna de Juncal, con un avance de obra del 2 %.

Presupuesto Oficial: \$ 83.216.373,72 (Pesos Ochenta y tres millones doscientos dieciséis mil trescientos setenta y tres con 72/100).

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado el avance de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 29 de julio de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 17 de agosto de 2022 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 17 de agosto de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

\$ 153 481895 Ago. 03 Ago. 09

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.022

La Comuna de Ambrosetti, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, llama a Licitación Pública para la compra de un automotor tipo sedan o utilitario, sus características se detallan a continuación:

- Tipo de Vehículo: sedan 5 puertas o utilitarios
- Modelo Año: a partir de 2.017.
- Marcas: Volkswagen - Peugeot - Ford - Toyota.
- Valor: desde \$ 1.500.000,00 a \$ 3.000.000,00.
- Características generales: nomás de 100.000 kilómetros.
- El rodado no debe tener deuda alguna en cuanto a patentes y/o transferencias ni multas.

Participantes: Personas mayores de 18 años y/o concesionarias.

Forma de Pago: Contado.

Para mayor información podrá hacer las correspondientes consultas en la Comuna de Ambrosetti, sito en calle San Martín N° 527 de la localidad de Ambrosetti, a partir del día 01 de Agosto de 2.022, hasta el 08 de Agosto de 2.022, en los horarios administrativos de 07:00 hs. a 12:00 hs. de Lunes a viernes o al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com.

Fecha de vencimiento para presentar ofertas: día 12 de Agosto de 2.022, a las 10:00 hs.

Fecha Hora de apertura de ofertas: día 12 de Agosto de 2.022, a las 10:30 hs. en la Secretaría Comunal.

Adjudicación: Se adjudicará dentro de los quince (05) días hábiles posterior a la apertura de ofertas. Para ello la Comuna de Ambrosetti se reserva el derecho de elegir la oferta que más convenga a sus intereses o rechazar la totalidad de las propuestas.

Ambrosetti, 26 de Julio de 2.022.

\$ 312,84 481949 Ago. 03 Ago. 04

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022**

Objeto: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 25 de julio de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 11 de agosto de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

\$ 450 481693 Jul. 27 Ago. 09

COMUNA DE LABORDEBOY**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/2022**

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21.

Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 - Venta desde el 21/07/2022 hasta el 05/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas técnicas: hasta el 05/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481646 Jul. 27 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/2022:

Objeto: Compra e instalación estación solar materia para espacios públicos.

Lote 1: Compra e instalación estación solar materia + USB + Iluminación con marquesina publicitaria iluminada 100% solar.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 20/07/2022 hasta el 04/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 04/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481647 Jul. 27 Ago. 24

COMUNA DE SANTA ISABEL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022**

Objeto: Compra de un tractor de 160 HP.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 05/08/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 05/08/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 05/08/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 481598 Jul. 26 Ag. 5

LEY 11867 ANTERIOR

Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Cintia Soledad Scortechini de Vittori, Matricula 891, titular del registro Notarial N° 168, con asiento en la ciudad de Santa Fe, oficinas ubicadas en Saavedra 1528, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Natalia Vanina Caporizzo, DNI N° 25.116.224, CUIT N° 27-25116224-2, con domicilio en calle 12 de Septiembre 1134, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; transfiere a Beatriz Inés Rodríguez, DNI N° 17.124.603, con domicilio en calle Mosconi 865, La Huelga - Cosquín - Punilla, de la provincia de Córdoba; el fondo de comercio de FARMACIA NATALIA CAPO-RIZZO, establecimiento del rubro farmacéutico, sito en calle Mariani Candiotti 2801, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.

\$ 225 481972 Ago. 03 Ago. 09

La farmacéutica Bergesio Fiorella Ludmila DNI N° 35.250.424 con domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 3294 4A de la ciudad de Santa Fe vende al farmacéutico Nicolau Manzur Daiana DNI N° 39.660.028 con domicilio en legal 9 de Julio 3012 1B de la ciudad de Santa Fe, el Fondo de Comercio de la oficina de farmacia denominada FARMACIA BERGESIO sito en 1° de Mayo 2699 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

\$ 225 482005 Ago. 03 Ago. 09

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CATALDI PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482170 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DIAZ LUCAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482172 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado COSENZA ORLANDO SANTOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482173 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada VILLALOBOS MABEL ANGELICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482174 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BARRERA JORGE OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482175 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VISCONTI DANTE EDMUNDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481725 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOJA MERCEDES AMELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481726 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AMIN NOEMI ASAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481724 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado LUNA TOMAS CARLOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481722 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BARON NATALIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481723 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PEREZ SUSANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481441 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MARTINEZ OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481440 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MUÑOZ HILARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481442 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BERTELETTI SUSANA ANGELINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481443 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BELMONTE ELISABET ANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481444 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. KREBES CLAUDIA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481445 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SERRICCHIO ANA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481446 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CAVAGNI RAÚL RUBEN OMAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481447 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SAN PABLO RODOLFO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481448 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ DELIA PALMIRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481449 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORETTI RICARDO ESTEBAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481581 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado PEREA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481582 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONZON HUGO JULIO HERNAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481583 Jul. 26 Ag. 08

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 391

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
26/07/2022

VISTO:

El Expediente N° 00306-0012743-4 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma EXCELL PHARMA S.A.

CUIT N° 30-70722494-7; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron por la comunicación que realizó la Coordinación General de Proveedores del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la presentación de un «Certificado de Deudores Alimentarios Morosos» correspondiente a LUIS ORLANDO VERNIER (DNI: 11.672.498) integrante de EXCELL PHARMA S.A. (CUIT 30-70722494-7) del Registro de Procesos Universales de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario (Santa Fe) (fs. 1 a 10), no ajustado al formato habitual;

Que a fs. 11/16 se agregó el informe del Registro Único de Contratistas y Proveedores que da cuenta de los datos completos de la firma y del que surge la inexistencia de antecedentes disciplinarios que se consignen en el mismo;

Que a fs. 18, mediante Nota N° 079/22 enviada por el Departamento Despacho, se le corrió la vista de rigor de las actuaciones evacuada a tenor de la nota que rola a f. 19/26 y se acompañó certificado actual a f. 27 (sólo en fotocopia y sin certificar);

Que en su descargo dice la proveedora encartada que se trató de una discordancia y que "dicha inconsistencia se debió al accionar de un dependiente que actualizó la fecha del certificado, cuando en realidad debió haber solicitado uno nuevo" (vid. f. 25), y que luego de haberse detectado el error, procedió a solicitar a la dependencia correspondiente el certificado y que dicho proceder no ha generado daño a la Administración ni a persona o entidad alguna;

Que, asimismo, destacó que nunca ha recibido ningún tipo de sanción y que posee una larga trayectoria. Concluyó expresando reserva de interponer recursos administrativos y judiciales "por violación de derechos consagrados constitucionalmente" y solicitó el archivo de las actuaciones;

Que derivadas las actuaciones a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Subsecretaría la misma manifestó, inicialmente, que la alegación de que se trató del accionar de un dependiente resulta inadmisibles desde todo punto de vista, por tratarse precisamente de un empleado de la firma que actuó bajo sus ordenes y dependencias;

Que tampoco informó (ni acreditó) qué suerte corrió el dependiente o qué medidas disciplinarias tomó la empresa con el mismo;

Que en rigor de la verdad, el hecho constituyó la adulteración de un documento público - que contiene información y firma de un funcionario judicial - y evasión fiscal, por cuanto el certificado lleva reposición (tributación) que se aplica a Rentas Generales de la Administración Pública y/o su Poder Judicial;

Que ponderada la inexistencia de sanciones previas como asimismo la gravedad del hecho que implica que, quien se presenta para inscripción y/o renovación de la vigencia de su condición como proveedor del estado (y cuya actuación debe denotar Buena Fe en todo sentido) incurre en falsificación de documental pública;

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de esta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que no obstante la inexistencia de antecedentes previos, la empresa presenta un certificado judicial apócrifo y por lo tanto, correspondería aplicarle a EXCELL PHARMA SA [CUIT 30-70722494-7], con domicilios sito en calle Mendoza 7721 y Mendoza 7727 (v. f. 11 y 12) de la ciudad de Rosario (Sta. Fe) en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido por el Decreto 1104/16, la sanción de Eliminación (y/o Baja) en su inscripción registral (cfr. Art. 142, numeral 3.d.3 del Decreto. Reglamentario. nro. 1104/16 de la Ley 12.510); haciendo extensiva la misma al Presidente de su Directorio, por ser el representante legal de la misma según la Ley General de Sociedades;

Que la norma de encuadra señala que: "La sanción de baja implica la pérdida definitiva de la condición de inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. Será de aplicación en el siguiente supuesto: 1. Cuando se compruebe la existencia de fraude o en el caso de delitos cometidos contra la Administración Pública. Las inhabilitaciones o Bajas de Inscripciones del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia alcanzarán a las personas físicas o jurídicas respectivas e, individualmente, a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización, para futuras contrataciones y sólo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de su sanción. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella". "Las sanciones que se apliquen se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Provincia o medio que la reemplace";

Que todo ello, con notificación a la firma bajo análisis, con el recaudo que prescribe la ley 12.071 y comunicación a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y fehaciente denuncia penal por quien ejerza la representación legal del Subsistema de Contrataciones (cfr. Art. 107, inc. f. de la Ley 12.510) ante la posible comisión de un ilícito penal ante el Ministerio Público de la Acusación (cfr. tbn. Art. 217 de la LAECE);

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15 y Decreto N° 063/19 también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aplíquese una medida disciplinaria, consistente en la Baja del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la firma EXCELL PHARMA S.A. [CUIT 30-70722494-7], con domicilios sito en calle Mendoza 7721 y Mendoza 7727 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), con encuadre en el Art. 142, numeral 3.d.3 del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510; haciendo extensiva la misma al Presidente de su Directorio, por ser el representante legal de la misma según la Ley General de Sociedades.

ARTÍCULO 2: Désele intervención al Ministerio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, notifíquese y publicítese.
S/C 37010 Ag. 03 Ag. 04

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN N° 000574

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
12 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0071338-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 000966 del 23 de septiembre de 2015;

que por dicho acto administrativo se aprobó el perfil del puesto y el procedimiento de selección de personal a aplicarse en la Jurisdicción en el Proceso de Selección, los que como Anexos I y II se adjuntaron a aquel decisorio y se autorizó la efectivización del Procedimiento de Selección de Personal conforme las pautas explicitadas en dichos Anexos para cubrir dos (2) cargos de Personal Permanente con carácter provisional (Artículo 4° Ley N° 8525) para cumplir funciones en la División Archivo Jurisdiccional dependiente del Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo Jurisdiccional de la Dirección General de Despacho de este Ministerio;

que atento el tiempo transcurrido desde el dictado de la referida Resolución N° 000966/15 y teniendo en cuenta que cesaron los motivos que fundaron dicho acto, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la misma;

que la Dirección General de Recursos Humanos informa que se han descomprometido los cargos Nros. 13000652 y 13002996 que se habían reservado para dicha gestión;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 17216 del 30 de junio de 2022, se ha expedido al respecto;

que por lo expuesto y establecido por la Ley N° 13920 y modificatoria y el Decreto N° 0304/19 y ampliatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 000966 del 23 de septiembre de 2015, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la U.P.C.N. Seccional Santa Fe y a A.T.E. Consejo Directivo Provincial, públíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 37014 Ag. 03 Ag. 05

RESOLUCIÓN N° 000584

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
14 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 01503-0008324-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia gestiona la ampliación de la Resolución N° 000200 del 25 de marzo de 2022;

que por el citado acto administrativo se amplió la Resolución N° 000024 del 1º de febrero de 2022, incrementando, a partir del mes de marzo de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del Programa

Acompañantes Personalizados a la suma de Pesos Doscientos Siete (\$ 207,00), y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por Resolución N° 000024/22 de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 12.675.000,00), adicionando un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000,00);

que asimismo por la resolución que se pretende ampliar se aprobaron fondos para el referido Programa, para el segundo trimestre del Presente Ejercicio, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, implementado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 46.575.000,00), según detalle que obró en la Planilla Anexa "B" que integró ese decisorio;

que la gestión es en virtud de lo solicitado por la citada Secretaría respecto a incrementar, a partir del mes de junio de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del referido programa, a la suma de Pesos Doscientos Veintiuno (\$ 221,00) y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por Resolución N° 000200/22 de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 15.525.000,00), sumándole un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.680.351,48), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

que el referido programa tiene como objetivos generales acompañar, auxiliar y sostener al niño, niña o adolescente en estado de crisis o urgencia subjetiva y además provocar, moldear y participar en el proceso de estabilización, que vaya desde la ruptura de todos los lazos con el otro - en la que se encuentra al momento de entrar al programa- a la mínima compensación subjetivo-social posible;

que asimismo, tal organismo entiende que se encuentran cumplimentados los requisitos de forma y fondo exigidos por la totalidad de la normativa vigente en relación al citado programa;

que además corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido, en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.680.351,48), conforme al detalle de la citada Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y Legal y Técnica, avalan el presente trámite;

que los fondos afectados a la presente gestión se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido por las Leyes Nros. 13920 y modificatoria, 14075 y 26061, el Decreto N° 0304/19 y modificatorios y las Resoluciones Nros. 000439/07 y 000925/07, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria y Resolución N° 000128/21 y modificatoria;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar la Resolución N° 000200 del 25 de marzo de 2022, incrementando, a partir del mes de junio de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del Programa Acompañantes Personalizados, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, a la suma de Pesos Doscientos Veintiuno (\$ 221,00), y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por la Resolución N° 000200/22, adicionando un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.680.351,48), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme a las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido, en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.680.351,48), conforme al detalle de la citada Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 2290 del Presupuesto vigente, obrantes en la Planilla Anexa "B" que integra la presente resolución.

tarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 2290 del Presupuesto vigente, obrantes en la Planilla Anexa "B" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C

37015

Ag. 03 Ag. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Montenegro Walter, DNI 29.562.216, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "MONTENEGRO, AGUSTINA s/RESOLUCION DEFINITIVA" de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: San Lorenzo, 16/03/2022. Disposición N° 05/22 -LA DELEGADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la adolescente Agustina Noemí Montenegro, DNI N°47.762.145, F/N 5/2/2007, hija de la Sra. Andrea Patricelli, fallecida y el Sr. Walter Darío Montenegro, DNI 29.562.216, con domicilio en Gral. Paz 490 de la localidad de Fray Luis Beltrán, a cargo de María del Lujan Patricelli, DNI 28.524.202 con domicilio en calle Cochabamba N° 1338 de la misma localidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional designe como tutor de la adolescente a su tío materno Damian Alberto Patricelli DNI 28.035.306. 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. FIRMADO: MARIA FLORENCIA CAMPORA (Delegada Regional) Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo

considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37016 Ag. 03 Ag. 05

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0042

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072507-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 100, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el mas corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia del VMware vSphere 7.0 Essentials plus Kit.

- 1 (una) licencia de vCenter Server Essentials

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37017 Ago. 03 Ago. 05

RESOLUCION N° 0043

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 00401-0325497-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas.

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a el Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a el Ministerio de Educación a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 2 (dos) licencias Microsoft Windows 10 Professional

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37018 Ago. 03 Ago. 05

SECRETARIA DE TECNOLOGIA
PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0041

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
28 JUL 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0012385-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados a desafectar, obrantes en los Expedientes N° 00108-0012239-0, y 00301-0070543-3.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G. y R.E. son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 08.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS
PARA LA GESTION
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

a) STG- Ministerio de Gestión Pública:

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURISDICCION: Secretaría de Tecnologías para la Gestión - Anexo Avenida Freyre

FECHA: 10/10/2019

MINISTERIO: Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	N° Serie	Nota
E0090268	MONITOR HP		Sin Funcionamiento
	MONITOR SAMSUNG	897185H	Sin Funcionamiento
	MONITOR DELL	64180-79T-35YA	Sin Funcionamiento
I0162384	MONITOR DELL		Sin Funcionamiento
I0175205	MONITOR CX		Sin Funcionamiento
I0174616	MONITOR CX		Sin Funcionamiento
	MONITOR CX	508248	Sin Funcionamiento
	MONITOR SAMSUNG	1930840J	Sin Funcionamiento
	MONITOR SAMSUNG	1405354B	Sin Funcionamiento
	SWITCH CISCO	DNI16220ABR	Sin Funcionamiento
	SCANNER HP	673SR0ZH	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA EPSON	15045	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	BR5AD2F053	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	BRC5891G11	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	BR64H2R0SS	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	BR15C15086	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	BR5B03F032	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	U54AG150V7	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	BR73EGG0V3	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	BR15L1S01G	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	2002058	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	209D4000469	Sin Funcionamiento
	IMPRESORA HP	AK18060696I0	Sin Funcionamiento

b) Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos - Ministerio de Economía

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURISDICCION: Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos - PROMUDI

FECHA: 07/10/2019

MINISTERIO: Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	N° Serie	Nota
100451	Impresora	BRFB038912	NO Aprovechable
100452	Impresora	BRB5870G44	NO Aprovechable
100453	Impresora	BRFB072909	NO Aprovechable

100454	Impresora	BR64I2R0Z1	NO Aprovechable
100455	Cpu	I0060004	NO Aprovechable
100456	Monitor	8048PUU66510	NO Aprovechable
100457	Monitor	4895138501910	NO Aprovechable
100458	Monitor	BY814643	NO Aprovechable
100459	Monitor	BY814390	NO Aprovechable
100460	Impresora	1VQ0002602	NO Aprovechable
100461	Monitor	BT814861	NO Aprovechable
100462	Monitor	BY814692	NO Aprovechable
100463	CPU	2227405-E00831	NO Aprovechable
100464	CPU	2227404-E00831	NO Aprovechable
100465	CPU	2227396-E00831	NO Aprovechable
100466	CPU	2227401-E00831	NO Aprovechable
100467	CPU	2227398-E00831	NO Aprovechable
100468	Cpu	2227397-E0083107	NO Aprovechable
100469	CPU	N22909	NO Aprovechable
100470	CPU	2227408-E0083110	NO Aprovechable
100471	Monitor	BY814376	NO Aprovechable
100472	Monitor	LB15HXYBY31244	NO Aprovechable
100473	Monitor	9990871121	NO Aprovechable
100474	Monitor	DD59192429	NO Aprovechable
100475	Monitor	AC1SH9LL611685	NO Aprovechable
100476	CPU	E0019517	NO Aprovechable
100477	Teclado	E5XKB5121WTH0110	NO Aprovechable
100478	Impresora	6211526319	NO Aprovechable
100479	Impresora	6211524567	NO Aprovechable
100480	Teclado	39070240	NO Aprovechable
100481	Teclado	39070238	NO Aprovechable
100482	Teclado	39144663	NO Aprovechable
100483	Teclado	39144661	NO Aprovechable
100484	Teclado	39070237	NO Aprovechable
100485	Teclado	15030119157	NO Aprovechable
100486	Teclado	39144664	NO Aprovechable
100487	Teclado	39144670	NO Aprovechable
100488	Teclado	ZM7202001508	NO Aprovechable
100489	Teclado	xe69010228758	NO Aprovechable
100490	Teclado	70704890	NO Aprovechable
100491	Monitor	eu170ab0903115774	NO Aprovechable
100492	cpu	I0046400	NO Aprovechable
100493	cpu	I0044227	NO Aprovechable

S/C

36993

Ago. 02 Ago. 04

RESOLUCIÓN N° 0040

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
28 JUL 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0013866-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en los Expedientes N° 02001-0044711-4, 15201-02081604, 15201-0145625-4, y 00301-0071696-7.

Que la Provincia de Santa Fe, Cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G.y R.E., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 80).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 08.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

a) Administración central – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURISDICCION: Administración central MJyDH FECHA: 28/10/2019

MINISTERIO: Justicia y Derechos Humanos

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

Cód. Identific.	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
150063	Estabilizador	7223	DPJPJ Sta.Fe
150064	Estabilizador Lyonn	112110550	Informática MJYDH Sta. Fe
150065	estabilizador marca future	ER1503-105182	AGEM Sta. Fe
150066	Impresora HP 3535	BR44Q2F1K5	DPRUA Rosario
150067	Impresora HP 3845	BR44Q2FQKY	DDHH Sta. Fe
150068	Impresora HP 3845	BR54F2Q12K	DPAYCP
150069	Impresora HP 3845	BR54E2Q166	IRAR – DPJPJ – Rosario
150070	Impresora HP 3920	BR59U2G0B1	Prensa Rosario
150071	Impresora HP 3535	BR44Q2F1JV	DGA-ANEXO
150072	Impresora HP 5440	BR63M2R0GM	IRAR – DPJPJ – Rosario
150073	Impresora HP 5440	BR64H2R0TR	P. abiertas-DPJP-V. Tuerto
150074	Impresora HP 5440	BR66H2T0Q0	
150075	Impresora HP 5440	BR66H2R095	DPJPJ Coronda
150076	Impresora HP 5440	BR66J2R069	Informática MJYDH Sta. Fe
150077	Impresora HP 5440	BR6412ROZX	Informática MJYDH Sta. Fe
150078	Impresora HP 5440	BR66H2RON6	Informática MJYDH Sta. Fe
150079	Impresora HP 5440	BRGCH2R09R	DAJ – DPJPJ Sta. Fe
150080	Impresora HP 5440	BR66J2R07Y	DGA-ANEXO
150081	Impresora HP 3535	BR44Q2F1K5	DGA-ANEXO
150082	Impresora Samsung 2850	4F91BACS500164W	
150083	Impresora matriz de punto	S/N	DGA-ANEXO
150084	Impresora Lexmark E260	72LHGTD	DPAYCP de Rosario
150085	Impresora Lexmark E260	72LHGTDN	DPAYCP de Rosario
150086	Impresora Samsung 3405	Z766BACC100007J	Informática MJYDH Sta. Fe
150087	Impresora Samsung ML 2851	4F91BAGQ800354Y	Informática MJYDH Sta. Fe
150088	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900084B	DPAYCP de Rosario
150089	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900085K	Consejo de magistratura SF
150090	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900186T	DPAYCP de SF
150091	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900468L	Informática MJYDH Sta. Fe
150092	Impresora Samsung ML 2851	Z4MJBAJZ200262B	Secretaría legal MJYDH
150093	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900548K	Dir.Prov.Anticorrupción
150094	Impresora Samsung ML 2851	Z4MKBAKZ200332D	DDHH Rosario
150095	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900330Z	Dir.Prov.Anticorrupción
150096	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900489H	Asuntos Jurídicos
150097	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900181J	Informática MJYDH Sta. Fe
150098	Impresora Samsung ML 2851	I0163737	IGPJ
150099	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900191F	Informática MJYDH Sta. Fe
150100	Impresora Samsung ML 2851	4F91BKEQ900194J	Dir. De Despacho MJYDH
150101	Impresora Samsung ML 2851	4F91BAAS200012Z	CAJ de Rosario

150102	Impresora HP 5440	BR66H2ROR1	DPAYCP de SF
150103	Impresora HP 5440	BR63M2R0GC	DDHH de Rosario
150104	Impresora HP 6000	MY97F2J19V	Delegación MjyDH de Rosario
150105	Impresora HP 1505	BRBS86JGYN	Ofic. Personal MjyDH SF
150106	impresora HP1110	BRJB001970	DDHH de Rosario
150107	Impresora Samsung 3710	Z5THBJAD80008PH	DDHH de SF
150108	impresora samsung 3710	Z5THBJAD000BE	DDHH de Rosario
150109	Impresora HP 3820	BR3651H0TX	DDHH de SF
150110	Impresora HP 5440	BR66H2R0BK	DDHH de SF
150111	HP LASERJET 1300	CNCKB11531	DDHH de Rosario
150112	Impresora HP 3535	BR44Q2FQKY	DDHH de SF
150113	Impresora HP 6940	MY84JCS33X	DPJPJ de Rosario
150114	Scanner UMAX	HAM008B014848	
150115	Monitor Cx	003BJ26LK804	DPRUA de Santa Fe
150116	Monitor	AR17H9Q305812L	AGEM de Vdo. Tuerto
150117	Monitor	LE15HXBX746792X	Reg. Civil
150118	Monitor	MX320WC990	DAJ-DPJPJ SF
150119	Monitor CRT	CNC5070J8D	DPJPJ de Rosario-C. Del adol.
150120	monitor crt MARCA hp 7540	KR42061068	Informatica MjyDH
150121	Monitor	852BF23RC638	DPAYCP de SF
150122	monitor	208081200743	DPAYCP de SF
150123	monitor	BACX19110814020	CAJ de Vera
150124	monitor	NE15HXB233270W	DPRUA de Rosario
150125	Monitor Compaq	936BF26RB279	DPRUA de Rosario
150126	Monitor samsung	AR17H9LQ306338F	DPRUA de Rosario
150127	Monitor HP	MX320WC990	DPRUA de Rosario
150128	Monitor HP	le15hb4234208y	DDHH de Rosario
150129	Monitor Compaq	852BF23RI655	DGA-ANEXO
150130	Monitor Samsung	LE15HXB233958N	DGA-ANEXO
150131	Monitor Soyo	028050L51105887A	DGA-ANEXO
150132	Monitor Samsung	LE15HXB234219K	DGA-ANEXO
150133	Monitor Samsung	AR17H9LQ305751X	DGA-ANEXO
150134	Monitor ACER	LZA63901915	
150135	Monitor AOC	U1C86A140054	DGA-ANEXO
150136	Monitor Samsung	LE15HBY234083T	DGA-ANEXO
150137	Monitor Bangho	HJ44088130583	DAJ-DPJPJ SF
150138	Monitor Samsung	AR17H9LQ305812L	DGA-ANEXO

150139	CPU	09060102361	DDHH de Sta. Fe
150140	CPU	09060102176	DDHH de Rosario
150141	CPU	E0079826	DDHH de Rosario
150142	CPU	5480687011033	DDHH de Rosario
150143	CPU	251333	CAJ de Rosario
150144	CPU	09060100893	DPRUA
150145	CPU	09060100940	IRAR Rosario
150146	CPU	09060102256	DPJPJ-RECONQ.
150147	CPU	09060102402	DDHH
150148	CPU	5480848010840	DPAYP
150149	CPU	001OPX000400678550	AGEM
150150	CPU	00F0182	DGA SF
150151	CPU	B46600	RRHH SF
150152	CPU	BR12550218	
150153	CPU	DDHHR007	DDHH Rosario
150154	CPU	17898	DDHH Rosario
150155	CPU	CAJROS01	CAJ Rosario
150156	CPU	DDHHS005	DDHH Sta.fe
150157	CPU	E0077045	DPJPJ-Rosario
150158	CPU	HYHJJH1	CAJ Rosario
150159	CPU	MJYDH023	DDHH Sta.fe
150160	CPU	MJYDH039	
150161	CPU	cajros1	CAJ Rosario
150162	CPU	5480848010840	DPAYP
150163	CPU	MXD323009J	DPJPJ Rosario
150164	CPU	MXD323006T	DDHH SF
150165	CPU	09060102748	DGA-ANEXO
150166	CPU	001OPX00040073773	DPJPJ Rosario
150167	CPU	09060100995	AGEM Rafaela
150168	CPU	E0090743	DPRUA SF
150169	CPU	5480848010712	ANEXO DGA
150170	CPU	09060101122	DPJPJ Reconq.
150171	CPU	MXD3230083	AGEM Reconq.
150172	CPU	7ZHJJH1	DPJPJ Rosario
150173	CPU	e0069123	DPJPJ Rosario
150174	CPU	375054801817	Consejo Magistr. SF
150175	CPU	09060100985	DPJPJ VGG
150176	CPU	E0110743	CAJ Reconq.
150177	CPU	250835	CAJ Rosario

150178	CPU	CAJROS03	CAJ Rosario
150179	CPU	ddhs003	DDHH SF
150180	CPU	09060100945	DDHH SF
150181	CPU	MJYDH021	Despacho MjyDH SF
150182	CPU	MJYDH042	C. adolesc.DPJP Rosario
150183	CPU	I0140859	MjyDH deleg.sur
150184	CPU	PCJUPE5	DPJPJ Coronda
150185	CPU	09060102170	AGEM Rosario
150186	CPU	MJYDHR006	AGEM Rosario
150187	CPU	DT503B12061001747	INFORMATICA DES.
150188	CPU	B45718	C. adolesc.DPJP Rosario
150189	CPU	E0069126	DDHH SF
150190	CPU	BR12550313	DDHH SF
150191	CPU	09060102411	DDHH SF
150192	CPU	09060102164	DDHH SF
150193	CPU	E0079820	DDHH SF
150194	CPU	09060102164	DDHH SF
150195	CPU	E0079825	DDHH SF
150196	CPU	E0069125	DDHH SF
150197	CPU	mjydh009	DDHH Rosario
150198	CPU	MJYDH049	Consejo de Magistr.SF
150199	CPU	mjydh006	Informatica tecnica
150200	CPU	DPACPR04	DPAYCP Rosario
150201	CPU	5480599010814	CAJ Rosario
150202	CPU	H60JXP1	IGPJ
150203	CPU	hyhjh1	CAJ Rosario
150204	CPU	8XHJJH1	AGEM Rosario
150205	CPU	8800923	MjyDH deleg.sur
150206	CPU	E0079822	M.ENTRADAS MJYDH SF
150207	CPU	MJYDH054bis	DPJPJ Rosario
150208	CPU	09060102746	DPJPJ Rosario
150209	CPU	E0077045	DPJPJ Rosario
150210	CPU	mjydh04	CAJ Tostado
150211	CPU	F908CCJ61365	DPAYCP
150212	CPU	I0046407	DPAYCP
150213	CPU	DDHHR005	DDHH Rosario
150214	CPU	9060102367	CAJ Vera
150215	CPU	000F0183	JURIDICA MJYDH SF
150216	CPU	MJYDH031	Sub coord tecn admin MjyDH

150217	CPU	09060101109	DGA ANEXO
150218	TECLADO	WE3191045086	DDHH Rosario
150219	TECLADO	ZM4B39091459	DAJ SF
150220	TECLADO	YB0811007769	AGEM SF
150221	TECLADO	ZM0702027987	CAJ Vera
150222	TECLADO	BAUDU0KVBZR3NY	C. adolesc. DPJPJ Rosario
150223	TECLADO	14020175	CAJ Vera
150224	TECLADO	zm1402028419	IRAR
150225	TECLADO	XX8988101879	DGA ANEXO
150226	Mouse	7330AN3V01E01	C. adolesc. DPJPJ Rosario
150227	Mouse	LZA95107934	IRAR
150228	Mouse	moirar01	IRAR
150229	Mouse	s/n	
150230	Mouse	s/n	
150231	Mouse	xac86372808579	marca Genius
150232	Mouse	2014042001869	marca Verbattin
150233	Mouse	CPM08060591	DGA ANEXO
150234	Mouse	33H8510511413	DDHH Rosario
150235	Mouse	X50449806398	DAJ SF
150236	Mouse CX	MOU00071	IUAMP
150237	lectora de DVD	87R6J57L111	INFORMATICA DES.
150238	disco externo marca Seagate	NABGQ4A4	Dir. Prov. Un. Gest. Inf. Ros.
150239	model ADSL marca HUAWEI	4CEDDEE7CE66	Sede delegac.sur MjyDH
150240	monitor samsung	LE15HXBX744109N	DDHH Sta.fe
150241	monitor samsung	LE15HXPY234262L	DDHH Sta.fe
150242	monitor samsung	LE15HXBX744737L	DDHH Sta.fe
150243	monitor samsung	LE15HXPY115761X	DDHH Sta.fe
150244	monitor samsung	SC159KL704377F	DDHH Sta.fe
150245	monitor samsung	SC15H9LL8010899	DDHH Sta.fe
150246	monitor samsung	SC15H9LL801053N	DDHH Sta.fe
150247	monitor samsung	BR12069220	DDHH Sta.fe
150248	monitor samsung	SC15H9KL703977M	DDHH Sta.fe
150249	monitor samsung	SC15H9LL805342N	DDHH Sta.fe
150250	monitor samsung	SC15H9KL703807B	DDHH Sta.fe
150251	monitor samsung	LB15HXPY937828D	DDHH Sta.fe
150252	monitor samsung	LE15HXPY232450T	DDHH Sta.fe
150253	monitor samsung	LB15HXPY937828D	DDHH Sta.fe
150254	Monitor Samsung	SC15H9LL801644J	DDHH Sta.fe

150255	monitor samsung	LB15HXY937840R	DDHH Sta.fe
150256	Monitor Samsung	LB15HXY937835B	DDHH Sta.fe
150257	Monitor Samsung	AN15HXB418364A	DDHH Sta.fe
150258	Monitor Samsung	LB15HXY936593R	DDHH Sta.fe
150259	Monitor AOC	UIC87A149753	DDHH Sta.fe
150260	Monitor Samsung	SC15H9LL801857X	DDHH Sta.fe
150261	Monitor Samsugn	LB15HXY937832V	DDHH Sta.fe
150262	Monitor Samsung	SC15H9KL704435L	DDHH Sta.fe
150263	Monitor Samsung	LE15HXB804081X	DDHH Sta.fe
150264	Monitor Samsung	LB15HXY937851E	DDHH Sta.fe
150265	Monitor LCD CX	CX215080715085-I0183354	Archivo audiovisual DDHH Ros.
150266	Monitor HP	MX322WC624	DDHH Sta.fe
150267	Monitor HP	MX320WC766	DDHH Sta.fe
150268	PC	sin nro	DDHH Sta.fe
150269	PC	sin nro	DDHH Sta.fe
150270	PC	sin nro	DDHH Sta.fe
150271	PC	sin nro	DDHH Sta.fe
150272	Swich 24 p ENH924-AU	527610060700053	AGEM ROS.
150273	UPS	21327	DDHH SF
150274	UPS	108100247WA	DDHH SF
150275	UPS	3L0606X06959	INFORMATICA
150276	UPS	I0710004	DGA-mjydh
150277	UPS KATODO	90264	

b) Registro Civil de Sta Fe y CDR's – Ministerio de Justicia y Dchos Humanos

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURIDISCCIÓN: REGISTRO CIVIL DE STA. FE Y CDR'S FECHA: 28/10/2019

MINISTERIO: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DCHOS. HUMANOS

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

Id. de Identifi	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
154060	carcasa Pc -HP	603DP58001G21730120VLA0	2° PISO RCIV SF
154061	carcasa Pc -HP	603DP58001G22533202VLA0	" " "
154062	carcasa Pc -HP	603DP58002G22517989VLA0	" " "
154063	carcasa Pc -HP	603DP58001G21737521VLA0	" " "
154064	carcasa Pc -HPPro 3000	mlx0261R76	" " "
154065	carcasa Pc -HPPro 3000	mlx029246S	" " "
154066	carcasa Pc -HP	603DP58002G22517987VLA0	" " "
154067	Impresora HP LaserJet P2055	BRBFC5KR6G	" " "
154068	Impresora HP LaserJet P2055	BRC58640Z2	" " "
154069	Impresora HP LaserJet P2055	BRDHB15L6T	" " "
154070	Impresora HP LaserJet P2055	BRBHC17L4Q	" " "
154071	Impresora HP LaserJet P2035	BRBFC69V3Q	" " "
154072	Impresora HP LaserJet P4014	BRFX327439	" " "
154073	Impresora HP LaserJet P4014	BRFX327506	" " "
154074	Impresora HP LaserJet P1160	BRB54C9G6F	" " "
154075	Impresora Brother HL-2170W	E65560M9J199594	" " "
154076	Impresora Brother HL-2170W	E65560A0J292584	" " "
154077	Impresora Brother DCP	U62715E3N549209	" " "
154078	Impresora LEXMARK E120	995DB5D	" " "
154079	Impresora LEXMARK E120	994XKP1	" " "
154080	Impresora LEXMARK E120	995DB5V	" " "
154081	Impresora SAMSAUNG-ML2850	4F91BKEQA00068X	" " "
154082	Impresora SAMSAUNG-ML3710	Z5THB8GD1F00BSH	" " "
154083	Impresora SAMSAUNG-ML3710	Z5THB8GD2F002LH	" " "
154084	SCANNER G3110	CN0AQA50H0	" " "
154085	SCANNER G3110	CN04GA51S3	" " "
154086	SCANNER G3110	CN063A5002	" " "
154087	SCANNER G3110	CN0ABA50M2	" " "
154088	SCANNER CANON LIDE 110	IO167461	" " "
154089	SCANNER HP 300	CN486B10C5	" " "
154090	20 Discos Rígidos Varios		" " "

c) DPVU – MOSP y H

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURISDICCION: D. P. V. y U. FECHA: ###

MINISTERIO: M. O. S. P. y H.

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

Código de Identificación	Nombre de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
1	CPU	BR14950427	
2	CPU	BR14920410	
3	CPU	VIVI5070	
4	CPU	BR14920260	
5	IMP MATRIZ PUNTO	OE11323260	
6	MONITOR	BR12900284	
7	MONITOR	8829031444	
8	MONITOR	AN15HXBWA31692R	
9	MONITOR	T854229	
10	MONITOR	BR13716797	
11	MONITOR	M216071883NP3G	
12	MONITOR	DP17HCCK9101152K	
13	UPS	9600229	
14	UPS	9600212	
15	UPS	20354710910	
16	UPS	20353260910	
17	UPS	513	
18	UPS	3751080	
19	CPU	60102013	
20	UPS	9600235	
21	UPS	9600213	
22	MONITOR	M216071827NP 3G	
23	MONITOR	VIVI5069	
24	UPS	79488	
25	MONITOR	BR12900436	
26	CPU	VIVI5032	
27	UPS	9600234	
28	CPU	BR14920423	
29	MONITOR	SC15H9LL902691N	
30	MONITOR	SC15H9LL902680F	
31	MONITOR	LE15HXBX502316K	
32	MONITOR	SC15H9LL902134D	
33	IMPRESORA	MY8BCCK4VN	
34	IMPRESORA	MY1AE31078	
35	MONITOR	CX1906011690	
36	IMPRESORA	21104291784	
37	TELEFONO	0JCKB048367	
38	SWITCH	0500/7DSH011278	

39	SWITCH	0900/7ZLV56A4B8
40	SWITCH	0500/7ZLV3B1ACB8
41	SWITCH	0200/7HYV133368
42	SWITCH	0100/7HDV035748
43	IMPRESORA	MY92GCK0MD
44	MONITOR	BR13716792
45	SWITCH	0200/7G1F5AD15D6EC
46	SWITCH	0400/72FF5CDC67560
47	SWITCH	0200/7G1F59D14342C
48	MONITOR	SC15H9LL902636H
49	MONITOR	SC15H9LL902060W
50	MONITOR	SC15H9LL902102J
51	MONITOR	SC15H9LL805191L
52	MONITOR	SC15H9LL814044B
53	TECLADO	BC3370GVBW8C60
54	TECLADO	1K25701470B
55	TECLADO	(INV. H057)
56	TECLADO	(INV. H037)
57	TECLADO	15050486388
58	TECLADO	1K25700158B
59	TECLADO	XE6901027617
60	TECLADO	100546970
61	TECLADO	XE6901045215
62	TECLADO	BAUDU0JVBYZDJJ
63	TECLADO	ZM0202009264
64	MONITOR	LE15HCXBY233935R
65	MONITOR	SC15H9LL902049R
66	CPU	9060102000
67	CPU	VIVI0101
68	CPU	BR12560311
69	CPU	BR14920481
70	CPU	BR14920296
71	CPU	S/N
72	CPU	BR1420260
73	MONITOR	SC17H9LL917142K
74	MONITOR	SC15H9LL90269Y
75	IMPRESORA	S/N

76	CPU	S/N
77	CPU	9060101908
78	CPU	9060101121
79	CPU	VIVI 630/15
80	NOTEBOOK IBM	78-CYLP407/01
81	MONITOR	LB15HXBA125072A
82	IMPRESORA	MF021114377
83	CPU	9060101916
84	CPU	9060100994
85	CPU	MXJ93401BS
86	CPU	0110870-09060101961
87	CPU	S/N
88	IMPRESORA	4F91BAGS700187D
89	MOUSE	128025009242
90	CPU	9060102029
91	CPU	S/N
92	SCANNER	CN76ND601X
93	IMPRESORA	CN16SBQ07N
94	IMPRESORA	CN16SBQ07B
95	IMPRESORA	CN3CT3MH1V
96	IMPRESORA	1Y92HCK22Z-C8970A001
97	IMPRESORA	21104291764
98	CPU	EE48000550
99	CPU	9060101992

d) Caja de Jubilaciones y Pensiones – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURIDISCIÓN: Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia FECHA: 14/01/2021

MINISTERIO: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

digo de Identificaci	Tipo de Bien	Nro. Serie	Nota
230.001-240.000	MONITOR TRC	M5400004748 P3	ACER
230.001-240.000	MONITOR TRC	112BB46MB942	COMPAQ
230.001-240.000	MONITOR TRC	112BB46MB949	COMPAQ
230.001-240.000	MONITOR TRC	112BB46MB957	COMPAQ
230.001-240.000	MONITOR TRC	MX348WA300	HP
230.001-240.000	MONITOR TRC	L515456H	SAMSUNG - M8221
230.001-240.000	MONITOR TRC	SC15H9LP405015Y	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR TRC	LB15HXBL341459P	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR TRC	AR17H9LQ611168F	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR TRC	LE15HXBX900624B	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR TRC	610908X	SAMSUNG - M8363
230.001-240.000	CPU	I0170158	DELL -
230.001-240.000	CPU	E0079433	CLON - P8124
230.001-240.000	CPU	E0083114	CLON - P8210
230.001-240.000	CPU	E0079423	CLON - P8149
230.001-240.000	CPU	E0079428	CLON - P8141
230.001-240.000	CPU	E0079435	CLON - Proxy
230.001-240.000	CPU	p8375	P8375
230.001-240.000	CPU	p8363	CLON - P8363
230.001-240.000	CPU	E0079427	CLON - P8135
230.001-240.000	CPU	E0079399	CLON - P8138
230.001-240.000	CPU	E0079432	CLON - P8140
230.001-240.000	CPU	E0079418	CLON - P6043
230.001-240.000	CPU	I0140868	CLON - P8344
230.001-240.000	CPU	E0079419	CLON -
230.001-240.000	CPU	E0079430	CLON - p8260
230.001-240.000	CPU	E0079425	CLON - P8145
230.001-240.000	CPU	E0079429	CLON - P81
230.001-240.000	CPU		CLON - P8216
230.001-240.000	CPU		CLON - P8219
230.001-240.000	CPU	I0170158	DELL -
230.001-240.000	CPU	E0110795	CLON - P8302
230.001-240.000	CPU	E0110842	CLON - P8308
230.001-240.000	UPS		APC

230.001-240.000	CPU		CLON - P8354
230.001-240.000	CPU	I0170144	DELL -
230.001-240.000	CPU	I0170156	DELL -
230.001-240.000	IMPRESORA	KY182937	EPSON - I6030
230.001-240.000	IMPRESORA	E8CY034480	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	1YKY114991	EPSON - I7013
230.001-240.000	IMPRESORA	I0140409	HP - I8118
230.001-240.000	IMPRESORA	792VCYN	LEXMARK
230.001-240.000	IMPRESORA	E8CY034479	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	E8CY033328	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	FSDD2P0X	HP - I8116
230.001-240.000	IMPRESORA	A0DX022005248	KONICA MINOLTA - I815
230.001-240.000	IMPRESORA		XEROX - I8125
230.001-240.000	IMPRESORA	G8RM028991	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	Z50CB8GCCF000DM	SAMSUNG
230.001-240.000	IMPRESORA	AZ200582A	SAMSUNG - I8132
230.001-240.000	IMPRESORA	8446815M	HP - I8120
230.001-240.000	IMPRESORA	6238K2P	LEXMARK - 8123
230.001-240.000	IMPRESORA	22005230	KONICA MINOLTA - I817
230.001-240.000	IMPRESORA	A0DX022004231	KONICA MINOLTA - I823
230.001-240.000	IMPRESORA	NZEM003206	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	1YKY221802	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	1YKY176864	EPSON - I7010
230.001-240.000	IMPRESORA	CY034384	EPSON - I8095
230.001-240.000	IMPRESORA	E8CY034596	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	E8CY033107	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	E8CY033433	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	1YKY068685	EPSON - I8013
230.001-240.000	IMPRESORA	I0170047	KONICA MINOLTA - I815
230.001-240.000	IMPRESORA	KQZM005495	EPSON
230.001-240.000	IMPRESORA	I0170046	KONICA MINOLTA - I815
230.001-240.000	SWITCH	CA/9P9CA6N0B5401	3COM -
230.001-240.000	SWITCH	6N0BA8A1	3COM - S8022

230.001-240.000	MONITOR	MY17H9NS309373Y	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR	703SPXV91602	LG
230.001-240.000	MONITOR	703SPPB91656	LG
230.001-240.000	MONITOR	6825019868250198	OLIVETTI - M8267
230.001-240.000	MONITOR	68250295	OLIVETTI - M8261
230.001-240.000	MONITOR	68250256	OLIVETTI
230.001-240.000	MONITOR	LE15VSPN/XB6	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR	MX350WA224	HP
230.001-240.000	MONITOR	LE15HXBX815391N	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR	LE15HXBX931734K	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR	LE15HXBX9320114	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR	SC15H9LL805207E	SAMSUNG
230.001-240.000	CPU	MXD40704FL	HP - P8096
230.001-240.000	CPU		HP - P8103
230.001-240.000	CPU	MXD34804NG	HP - P8098
230.001-240.000	CPU		CLON - P8346
230.001-240.000	CPU	E0079408	CLON - P8115
230.001-240.000	CPU	CPU	CLON - P8318
230.001-240.000	CPU	MXD40704CP	HP - P8102
230.001-240.000	CPU	I0140879	CLON - P8342
230.001-240.000	CPU		CLON - P8353
230.001-240.000	CPU	E0079411	CLON - P8111
230.001-240.000	CPU	E0110793	CLON - P8303
230.001-240.000	CPU	E0079416	CLON - P8147
230.001-240.000	CPU	E0066250	CLON - P8208
230.001-240.000	CPU	E0110844	CLON - P8310
230.001-240.000	CPU	E0110791	CLON - P8304
230.001-240.000	CPU	MXD4010BM5	HP - P8099
230.001-240.000	CPU	I0140873	CLON
230.001-240.000	CPU	BR03960123	HP - P6038
230.001-240.000	CPU	6B17JRZ2206A	COMPAQ - P8087
230.001-240.000	CPU	6B17JRZ2207E	COMPAQ - P8086

230.001-240.000	MONITOR	LE15HXBX901068X	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR	LB15HXBY936493M	SAMSUNG - M8214
230.001-240.000	MONITOR	911SPXVA3898	LG
230.001-240.000	MONITOR	LE15HXBY206462M	SAMSUNG - M8213
230.001-240.000	MONITOR	LE15HXBX931871Z	SAMSUNG
230.001-240.000	MONITOR	SC15H9LL805184A	SAMSUNG
230.001-240.000	MAQUINA ESCRIBIR		MES0025
230.001-240.000	IMPRESORA		SAMSUNG
230.001-240.000	FAX	4F91BACS400336A	PANASONIC - 02097
230.001-240.000	DISTRIBUIDOR	2JEJ003328	3COM
230.001-240.000	DISTRIBUIDOR		3COM
230.001-240.000	SWITCH	CN58GP42K4	HP - S8041

e) API – Ministerio de Economía

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURIDISCCIÓN: Administración Provincial de Impuestos FECHA:

MINISTERIO:

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

CODIGO IDENTIFICACION	TIPO DE BIEN INFORMÁTICO	NRO. SERIE	OBSERVACIÓN
	CPU Celeron	10080322	
	CPU Celeron	10080256	
	CPU Celeron	10080364	
	CPU Celeron	10080372	
	CPU Celeron	10080273	
	CPU Celeron	10080321	
	CPU Celeron	10080382	
	CPU Celeron	10080318	
	CPU Celeron	10085104	
	CPU Celeron	10057435	
	CPU Celeron	10080282	
	CPU Celeron	10080284	
	CPU Celeron	10182358	
	CPU Celeron	10080290	
	CPU Celeron	10080293	
	CPU Celeron	10080541	
	CPU Celeron	10012648	
	CPU Celeron	10080254	
	CPU Celeron	10080255	
	CPU Celeron	F0114	
	CPU Celeron	F0100	
	CPU Celeron	10080335	
	CPU	E0011903	
	CPU	F0031336	
	CPU Celeron	10080333	
	CPU MAX56	10080358	
	CPU NETSYS 2000		
	CPU SUPERCASE		
	CPU Celeron	10080277	
	HP Brin	s/n	
	CPU Celeron	s/n	

	Lexmark T632	6244965	
	Lexmark T632	6244805	
	Lexmark T632	992G122	
	Lexmark T632	992G0RW	
	Lexmark T632	6244978	
	Lexmark T632	992G10D	
	Lexmark T632	992GPHK	
	Lexmark T632	6245079	
	Lexmark T632	992G0RK	
	Lexmark E360dn	10300187	
	HP 1100	BRJB004053	
	HP 1010	BRF3024037	
	Samsung ML28sm		
	Lexmark T632	992G0TD	
	Lexmark T632	992G0YT	
	Samsung ML-2851	4F91BKEU900329M	
	Lexmark T632	992G0XT	

CODIGO IDENTIFICACION	TIPO DE BIEN INFORMÁTICO	NRO. SERIE
	Samsung	BY914741R
	Samsung	BY315443B
	Samsung	BX501051W
	Samsung	BY314699X
	Samsung	BY915497N
	Samsung	BX501221T
	Samsung	BY914692B
	Samsung	BY314696A
	Philips	CX000303429669
	Samsung	BY915406W
	Samsung	BY915503E
	Samsung	BY914621K
	Samsung	BY914637A
	LG	0085P10537
	Samsung 591S	
	Samsung 591S	
	Samsung E1720	
	Samsung	BY914739
	Samsung	BY818912
	Samsung	BY914674
	Samsung	BY501065
	HP	MX84334839

CODIGO IDENTIFICACION	TIPO DE BIEN INFORMÁTICO	NRO. SERIE
	teclado	ZM5639049370
	teclado	I0161365
		G09414062683
	GENIUS	ZM5639049495
	GENIUS	ZM5639048312
	GENIUS	ZM5639048798
	teclado	
	teclado	

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 582 suscripto en fecha 2/3/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Bolado, Pablo Jesús DNI N° 34.628.603, ha sido extraído por el mismo.

\$ 225 481960 Ago. 03 Ago. 09

CONVOCATORIAS DEL DIA**SOLIDUM S.G.R.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión del día 14 de Julio de 2022, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, considerando los plazos establecidos por la reglamentación se propone modifique la fecha de convocatoria indicada en el acta no 425 del Consejo de Administración fijándose esta para el día 23 de septiembre de 2022, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de esta ciudad a las 14.30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social).

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento de las modificaciones del Estatuto Social.
- 3) Texto ordenado del Estatuto Social
- 4) Consideración de las autorizaciones para realizar los trámites administrativos y registrales como consecuencia de la reforma estatutaria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 20 de septiembre de 2022 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

\$ 250 482116 Ago. 04 Ago. 10

**CLUB SOCIAL MUTUAL Y
CULTURAL DEPORTIVO
BERABEVU****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Septiembre de 2022 en la sede de la asociación, sita en calle Simón de Iriondo 538, de la localidad de Berabevú, Provincia de Santa Fe, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I) Lectura y aprobación del acta anterior.
- II) Designar a dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
- III) Elección de Autoridades.
- IV) Consideración de otros asuntos:
 - a. Comentario respecto del estado de situación institucional.
 - b. Elementos formales que motivan la convocatoria de esta asamblea extempore.
 - c. Elementos formales que argumentan la convocatoria de una Asamblea General Ordinaria donde no se aprobará un balance social.

De los estatutos sociales:

Artículo 20: Si el Consejo Directivo quedase reducido a la mitad más uno de sus miembros, luego de haberse incorporado a los suplentes, deberá convocar a asamblea dentro de los treinta días a fin de llenar las vacantes producidas hasta la terminación del mandato. Esta prescripción no será aplicable cuando falten 45 días para la realización de la asamblea ordinaria. El mandato del reemplazante durará mientras perdure la vacancia o hasta que finalice su propio mandato.

Artículo 27: Si por cualquier causa la Junta Fiscalizadora quedara reducida a dos miembros una vez incorporados los suplentes, el Consejo Directivo deberá (convocar) a asamblea dentro de los treinta días para su integración hasta la terminación de los mandatos cesantes.

CLAUDIO MARCELO ALMADA
Presidente

GUSTAVO REYNOSO

Secretario

\$ 273 482171 Ago. 04 Ago. 08

CLUB BANCARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del Club Bancario, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto a las 18:30hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2019.
- 3) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2020.
- 4) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2021.
- 5) Elección de Síndico Titular, Síndico Suplente por socios activos y Síndico Suplente por socios adherentes.
- 6) Ratificar en los cargos y designaciones a las autoridades y su respectiva gestión en tanto no pudieran ser renovadas /elegidas nuevas en el periodo de emergencia sanitaria ASPO/DISPO que afecto al país y se está actualmente normalizando.
- 7) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.

CARLOS N. FARIAS
Presidente

EDGARDO DAVICO

Secretario

Artículo 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurriera el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.

\$ 225 482179 Ago. 04 Ago. 10

**ASOCIACION ARGENTINA
DE DERECHO INTERNACIONAL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Derecho Internacional - AADI.— convoca a Asamblea General Ordinaria en los términos de los Artículos 24, 25 y 27 del Estatuto Social, para el día 1 de septiembre de dos mil veintidós, a las 09:00 horas, en la Sede Comahue de la Universidad de Flores, sita en la calle Corrientes 237 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, la que se llevará a cabo en ocasión de la realización del XXXIII Congreso Argentino De Derecho Internacional, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) miembros titulares para firmar el acta junto a la Presidente.
2. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres (3) miembros titulares, para intervenir en la elección de autoridades y admisión de nuevos Miembros.
3. Elección de autoridades por el período 2022/2024.
4. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas de los siguientes ejercicios 01/08/2019 al 31/07/2020; 01/08/2020 al 31/07/2021 y 01/08/21 al 30/06/2022, no tratados oportunamente en razón de las medidas adoptadas por la pandemia.
5. Examen y adopción de las conclusiones de las Secciones sobre los temas del XXXIII Congreso Argentino de Derecho Internacional.
6. Admisión de nuevos miembros y cambios de categoría.
7. Elección de la sede del XXXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional (año 2023).

ALEJANDRO ALDO MENICOCCHI

Vicepresidente

Conforme al art. 27 del Estatuto de la Asociación: Las asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. Transcurrida una hora de la convocatoria, las asambleas sesionarán válidamente con los miembros presentes, cualquiera sea su número. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los asociados presentes con derecho a voto.

\$ 225 482137 Ago. 04 Ago. 10

**CLUB ATLÉTICO
UNION PALACIOS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión Palacios, convoca a Asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 26 de Agosto de 2022, a las 20:30 horas, en la sede social del Club, sita en Remedios de Independencia sin de la localidad de Palacios, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos asociados presentes para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 150 Ejercicio Social, finalizado el 30 de Abril de 2022.
- 3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 3º) No tendrá voz ni voto aquellos asociados presentes que no se encuentren al día con el pago de sus cuotas societarias.

Palacios, Agosto de 2022.

OMAR CAVAILLE
Presidente

JORGE LEIBOVICH
Secretario

Art. 68 Estatutos Sociales. La Asamblea sesionará con los socios que asistan en la fecha y hora prevista en la convocatoria.
\$ 89 482176 Ago. 04 Ago. 05

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE
MOISES VILLE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Moises Ville, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 02 de Setiembre de 2022, a las 16:00 horas en la sede social del Centro, sita en Estado de Israel s/n de la localidad de Moises Ville, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos asociados presentes para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 47º Ejercicio Social, finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- Y) Renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años.

RAMON SCHNELLER
Presidente

ESTELA MARIS ASTORE
Secretaria

Art. 39 Estatutos Sociales. La Asamblea necesitará para formar quórum la presencia del cincuenta y uno por ciento de los Asociados y que se hallen en condiciones de votar. Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 105 482177 Ago. 04 Ago. 05

CONVOCATORIAS ANTERIORES**DON MARCELO S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Agosto de 2022 a las 20:00 horas, en el local social de la entidad, sito en calle Aarón Castellanos N° 1663 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Tratamiento sobre fianza solidaria e hipoteca de Don Marcelo S.A. para garantizar obligaciones asumidas por Sanatorio Esperanza S.A. con Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca.
- 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta Asamblea.

Esperanza, 26 de Julio de 2022.

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí

dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

GUILLERMO HORACIO CURSACK
Presidente

\$ 270 481994 Ago. 03 Ago. 09

**ASOCIACION MUTUAL DEL
SINDICATO DE OBREROS
Y EMPLEADOS MUNICIPALES
DE LA CIUDAD DE SUNCHALES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Concejo Directivo de la Asociación Mutual del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Sunchales de la Provincia de Santa Fe, tiene el agrado de convocar a sus asociados activos a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2022, a las 19.00 horas en su sede social sita en Alem N° 1089 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Registro de asistencia y verificación de documentación.
- 2- Palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Directivo
- 3- Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.
- 5- Renovación del Consejo Directivo por finalización de su mandato.
- 6- Renovación de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato.

ADRIAN BERTOLINI
Presidente

HUGO PONTE
Secretario

NOTA: Artículo 41: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización.

\$ 660 482032 Ago. 03 Ago. 17

BRIKET SOCIEDAD ANONIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 2022 a las 17:00 horas, en el domicilio social de Ovidio Lagos 7245, Rosario, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, habilitándose en esta oportunidad debido a la pandemia la posibilidad de asistir a la misma a través de algún medio electrónico de comunicación, el cual será seleccionado por el Directorio, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2. Razones que llevan a la convocatoria en exceso del plazo legal. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 60 cerrado el 31 de Marzo de 2022.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Tratamiento del Resultado del Ejercicio y consideración de las remuneraciones acordadas a los Directores con cargo al resultado del Ejercicio, conforme lo establecido. Consideración de los honorarios del Síndico.
5. Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mimos.
6. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Rosario, 26 de Julio de 2022

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un recibo bancario que acredite su depósito, en nuestra sede social, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo a los requisitos previstos en el Art. 238 del Decreto Ley N° 19.550/72.

\$ 350 482030 Ago. 03 Ago. 09

**ASOCIACION CIVIL CON
PERSONERIA JURIDICA
COOPERADORA DE LA
ESCUELA DE EDUCACION
SECUNDARIA ORIENTADA
N° 603 ALBERTO A. BRAMBILLA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil con Personería Jurídica Cooperativa De la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 603 Alberto A. Brambilla convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 15 de Agosto del 2022 a las 18:00 hs en su sede del Establecimiento Educacional, sito en Londres 515, de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Consideración de extemporaneidad en la realización de las Asambleas.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 01 de Abril de 2019 y el 31 de Marzo de 2020.
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 01 de Abril de 2020 y el 31 de Marzo de 2021.
5. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 01 de Abril de 2021 y el 31 de Marzo de 2022.
6. Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas.

No lográndose el quórum de la mitad más uno del total de asociados con derecho a voto la Asamblea se considerará legalmente constituida treinta minutos después de la hora fijada, con los socios presentes, cualquiera sea el número.

\$ 200 481920 Ago. 03 Ago. 04

**ASOCIACIÓN MUTUAL
ROSQUINENSE DE
SERVICIOS SOCIALES**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Directivo y de lo establecido por nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Rosquinense de Servicios Sociales, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de agosto de 2022 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Rivadavia N° 968 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados entre los que se hallen presentes para que, juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

- 2) Consideración sobre la autorización de compra de un inmueble situado en la manzana 8 lindero a la institución con una superficie total de 613,43 m2 de la localidad de Cañada Rosquín.

Cañada Rosquín, 27 de julio de 2022.

Artículo Trigésimo Segundo: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 90 481974 Ago. 03 Ago. 04

**LA ASOCIACION CIVIL
CONSIGNATARIOS
MAYORISTAS, PRODUCTORES,
COMERCIANTES DEL
MERCADO COOPERATIVO
DE PRODUCTORES**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

La Asociación Civil Consignatarios Mayoristas, Productores, Comerciantes del Mercado Cooperativo de Productores convoca a asamblea general extraordinaria para el día 31 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, y en caso de no reunir quórum suficiente un segundo llamado para el mismo día a las 11.30 en el sum de la Administración del Mercado de Productores, sito en San Nicolás y Gálvez de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios asambleístas para que en nombre y re-

presentación de la Asamblea firmen y aprueben, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta respectiva.

2) convocatoria y realización de elecciones para elegir la totalidad de las autoridades estatutarias, de los doce miembros de la comisión directiva por vencimiento del mandato completado por parte de la comisión directiva actual.

MIGUEL ANGEL GÁLVEZ
Presidente

\$ 225 481929 Ago. 03 Ago. 09

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrara en primera convocatoria el día 25 de Agosto de 2022 a las 17 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrara una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- b).- Razones de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de la documentación del punto c) del orden del día.
- c).- Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, y demás documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y mod. correspondientes al Ejercicio N° 42, cerrado el día 31.12.2021.
- d).- Proyecto de distribución de resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 42 cerrado el 31.12.2021.
- e).- Aprobación de la gestión del Directorio por el mismo ejercicio social, y por los actos posteriores hasta la fecha de la celebración de esta Asamblea. Ratificación de todos los actos del Directorio.
- f).- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para ejercer el cargo correspondiente al período comprendido entre el 01.01.2022 al 31.12.2024.
- g).- Designación de los Directores Titulares y Suplentes y del Presidente del Directorio en reemplazo de quienes dejan sus cargos por vencimiento de sus mandatos.
- h).- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para ejercer el cargo correspondiente al período comprendido entre el 01.01.2022 al 31.12.2023.
- i).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.-

\$ 300 482086 Ag. 01 Ag. 05

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

DAILYCLEAN S.R.L.

CONTRATO

1) Carátula: DAILYCLEAN S.R.L. s/Constitución - Sede: Av. Estanislao López Nro. 2671 Piso 17 Oficina A4 – Rosario - 10 años - 31/12-350.000 (3.500) \$ 100- \$ 2.362,50

2) Instrumento: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) Fecha del instrumento: 06 de Julio de 2022.

3) Socios: Diego Sebastián Del Campo, argentino, D.N.I. 27.935.084, CUIT: 20-27935084-8, nacido el 05 de enero de 1979, soltero, con domicilio en calle Av. Nuestra Sra. Del Rosario Nro. 721, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, de apellido materno Salvaña y Andrés Oscar Del Campo, argentino, D.N.I. 25.979.120, CUIT: 20-25979120-1, nacido el 29 de junio de 1977, con domicilio en calle Av. Nuestra Sra. Del Rosario Nro. 649, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, soltero, de apellido materno Salvaña.

4) Denominación: "DAILYCLEAN S.R.L."

5) Domicilio legal: Av. Estanislao López Nro. 2671 - Piso 17 Oficina A4, de la ciudad de Rosario.

6) Objeto social: prestación de servicios de limpieza por cuenta propia,

de terceros y/o asociada a terceros.

7) Plazo de duración: Diez (10) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000).

9) Organos de administración y fiscalización. Organización de la Representación: La dirección, administración y representación estará a cargo de un gerente socio quien tendrá el uso de la firma social, anteponiendo siempre a la rúbrica la denominación de la sociedad. El Socio que lleva adelante la gerencia es el Sr. Diego Sebastián Del Campo. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 70 481967 Ago. 4

DIFEROIL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Se propone para el cargo de Director Titular y Presidente al Sr. Juan Ignacio Bojanich, DNI 36.330.087, con domicilio en Avenida Reconquista 479, Bahía Blanca, Buenos Aires y como Director Suplente al Sr. Juan Manuel Bojanich, DNI 32.594.605, con domicilio en Avenida Reconquista 479, Bahía Blanca, Buenos Aires.

\$ 45 482028 Ago. 4

DAWYNS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Según lo normado por el art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber, con relación a "DAWYNS" S.R.L., que conforme lo resuelto en Acta de Reunión de Socios de fecha 15.07.2022 y acta adicional de fecha 28 de julio de 2022, se resolvió: I) Reconducir la sociedad por un plazo de diez (10) años desde su inscripción en el Registro; II) Aumentar el capital social en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil (\$388.000), quedando el mismo en el monto total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), mediante el aporte en efectivo de los socios en proporción a sus tenencias de cuotas sociales, aportándose en el acto el 25% de dicho monto y el resto en dinero en efectivo dentro de los dos (2) años, para lo cual se emitieron 3.880 cuotas sociales; III) Modificar la sede social y trasladarla a calle Tucumán 1047 piso 4, oficina 8, de la ciudad de Rosario; IV) Modificar las cláusulas segunda y sexta del Contrato Social V) Ratificar la designación de Norberto Antonio Domingo Speciale y Fernando Danilo Di Biasio como los únicos miembros de la Gerencia de la sociedad. VI) Aprobar el texto ordenado definitivo del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denomina DAWYNS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Segunda: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a terceros, el asesoramiento profesional, conducción técnica y dirección de proyectos de construcción de obras privadas, así como la compra venta de artículos susceptibles de incorporación en la ejecución de tales obras. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial 13.154 y aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será por diez (10) años, contados desde su inscripción en el Registro Público. Quinta: El capital social se compone de la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Fernando Danilo Di Biasio suscribe dos mil (2.000) cuotas equivalentes a pesos doscientos mil (\$200.000); y el socio Norberto Antonio Domingo Speciale, suscribe dos mil (2.000) cuotas equivalentes a pesos doscientos mil (\$200.000). Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes usarán sus propias firmas con el aditamento "gerente" precedida de la denominación social. Los gerentes, en el ejercicio de sus funciones, podrán actuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los arts. 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, actuar como fiduciario de fideicomisos excepto el financiero, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe SA, y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Séptima: Fiscalización. Reunión

de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será el libro de actas de la sociedad, y firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales siendo convocados por cualquiera de los socios. La convocatoria a la reunión se realizará por un medio fehaciente, con un lapso de, por lo menos, cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la ley de sociedades. Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año, fecha en que se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también su estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si la reunión no puede realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez días corridos a contar de la fecha fijada para la reunión de socios no fueren objetados en forma escrita y fundada. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinarán el 5% para la constitución de la "reserva legal", hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Salvo lo dispuesto por el art. 71 de la misma ley, para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, estas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Novena: Cesión de cuotas, Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas sociales deberá comunicar su decisión en forma fehaciente a la gerencia y a los socios restantes, indicando nombre y apellido del interesado, monto de la transferencia y forma de pago. Dentro de los treinta días corridos de ser notificados los consocios deberán comunicar si ejercen, en sus respectivas proporciones, el derecho de preferencia, en caso de silencio se interpretará que ha existido consentimiento y desistida la preferencia.- DÉCIMA: Muerte de un socio. En caso de muerte de un socio, los restantes socios podrán adquirir las cuotas del socio fallecido, en la medida de sus respectivas proporciones, al valor real de la empresa a la fecha del fallecimiento. Ejercitando este derecho, el pago deberá ser realizado dentro de los 90 días corridos. Undécima: Disolución y liquidación. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19550. En tal caso, la liquidación se practica por los gerentes en ejercicio de ese momento, salvo que lo socios, por unanimidad, decidan hacerlo dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19550, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Duodécima Queda aclarado que los socios, en forma individual y con anterioridad a la presente constitución, realizan actividad afín al principal objeto de la sociedad. Dicha actividad paralela que los socios declaran conocer y aceptar en ningún caso podrá servir de base a reclamo a los socios, ni de la sociedad, ni de los restantes socios.-Decimotercera: Diferencia entre los socios. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes regales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución o liquidación será sometido a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

\$ 230 482027 Ago. 4

ECLOUD SOLUTIONS S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

Socios: (i) Gaspar Mac, titular del DNI N° 32.364.238, CUIT N° 23-32364238-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 5 de junio de 1986, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil casado en primeras nupcias con Angela Shanahan, constituyendo domicilio real y especial en calle García del Cossio 2198, Casa 250, Complejo Palos Verdes de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (ii) Matías Boselli titular del

DNI N° 33.734.593, CUIT N° 20-33734593-0, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de mayo de 1988, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil casado en primeras nupcias con María Carolina Luft, constituyendo domicilio real y especial en calle Urquiza 2428, Piso 9, Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y (iii) Mariano Botti titular del DNI N° 34.492.365, CUIT N° 20-34492365-6, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de junio de 1989, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil soltero, constituyendo domicilio real y especial en calle Bv. Oroño 319, piso 6, Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha del Acta de Transformación: 18 de noviembre de 2021 Denominación: "ECLOUD SOLUTIONS S.A. —continuadora de Ecloud Solutions S.R.L.; Sede Social: En la jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - calle Alvear 144, piso 2-; Duración de la Sociedad: 95 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse por acuerdo en Asamblea con todos los socios de la Sociedad; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier forma societaria o en contrato de fideicomiso, en la República Argentina como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de sistema de software desarrollados, comercio electrónico, social media, desarrollo de aplicaciones para celulares, de videojuegos y de tiendas virtuales; 2) planificación, desarrollo y operación de soluciones de movilidad sustentable. En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculada a ésta y el medioambiente A tal efecto queda facultada para intervenir y suscribir contratos de fideicomisos como fiduciaria, fiduciante y/o beneficiario y asumir los derechos y contraer las obligaciones que pudieren derivar de tal carácter en el contrato de fideicomiso respectivo. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una de ellas. Administración y Representación: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, según resuelva la Asamblea en oportunidad de la elección, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Vencido los tres (3) ejercicios, en caso de que la Asamblea no realizara una nueva designación o reelección de los miembros del Directorio, los Directores titulares continuarán en ejercicio del cargo hasta ser reemplazados por Asamblea convocada al efecto. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo; Directores: Presidente: Gaspar Mac; Vicepresidente: Matías Boselli; Director Titular: Mariano Botti; Director Suplente: Gregorio Mac; Disolución y Liquidación: Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la Ley Nro. 19.550, la liquidación de la sociedad puede ser realizada por el Directorio, o por él o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, de existir. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones; Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

\$ 150 481983 Ago. 4

EL MARTILLO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de fecha 26 de Julio de 2022 de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

Según lo resuelto por asamblea y reunión de directorio del 21-06-2022 han sido electos:

Presidente: Esteban Roque Boyle, argentino, DNI 21.511.356, nacido el 18 de mayo de 1970, comerciante, casado en primeras nupcias con Sandra Mariela Ferrari, domiciliado en España 728 Venado Tuerto.

Director suplente: Sandra Mariela Ferrari, argentina, DNI 21.898.853, nacida el 18 de febrero de 1972, contador público, casada en primeras nupcias con Esteban Roque Boyle, domiciliada en España 728 Venado Tuerto. Ambos directores aceptan los cargos y fijan domicilio en España 728 Vdo. Tuerto.

\$ 50 481977 Ago. 4

ELECTRO QUETZAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Entre Carolina Luisa Villalba, D.N.I. 27.663.560, CUIT 27-27663560-9, comerciante, soltera, argentina, nacida el 27 de noviembre de 1975, con

domicilio en calle Casiano Casas 1345, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Cristina Vivas, D.N.I. 6.377.733, CUIT 27-06377733-7, comerciante, divorciada según Sentencia N° 543 de fecha 26 de septiembre de 1990 Dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, nacida el 23 de agosto de 1950, con domicilio en calle Londres 3369 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Daniel Héctor Mainetti, D.N.I. 17.773.090, CUIT 29-17773090-5, comerciante, divorciado según Sentencia N° 148 de fecha 12 de febrero de 2001, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la Sta. Nominación de Rosario, argentino, nacido el 6 de febrero de 1966, con domicilio en calle Rouillon 1572, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hábiles para contratar manifiestan lo siguiente: Primero: que la Sra. María Cristina Vivas cede, vende y transfiere a favor del Sr. Daniel Héctor Mainetti, trece mil quinientas (13.500) cuotas de capital de una valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas, o sea por un total de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000.-), que posee en la sociedad Electro Quetzal S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos al Tomo 163, Folio 17.149, N° 1079, de fecha 5 de julio de 2012 y Cesión de Cuotas inscrita en Contratos al Tomo 167, Folio 30615, N° 1843, de fecha 2 de noviembre de 2016, cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000.-). Segundo: Se aumenta el capital social a la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-), es decir en la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000.-). Dicho aumento es suscrito por los socios en efectivo, en la misma proporción que tenían antes del aumento. Por todo lo expuesto la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-) divididos en setenta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos (\$10) cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Daniel Héctor Mainetti, suscribe sesenta y tres mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000.-) que integra de la siguiente manera: la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000.-), se encuentra totalmente integrada en efectivo y el saldo, ósea la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 495.000.-), en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) o sea, (\$ 123.750.-) Pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato y Carolina Luisa Villalba, suscribe siete mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos setenta mil (\$ 70.000.-) que integre de la siguiente manera: la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-), se encuentra totalmente integrada en efectivo y el saldo, ósea la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-), en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) o sea, (\$ 13.750.-) Pesos trece mil setecientos cincuenta en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato. Tercero: Prorrogar la sociedad "Electro Quetzal S.R.L.", por diez años más contados desde la fecha de su vencimiento, es decir, que su vencimiento operará el 5 de julio de 2032.- Por lo expuesto la cláusula tercera del contrato social quedará redacta de la siguiente manera: Tercera: El plazo de duración de la sociedad alcanzará hasta el cinco de julio de 2032. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firma el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, el 4 de julio de 2022.

\$ 130 482094 Ago. 4

EL SURICATO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Rosario, por resolución dentro del expediente "EL SURICATO S.A." N° 2851/2022, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que con fecha 30 de abril de 2022 se celebró el acta de designación de autoridades de EL SURICATO S.A. donde se resolvió lo siguiente:

1. Designación de autoridades. Se resuelve la designación de un nuevo directorio por un período de tres ejercicios, es decir, hasta la asamblea que trate el balance finalizado el 31 de diciembre de 2024. La composición del directorio queda establecida de la siguiente manera: Director titular y Presidente: el señor Javier Alberto Depetris, DNI 22.727.926, CUIT N° 20-22727926-6, argentino, nacido el 30 de abril de 1972, casado en primeras nupcias con Erica Criolani, empresario, fijando domicilio especial según art 256 Ley 19.550 en Mariano Moreno 1145 de la localidad de Totoras, Provincia de Santa Fe. Directora suplente: Myriam Mabel Depetris, DNI N° 13.489.401, CUIT N° 2713489401-1, argentina, nacida el 30 de noviembre de 1959, divorciada, comerciante, fijando domicilio especial según art 256 Ley 19.550 en Paso de los Andes 480 de la localidad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 481986 Ago. 4

EMPREDIDAS S.R.L.**CONTRATO**

1. SOCIOS: Podesta Vanesa Patricia, argentina, nacida el 02/07/1979, titular del D.N.I. N° 27.539.065, CUIT: 27-27539065-3, de profesión Corredora Inmobiliaria, viuda, domiciliada en calle Mendoza 3426, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y doña Costa Lucrecia, argentina, nacida el 08/07/1985, titular del D.N.I. N° 31.602.286, CUIT: 27-31602286-9, de profesión empleada, soltera, domiciliada en calle Moreno 1469, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

2. Fecha de constitución: 26/07/2022.

3. Razón Social: EMPREDIDAS S.R.L.

4. Domicilio: en calle Mendoza 3426, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, desarrollar las siguientes actividades: comercialización y distribución de bebidas alcohólicas o no, alimentos, snacks, productos de consumo masivo. Servicios de delivery, organización de promociones.

6. Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 20 (Veinte) años.

7. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), dividido en 3000 (tres mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100. cada una.

8. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo Podesta Vanesa Patricia.

10. Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$70 481944 Ago. 4

FAVINI S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FAVINI S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 1410 Año 2022, CUIJ 21-05208690-3 de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se ha resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2022 la renovación de autoridades del Directorio y la Sindicatura vigentes hasta ese momento, siendo las nuevas autoridades las siguientes: Presidente: Rubén Darío Favini, argentino, D.N.I N° 6.308.996, comerciante, domiciliado en Ricardo Aldao 526; Vicepresidente: Mara Inés Favini, argentina, D.N.I N° 21.840.317, comerciante, domiciliada en Patricio Cullen 6732; Directora: Cora Inés Favini, argentina, D.N.I N° 22.900.567, comerciante, domiciliada en Talcahuano 7337; Síndico titular: CPN Marina Lucía Maitre, argentina, D.N.I N° 35.651.605, contador, domiciliada en Violetas 4014 Sauce Viejo; Síndico suplente: CPN Andrea Vanina Cappa, argentina, D.N.I N° 26.460.228, contadora, domiciliada en Barrio Las Almenas - Lote 35 Santo Tome Santa Fe 25 de julio de 2022. Dr. Jorge Freyre. Secretario.

\$ 45 481889 Ago. 4

FA SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición de la Sra. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la 12 Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en lo caratulados: "FA SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.R.L. s/Constitución de sociedad" (Expte. N° 2934/ Año 2022) se ha ordenado la siguiente publicación: Los Sres. Federico Gustavo Calcagno y Fernando Fabián Furfari, convienen la constitución de FA Servicios y Distribuciones S.R.L. en las condiciones que se describen a continuación:

1) Datos de los Socios: Federico Gustavo Calcagno, argentino, comerciante, nacido el 12 de Julio de 1987, D.N.I. N° 33.040.769, CUIT N° 20-33040769-8, soltero, con domicilio en calle Córdoba N° 4246 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe y Fernando Fabián Furfari, argentino, Contador Público, nacido el 10 de abril de 1988, D.N.I. N° 33.562.054, CUIT N° 20-33562054-3, soltero, con domicilio en calle Balcarce 279 Piso 4, Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, resuelven la constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "FA Servicios y Distribuciones S.R.L."-

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 12 de julio de 2022

3) Denominación Social: FA SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.R.L..

4) Domicilio Legal: calle Ocampo N° 4017 de la Ciudad de Rosario, Santa Fe.

5) Duración: El término de duración se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compra, venta importación e intermediación de maquinarias para panaderías; venta de materiales,

por menor y mayor, para la construcción; alquiler de volquetes, contenedores y cajas roll off. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) El Capital Social El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil C/00/100 (\$ 800.000,00.-), divididos en ochocientos mil (800.000) cuotas de pesos uno (\$ 1.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Federico Gustavo Calcagno suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital de pesos cien (\$1.-) cada una que representa la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.0000.-) y Fernando Fabián Furfari suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital de pesos uno (\$1.-) cada una que representa la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.0000.-).

8) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: se resuelve por unanimidad designar como gerente al Sr. Federico Gustavo Calcagno, quién actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social. Séptima: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos.- Los socios -gerentes o los gerentes presentarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales, y/o municipales. Los socios-gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63 - Art. 9 con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Órgano de Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueo, etc., siendo los honorarios a cargo del socio que los designe.- En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, firmado por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios.- La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad del capital social. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la Ley 19550.

10) Fecha de Cierre del ejercicio. 30 de junio de cada año.

\$ 120 481964 Ago. 4

FELCON CONSTRUCTORA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de Julio de 2022, entre Erica Joana Flores, D.N.I. N°34.540.972, CUIT 27-34540972-1, de nacionalidad argentina, nacida el 12/08/1989, casada en primeras nupcias con Jose Luis Feludero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Aromos 254 de Pérez, Pcia. de Santa Fe; y Ramiro Alberto Calaccio, D.N.I. N° 35.583.496, CUIT 20-35583496-5, de nacionalidad argentino, nacida el 16/03/1991, soltero, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Pasaje Apipe 7817 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; únicos socios de "FELCON CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Los socios de común acuerdo resuelven prorrogar el plazo de duración social y en consecuencia se reforma la cláusula tercera: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 28/07/2037.

Aumentar el capital social reformándose la cláusula cuarta: Aumentar el capital social a la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-). En consecuencia de ello suscriben 40000 cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una por un valor de Pesos Trescientos Mil (\$ 400.000.-) de la siguiente manera: La Sra. Erica Joana Flores suscribe 20000 cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una o sea la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) que integra de la siguiente manera: a) en este acto en dinero en efectivo la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), y el saldo o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha. El Sr. Ramiro Alberto Calaccio suscribe 20000 cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una o sea la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) que integra de la siguiente manera: a) en este acto en dinero en efectivo la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), y el saldo o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha. Consecuencia del aumento de capital efectuado, el capital social asciende a la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-)

dividido en 60.000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Erica Joana Flores suscribe 30.000 cuotas de capital de Pesos Diez cada una (\$ 10.-) o sea la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) y Ramiro Alberto Calaccio 30.000 cuotas de capital de Pesos Diez cada una (\$ 10.-) o sea la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-).

Por acta acuerdo de fecha 22 de julio de 2022 se decidió establecer el domicilio social, en Pasaje Emperatriz 764 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe. Inscripción Prorroga — Aumento del Capital Social: \$ 100 482011 Ago. 4

FEBER S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "FEBER S.R.L. s/Constitución de sociedad 21-05202640-4" de trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se publica el presente EDICTO a los fines de hacer saber lo siguiente;

1) Accionistas; Federico Juan Florencio Lanzilotta, argentino, mayor de edad, de apellido materno Benítez, DNI; 29.036.660, CUIT N° 20-29036660-8, nacido el día 24 de Octubre de 1981, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Jerónimo 2278 Ciudad de Santa Fe; y el Sr. Bernardo Hernán Lanzilotta, argentino, mayor de edad, de apellido materno Benítez, DNI 32.667.684, CUIT N° 20-32667684-6, nacido el día 3 de Enero de 1986, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Gisella Romina Bustos, argentina, mayor de edad, DNI/CUIL 27-32410472-6, con domicilio en Barrio Serranías Puntanas Manzana 1 Casa 7 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

2) Fecha del Instrumento; 21 de Noviembre de 2019.

3) La razón social se denomina "FEBER S.R.L."-

4) Domicilio social es; San Jerónimo 2278 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

5) Plazo de duración 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social; El capital social es de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), dividido en ciento Cincuenta cuotas (150) de pesos mil (\$ 1000,00) valor nominal de cada una. Cada cuota da derecho a UN VOTO. La integración del capital suscripto, se realiza en dinero en efectivo por el total.-

7) Organos de administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes designados por acta aparte por el término de cinco (5) ejercicios contables, pudiendo ser reelegidos. En caso de gerencia plural, para obligar a la sociedad firmarán en forma indistinta. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán para el cumplimiento del objeto social constituir toda clase de derechos reales, permutas, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar toda clase de acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales y privados, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. No podrán comprometer a la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, no pudiendo constituir fianzas, garantías o avales en forma personal a favor de terceros.

8) Representación Legal; A fin de administrar la Sociedad se designa en forma plural como socios gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad a los señores; Federico Juan Florencio Lanzilotta, argentino, mayor de edad, de apellido materno Benítez, DNI; 29.036.660, CUIT N° 20-29036660-8, nacido el día 24 de Octubre de 1981, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Jerónimo 2278 Ciudad de Santa Fe; y al Sr. Bernardo Hernán Lanzilotta, argentino, mayor de edad, de apellido materno Benítez, DNI 32.667.684, CUIT N° 20-32667684-6, nacido el día 3 de Enero de 1986, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Serranías Puntanas Manzana 1 Casa 7 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis por el término de 5 (cinco) ejercicios contables.

9) Cierre del ejercicio económico; El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

10) Objeto Social; La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, directamente o asociada con terceros, la realización de las siguientes actividades comerciales: 1) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, fabricación, distribución,

fraccionamiento por mayor y menor, comercialización, exportación e importación de artículos de bazar y menaje, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la ex-

plotación del negocio de bazar y menaje. 2) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero al transporte de carga en general, flete y acarreo por vía terrestre, de mercaderías y materiales de artículos de bazar y menaje y cualquier otro producto que no esté prohibido por éste contrato y/o la ley. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar personal idóneo en razón de la materia y/o actividad correspondiente, asociarse con terceros, así como participar en los beneficios que se logran de sus prestaciones, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Lo que se publica a los fines legales y por el término de ley. Santa Fe 14 de Junio de 2022, María R. Botto, Secretaria.

\$ 190 482056 Ago. 4

FEDERAGRO SAN VICENTE S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela - expte. 34512022 FEDERAGRO SAN VICENTE S.A. s/Constitución de sociedad - se hace saber lo siguiente: mediante acta de fecha 06 de Junio de 2022, entre los Señores Federico Muratore, de apellido materno Heis, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1990, soltero, empresario, documento de identidad N° 34.819.332, C.U.I.T. 20-34819332-6 con domicilio en zona rural de Colonia Margarita, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y Lucía Botta, de apellido materno Sepúlveda, argentina, nacida el 19 de setiembre de 1986, soltera, docente, documento nacional de identidad N° 32.476.749, C.U.I.T. 2732476749-0, con domicilio en Gálvez N° 425 de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes a la Ley General de Sociedades y sus modificatorias y con sujeción a las siguientes cláusulas:

Fecha del Acta Constitutiva: 06 de junio de 2022

Denominación: FEDERAGRO SAN VICENTE S.A..

Domicilio: San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Duración: 99 años

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por mil (1.000) acciones de mil pesos de valor nominal cada Acción.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, con las limitaciones de los artículos 30 y 31 de la Ley General de Sociedades, a las siguientes actividades: a- La prestación de servicios de transporte automotor de cargas generales, mercaderías de todo tipo a granel, semovientes, materias primas y/o elaboradas, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todas las actividades inherentes a su logística. b- La explotación agropecuaria en todas sus etapas sobre inmuebles propios o de terceros. c- La prestación de servicios agropecuarios de fumigación, aspersión y pulverización; roturación y siembra; cosecha y recolección de cultivos. d- La importación y exportación de rodados, maquinarias, partes, repuestos y cualquier otra pieza o productos, necesaria para cumplir con las actividades enunciadas en los incisos a, b, c, de la presente cláusula. En todos los casos se excluyen las actividades que la puedan incluir dentro del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, toda aquella que requiera recurrir al ahorro del público, aquellas incluidas en los artículos 1 y 9 de la Ley 13.154, y según la materia de que se trate, se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos.

Administración y Representación: Presidente a Lucía Botta - Director Suplente a Federico Muratore. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Domicilio Social: Gálvez N° 425 de la localidad de San Vicente, departamento de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos de Ley. Rafaela, 06 de Julio de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 200 482082 Ago. 4

FONT SERVICIOS S.R.L

CONTRATO

Denominación: FONT SERVICIOS S.R.L..

Fecha de constitución: 12/07/2022

Socios: Font, Gustavo Daniel, argentino, DNI. N° 21.417.656, CUIT: 20-21417656-5 estado civil divorciado, nacido el 19 de Diciembre de 1969, con domicilio en El Chocón 516 de la ciudad de Capitán Bermúdez, de profesión comerciante, Font, María Victoria, argentina, DNI N° 37.830.522, CUIT: 27-37830522-0 estado civil soltera, nacida el 21 de Mayo de 1995, con domicilio en El Chocón 516 de la ciudad de Capitán Bermúdez y Font, Juan Manuel, argentino, DNI. N° 36.935.697, CUIT: 20-36935697-7 estado civil soltero, nacido el 15 de Noviembre de 1992, con

domicilio en calle El Chocón 516 de la ciudad de Capitán Bermúdez, de profesión comerciante.

Domicilio: Brigadier López 1375 de Timbúes, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Plazo: 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de Servicios de operadores logísticos de entregas de cereales oleaginosos y afines en balanza. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil) divididos en 42.000 cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Gustavo Daniel Font suscribe la cantidad de 14.000 cuotas de capital representativas de Pesos \$ 140.000; la socia María Victoria Font suscribe la cantidad de 14.000 cuotas de capital representativas de pesos \$ 140.000 y el Socio Juan Manuel Font suscribe la cantidad de 14.000 cuotas de capital representativas de Pesos \$ 140.000. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos \$ 105.000 (ciento cinco mil) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de la ciudad de Rosario. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos \$ 105.000 y el saldo de pesos \$ 315.000 (pesos trescientos quince mil) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de un año, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes designados por acta aparte. Para obligarla, firmarán en forma individual. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualquiera de ellos.

\$ 70 481888 Ago. 4

FUNDAMENTAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 21 de julio de 2022, dispuso lo siguiente:

1- Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 1.000.000.-, dividido en 100.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, quedando: Roxana Gladis Saglimbeni como titular de 50.000 cuotas sociales que representan \$ 500.000.- de capital social; Eduardo Néstor Bussa como titular de 40.000 cuotas sociales que representan \$ 400.000.- de capital social; Franco Bussa como titular de 7.500 cuotas sociales que representan \$ 75.000.- de capital social; y Bruno Bussa como titular de 2.500 cuotas sociales que representan \$ 25.000.- de capital social.

2- Cesión de cuotas sociales: 1) Roxana Gladis Saglimbeni cede la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 50.000 cuotas de \$ 10 cada una a favor de José Ramón Resola, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.553.807, CUIT N° 20-17553807-1, nacido el 25 de octubre de 1965, estado civil divorciados/ Sentencia N° 481 del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat Sec. Única de fecha 20/04/2020, de profesión médico, domiciliado en calle 25 de mayo N° 505, de la localidad de Correa y electrónico en resola33@gmail.com; 2) Eduardo Néstor Bussa cede la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 40.000 cuotas de \$ 10 cada una de la siguiente manera: a) 10.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una a favor de José Ramón Resola y b) 30.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una a favor de Daiana Liliana Enrique, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 33.211.087, CUIT N° 27-33211087-5, nacida el 31 de julio de 1987, estado civil divorciada s/ Sentencia N° 1209 del Juzgado de ira. Inst. Civil, Comercial y Laboral de Melincué de fecha 16/10/2020, de profesión empresaria, domiciliada en calle 25 de mayo N° 505, de la localidad de Correa y electrónico en resola33@gmail.com y electrónico en dai8484@hotmail.com; 3) Franco Bussa cede la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 7.500 cuotas de \$ 10 cada una a favor de Daiana Liliana Enrique; y 4) Bruno Bussa cede la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 2.500 cuotas de \$ 10 cada una a favor de Daiana Liliana Enrique.

3- Ampliación objeto social: a) La producción, elaboración, venta y distribución de aceites, grasas, aditivos y derivados de aceites vegetales u otros cereales u oleaginosos y a su importación y exportación; b) Actividades inherentes a la clasificación, separación, limpieza, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, patógenos, clo-

acales, peligrosos, industriales, comerciales o domiciliarios; c) La compraventa, distribución, importación y exportación de todo tipo de motovehículos y ciclomotores, bicicletas y monopatinos incluso eléctricos y a explosión, nuevos y usados, y todo tipo de repuestos y accesorios para los mismos, como cascos, indumentaria y cadenas entre otros, ya sea por sí o mediante contratos de representación, concesión, o agencia, y el alquiler de los mismos.

4- Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 (diez) años a contar desde el 22/04/2026, de tal forma que el vencimiento se produzca el 22 de abril de 2036.

5- Renuncia y designación de nuevo Gerente: Roxana Gladis Saglimbeni y Franco Bussa presentan en este acto sus renunciaciones a sus cargos de Gerentes. Se resuelve a continuación por unanimidad designar como nuevo socio Gerente a José Ramón Resola, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual.

\$ 140 481918 Ago.4

FUNDACION PAUL LANGERHANS

DISOLUCION

En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de febrero de 2022 a las 19.00 hrs, se reúne el Consejo de Administración de la Fundación Paul Langerhans, con la asistencia del 100% de sus miembros, debidamente citados conforme a estatutos. Se comunica el orden del día: 1°) Lectura del Acta de la reunión del 15 de febrero 2022. 2°) Tratamiento de la extinción de la Fundación Paul Langerhans. Seguidamente, una vez leídos los puntos del orden del día, se ponen a consideración del Consejo, siendo aprobados dichos puntos para su tratamiento por unanimidad. 1°) El Presidente manifiesta que habiéndose dado formal lectura al Acta del 15/02/2022 y después de algunas consideraciones e intercambios de consultas, se da por aprobada por unanimidad. 2°) El Presidente, Dr. Lucas Rista, informa que, debido a la situación general del país, con sus continuas fluctuaciones macroeconómicas, una realidad con pronóstico pesimista a corto y largo plazo, resulta prácticamente imposible la consecución de los objetivos propuestos en la constitución de la Fundación Paul Langerhans. Así entonces, propone se proceda a la extinción de la Fundación Paul Langerhans. Puesto a consideración, la propuesta es aprobada por unanimidad y sin observaciones de ningún tipo. Toma la palabra la Vicepresidenta, Dra. Valeria Inés Rojas y propone, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 del Estatuto, sea designado como liquidador el Ing. Osvaldo Rista. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad la propuesta. El Ing. Osvaldo Rista expresamente acepta el cargo de liquidador sin objeciones de ninguna índole. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión firmando los Consejeros de conformidad. Fdo: Lucas Rista, Valeria Inés Rojas, Osvaldo Federico Rista, Osvaldo Eduardo Rojas, Stella Maris Martínez, Marisol Herrera

\$ 80 482045 Ago. 4

GLOBAL PROYECTOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: GLOBAL PROYECTOS S.R.L. s/Constitución - CUIJ 21-05527365-8 de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, entre Horacio Eduardo Bordon, argentino, jubilado nacido el 04 de abril de 1954, D.N.I. Nro. 11.100.617, viudo, domiciliado en calle 14 de Febrero 1.603, de Villa Constitución y Noelia Soledad Mariani, argentina, contadora pública nacional, nacida el 24 de junio de 1987, D.N.I. Nro. 32.988.933, soltera, domiciliado en calle Venecia 738 de la ciudad de Villa Constitución, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: GLOBAL PROYECTOS S.R.L.

Duración: 20 (veinte) años desde inscripción.

Objeto: Cuarta: a) La administración de propiedades urbanas, rurales y fideicomisos, exceptuando los fideicomisos financieros b) La realización de negocios inmobiliarios, exceptuando las actividades exclusivas de los corredores inmobiliarios; c) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; d) Construcción de obras civiles; e) Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística; f) Terminación, revestimiento y pintura de paredes y pisos; g) Construcción y reformas de redes de distribución de electricidad; h) Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica; y i) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, incluye la instalación de antenas, sistemas de alarmas, sistemas de telecomunicación.

Capital: \$ 500.000 (quinientos mil pesos) dividido en cinco mil (5.000)

cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el socio Horacio Eduardo Bordoni suscribe la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales, representativas de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) cada una y el socio Noelia Soledad Mariani suscribe la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales, representativas de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) cada una. ADMINISTRACIÓN Y Fiscalización: uno o más socios que actuarán como "socio gerente", con facultad para obligar a la sociedad firmando en forma indistinta, precedida por la denominación social Global Proyectos S.R.L. y el aditamento "socio gerente". Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Gerente: Bordoni, Horacio Eduardo. Sede Social: 14 de Febrero 1.603, Villa Constitución. Lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 80 481990 Ago. 4

GOPOR S.R.L.

CONTRATO

Entre José Luis Cattaneo, D.N.I. 18.519.657, CUIT 20-18519657-8, divorciado s/Res. N° 727 del 25/10/2007 del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario (SF), argentino, nacido el 29 de septiembre de 1967, empresario, con domicilio en calle Pueyrredón N° 838, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; Marcos Abel Filleaudeau, D.N.I. 23.674.798, CUIT 20-23674798-1, empresario, casado con Marcela Fabiana Benítez, argentino, nacido el 23 de febrero de 1974, con domicilio en calle 16 de enero N18667, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Pablo Basilio Cofano, D.N.I. 18.783.506, CUIT 20-18783506-3, soltero, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1979, empresario, con domicilio en calle Av. E. López N° 2671 Piso 39 Al, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Gerónimo Gabriel Gieco, D.N.I. 32.176.305, CUIT 20-32176305-8 casado con Sabrina Cecilia Marquardt, argentino, nacido el 5 de mayo de 1986, abogado y empresario, con domicilio en calle Pasaje Mozart N° 1232, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar manifiestan: Primero: que el señor Marcos Abel Filleaudeau cede, vende y transfiere a favor de del señor José Luis Cattaneo cuatrocientas veinticinco cuotas de capital (425.-) de una valor nominal de pesos cien cada una de ellas (\$ 100.-), o sea por un total de pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 42.500), que posee en la sociedad GOPOR S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo 172, Folio 132, N° 33, de fecha 12 de enero de 2021; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$42.500.-); que el señor Marcos Abel Filleaudeau cede, vende y transfiere a favor de del señor Pablo Basilio Cofano cuatrocientas veinticinco cuotas de capital (425.-) de una valor nominal de pesos cien cada una de ellas (\$100.-), o sea por un total de pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 42.500), que posee en la sociedad Gopor S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo 172, Folio 132, N° 33, de fecha 12 de enero de 2021; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 42.500; y el señor Marcos Abel Filleaudeau cede, vende y transfiere a favor del señor Gerónimo Gabriel Gieco ciento cincuenta cuotas de capital (150.-) de una valor nominal de pesos cien cada una de ellas (\$ 100.-), o sea por un total de pesos quince mil (\$ 15.000); cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir pesos quince mil (\$ 15.000.-). Segundo: En virtud de la cesión operada ut supra la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) divididos en treinta mil cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una de ellas, las que fueron totalmente suscritas e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: José Luis Cattaneo, suscribe mil cuatrocientas veinticinco cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500.-); Pablo Basilio Cofano, suscribe mil cuatrocientas veinticinco cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500.-) y Gerónimo Gabriel Gieco, suscribe ciento cincuenta cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos quince mil (\$ 15.000.-). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. -Tercero: se modifica la cláusula sexta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y que tendrán la representación legal de la sociedad con el uso de la firma en forma indistinta, teniendo todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluido otorgar poderes especiales y o generales, operar con todos los bancos oficiales y o privados y realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Cuarto: El Sr. José Luis Cattaneo, renuncia expresamente a su cargo de Socio Gerente de Gopor S.R.L. En virtud de la renuncia operada, se designan como gerentes de la sociedad a los señores Pablo Basilio Cofano y Gerónimo Gabriel Gieco, cuyos demás datos obran en este instrumento, y quienes

actuaran en forma indistinta y tal como lo establece la cláusula sexta del contrato social.-

La Sra. Marcela Fabiana Benítez, 27.462.386 presta expresa conformidad a la cesión de cuotas operada ut supra por su cónyuge el Sr. Marcos Abel Filleaudeau.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firma la presente en tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Rosario a los 18 días del mes de febrero de 2022.

\$ 150 482091 Ago. 4

GRUPO EVENTOS TELEVISION S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que en cumplimiento de lo establecido por el estatuto social y la Ley 19550, según AGO de fecha 29 de abril de 2022 el Directorio de la firma Grupo Eventos Televisión S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera:

Director Titular Presidente: Guillermo Hernán Yuvone - DNI 23.513.710. Director Titular - Vicepresidente: Héctor Marcelo Yuvone - DNI 17.387.312. DIRECTOR Suplente: Marisa Maxera - DNI 18.483.608. Todos ellos aceptan los cargos asignados y constituyen domicilio especial en virtud de lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en la sede social de la Empresa, sita en calle Av. Francia 2382 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 482040 Ago. 4

HARDWARD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según Resolución adoptada por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2.021 se procedió a designar el Directorio de HARDWARD S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Rogelio Roberto Ortigüela, argentino, nacido el 20 de Abril de 1.949, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público, C.U.I.T. 2005078019-9, domiciliado en calle Entre Ríos N° 443 - Piso 23 - Dto. 2 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 05.078.019.

Vice Presidente: Martín Alejandro Ortigüela, argentino, nacido el 11 de Setiembre de 1.977, soltero, de profesión Contador Público, C.U.I.T. 20-26073443-2, domiciliado en calle Entre Ríos N° 443 - Piso 23 - Dto. 2 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 26.073.443.

Directora Titular: Mara Martín, argentina, nacida el 06 de Abril de 1.986, soltera, de profesión Psicóloga, C.U.I.T. 27-32219004-8, domiciliada en calle Alvear N° 1.365 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 32.219.004. Directora Titular: Guillermina Ana Martín, argentina, nacida el 26 de Marzo de 1.980, casada en primeras nupcias, de profesión Psicóloga, C.U.I.T. 27-28058579-9, domiciliada en calle Alvear N° 1.365 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 28.058.579.

Directora Suplente: Concepción Rosario Ferullo, argentina, nacida el 27 de

Junio de 1.954, casada en primeras nupcias, de profesión Empresaria, C.U.I.T. 23-11449310-4, domiciliada en calle Alvear N° 1.365 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 11.449.310.

\$ 60 481999 Ago. 4

INDUCAR S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por Un Día la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos se consignan a continuación: 1) Datos de los socios: Pablo Gabriel Palaversich, argentino, estado civil soltero, metalúrgico, domiciliado en calle Paraná 1744 de esta ciudad, nacido el día 27 de abril de 1974, DNI N° 23895979, CUIT 23-23895979-9; 2) Fecha del instrumento de constitución: 23 de abril de 2021; 3) Denominación de la Sociedad: INDUCAR Sociedad por Acciones Simplificada; 4) Domicilio de la Sociedad: Juan Bautista Alberdi 2379 de la ciudad de Carcarañá, Pcia. de Santa Fe; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: fabricación de maquinarias para la construcción y de herramientas para pilotaje de columnas; locaciones de equipos viales y de equipos de perforación para obras con pilotes. 6) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción registral; 7) Capital Social: El capital social es de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), representado por 50000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Un (1) peso, valor nominal cada una. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Pablo Gabriel Palaversich como administrador titular y la Sra. Natalia Viviana Invernizzi, DNI

29.389.085, CUIT 23-29389085-4, con domicilio en calle Paraná 1744, Carcarañá, Santa Fe como administradora suplente. Se prescinde del órgano de fiscalización. 9) Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Sr. Pablo Gabriel Palaversich; 10) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de septiembre de cada año.

\$ 50 482016 Ago. 4

ITALO FRUTAS S.A.S.

ESTATUTO

1. Fecha del instrumento: 03/05/2022
2. Integrantes de la sociedad: Vicenta Isabel Medrano, argentina, viuda, nacida el 17/07/1949, DNI N° 5.989.350, CUIT/CUIL N° 27-05989350-0, de profesión comerciante, domiciliada en Chacabuco 2092 de Rosario.
3. Denominación: Italo Frutas S.A.S.
4. Domicilio de la sociedad: Ciudad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe.
5. Sede Social: Wilde 844, puesto 398 de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.
6. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: el cultivo de frutas y hortalizas sobre terrenos arrendados, y la comercialización por mayor de frutas y hortalizas. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 299 de la ley de sociedad comerciales y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la Ley 19550. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto.

7. Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. Capital Social: \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), representado por 120.000 (ciento veinte mil) acciones de \$ 1 (un peso) de valor nominal cada una ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto. La socia Vicenta Isabel Medrano suscribe 120000 (ciento veinte mil) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$ 1 (un peso) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscrito de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil). La integración del capital será de la siguiente manera: un 25% (veinticinco por ciento) en el acto constitutivo y el 75% restante cuando el órgano de administración lo requiera, en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

9. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designe sus reemplazantes. El primer órgano de administración está integrado por la Sra. Vicenta Isabel Medrano como Titular y la Sra. Rosa María del Lujan Panarisi, argentina, nacida el 05/04/1978, casada con Gustavo Luis Miguez, DNI N° 26.550.823, CUIT/CUIL N° 27-26550823-0, comerciante, con domicilio en Lavalle 1058 de Rosario como Suplente.

10. Fiscalización: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, ley 19550.

11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 100 482047 Ago. 04

JOSE DE ASCENCAO E HIJOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 21 de julio de 2022, dispuso lo siguiente:

1- Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 8.000.000, dividido en 800.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, quedando: José de Ascencao como titular de 240.000 cuotas sociales que representan \$ 2.400.000 de capital social; Norma Beatriz Zorzoli como titular de 200.000 cuotas sociales que representan \$ 2.000.000 de capital social; José Ángel de Ascencao como titular de 160.000 cuotas sociales que representan \$ 1.600.000 de capital social; Pablo Andrés de Ascencao como titular de 160.000 cuotas sociales que representan \$ 1.600.000 de capital social; y Lucio Gabriel de Ascencao como titular de 40.000 cuotas sociales que representan \$ 400.000 de capital social.

2- Cesión de cuotas sociales: I) Pablo Andrés de Ascencao cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 160.000 cuotas de \$ 10 cada una de la siguiente manera: a) 80.000 cuotas a favor de Lucio Gabriel de Ascencao y b) 80.000 cuotas a favor de José de Ascencao;

y II) José Ángel de Ascencao cede, vende y transfiere 40.000 cuotas de \$ 10 cada una a favor de José de Ascencao.

3- Ratificación de Gerente: Se ratifica en su cargo de Gerente al señor José Ángel de Ascencao, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual, fijando domicilio especial en la sede social.

4- Ratificación sede social: Se ratifica la sede social en calle San Martín N° 2524, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.

\$ 70 481922 Ago. 04

LAS LUPITAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad Las Lupitas S.A., que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 11 de Enero de 2016, al T° 97 F° 482 N° 29, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 20 de Abril del año 2021 en forma unánime, han acordado la designación del Directorio de Las Lupitas S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sra. María Guadalupe Cid, D.N.I. N° 37.154.045, C.U.I.T. N° 27-37154045-3, nacida el 14/09/1992, de apellido materno Bearzotti, argentina, estado civil soltera, con domicilio en calle La Candelaria 1509 de esta ciudad, empresaria y Director Suplente: Sra. María Emilia Cid, D.N.I. N° 28.058.979, CUIT N° 27- 28058979-4, nacida el 18/06/1980, de apellido materno Bearzotti, argentina, estado civil casada con Andrés Wells, con domicilio en calle 20 de Noviembre 9041 de esta ciudad, de profesión ingeniera industrial. Quienes constituyen domicilio especial en calle 3 de Febrero N° 3035 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 482087 Ago. 04

LUNA GALANA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento de fecha 04 de julio de 2022, el Sr. Augusto Matías Cortez, DNI N° 31.565.549, vende, cede y transfiere a la Sra. Debora Julieta Cortez, argentina, abogada, DNI N° 33.381.759, CUIT N° 23-33381759-4, soltera, nacida el 04 de mayo de 1988, con domicilio en calle Salta N° 1177 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 37,50% de su tenencia del capital social de Luna Galana S.R.L., consistente en Dieciocho Mil (18.000) cuotas de capital de \$ 10 cada una, que representan una suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000). Como consecuencia de la cesión de partes efectuada, los socios resuelven dar nueva redacción a la cláusula quinta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), dividido en sesenta mil (60.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una que los socios han suscrito de la siguiente manera: el socio Augusto Matías Cortez, la cantidad de treinta mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que importan la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) y la socia Débora Julieta Cortez, la cantidad de treinta mil (30.000) cuotas de Pesos (\$ 10) cada una que importan la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).

\$ 50 481963 Ago. 04

MACADAMIA S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del Acto: 27/05/2022.

2) Datos de los socios: Pasetto Theyler Maximiliano, nacido el 15 de enero de 1985, argentino, DNI N° 31.363.684, CUIT N° 20-31363684-5, casado en primeras nupcias con Daniela Barki, comerciante, domiciliado en calle Jujuy N° 2733, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe; y Schweiger Daniel Alberto, nacido el 18 de febrero de 1976, argentino, DNI N° 25.149.915, CUIT N° 20-25149915-3, casado en primeras nupcias con Noelia Andrea Pasetto Theyler, comerciante, domiciliado en Fuerza aérea N° 4204 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

3) Domicilio y sede social: Se fija la sede social en Calle Córdoba N° 1150 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la explotación de las siguientes actividades: A) Producción: I.-) elaboración de productos panificados derivados de harina. B) Comercial: I.-) venta al por menor y por mayor de productos panificados derivados de harina congelados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica

para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en quince años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, de un voto por cuota, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguientes proporción: el socio Maximiliano Pasetto Theyler, la cantidad de doscientas ochenta (280) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000) y el socio Daniel Alberto Schweiger, la cantidad de ciento veinte (120) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

7) Administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad será ejercida por Maximiliano Pasetto Theyler, quien representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. La sociedad prescinde de Sindicatura, siendo la fiscalización ejercida por los socios.

8) Cierre ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.

\$ 80 482042 Ago. 04

MAC METAL SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la resolución social: 23/05/2022.

Directorio: Presidente: Hugo Alberto Arduso, Director Suplente: Héctor Fernando Antonio Nezzelani.

\$ 45 482008 Ago. 04

MAQUINA TANGUERA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MAQUINA TANGUERA S.A.S. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05208626-1, se hace saber:

1- Fecha acta Constitutiva: 07/06/2022.

2- Accionistas: La Srita. Alejandra Alicia Cáceres, DNI N° 32.186.467, argentina, nacida en Santa Fe el 07 de mayo de 1986, soltera, domiciliada realmente en calle Bahía Blanca 241 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Licenciada en Comunicación Social; y el Sr. Nicolás Artin, DNI N° 28.649.693, argentino, nacido en Bernal, prov. de Buenos Aires el 08/02/1981, soltero, domiciliado realmente en calle Pellegrini 618 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de profesión artista.

3- Denominación social: Máquina Tanguera S.A.S.

4- Domicilio legal: Corrientes N° 2724 of. 1 - Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5- Plazo: cincuenta (50) años.

6- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, incluyendo la representación, importación de bienes materiales e inmateriales relacionadas directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) creación, pre producción, coproducción, producción, edición, intermediación, diseño, distribución y/o comercialización de videos, filmes, películas, audiovisuales. b) organización, pre producción, coproducción de eventos musicales en general, teatrales, artísticos de toda índole, en forma presencial, virtual, en plataformas digitales o las que en el futuro se diseñen o creen; c) consultoría, asesoramiento, organización de cursos y capacitación en relación a las actividades mencionadas supra a) y b); d) financiamiento de las actividades mencionadas en los incisos anteriores, sea con recursos propios o por medio de crowdfunding, excluyendo aquellas abarcadas por la Ley de entidades Financieras y todo otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia.

7- Capital social: pesos cien mil (\$ 100.000) representado por diez mil (10.000) acciones de diez (10) pesos, valor nominal cada una.

8- Administración y Representación: a cargo de un Directorio integrado por:

- Director Titular: Nicolás Artin, DNI N° 28.649.693, domiciliado en calle Pellegrini 618 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos;

- Directora Suplente: Alejandra Alicia Cáceres, DNI N° 32.186.467, domiciliada en calle Bahía Blanca 241 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

9- Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 25 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 482044 Ago. 04

MARMI S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1- Socios: : Marmirolli, Delfina, argentina, apellido materno Berti, nació el 23 de Mayo de 2002, titular del Documento Nacional de Identidad N° 44.180.057, C.U.I.L. N° 27-44180057-1, de profesión comerciante, soltera, domiciliado en calle Esteban de Luca 748 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Del Grego, Gladis Ester, argentina, apellido materno Zumoifen, nació el 18 de Agosto de 1948, titular del Documento Nacional de Identidad N° 4.709.953, C.U.I.T. N° 27-04709953-1, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr Miguel Angel Marmirolli, domiciliada en calle Ituzaingó 3398 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 18/04/2022.

3- Denominación: Marivu S.A.S.

4- Domicilio Cafferata 729 Bloque 7 C-D, de la ciudad de Rosario.

5- Duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros - o asociada a terceros - de las siguientes actividades: I - Comercial El objeto de la sociedad es la compra venta por mayor y menor de aves, huevos, carne roja, cerdo, lácteos, pescados, verduras, artículos de almacén y todos sus derivados - Venta en consignación y fletes de los productos mencionados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

7- Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta Mil Pesos) representado por 150.000 mil acciones nominativas no endosables, de \$1 (Pesos Uno) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

8- Administrador Titular: Marmirolli Delfina.

Administrador Suplente: Del Grego, Gladis Ester.

9- Fecha cierre ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 70 482002 Ago. 04

METALÚRGICA MATIENZO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el 28 de abril de 2022, se instrumentaron los siguientes cambios contractuales:

1) Cesión de cuotas: Oscar José Michelino, argentino, de apellido materno Bertone, nacido el 17 de mayo de 1950, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Nair del Carmen Elvira Oviedo, titular del D.N.I. N° 8.284.707, C.U.I.T. N° 20-08284707-4, domiciliado en calle O'Higgins 9750 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cede y transfiere en forma gratuita con reserva del usufructo para sí mismo por este acto, 5.250 cuotas sociales (cinco mil doscientos cincuenta) a favor de Michelino María Belén, de apellido materno Oviedo, argentina, nacida el 16 de marzo de 1977, DNI N° 25.712.799, C.U.I.T. N° 27- 25712799-6, de profesión ingeniera industrial, domiciliada en calle O'Higgins 8958, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y 5.250 cuotas sociales (cinco mil doscientos cincuenta) a Michelino María Nazarena, de apellido materno Oviedo, argentina, nacida el 30 de noviembre de 1975, DNI N° 24.784.573, C.U.I.T. N° 27-24784573-4, de profesión empleada, domiciliada en calle General Paz 1372 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y NAIR DEL CARMEN OVIEDO, argentina, de apellido materno Lescano, nacida el 4 de julio de 1.953, de profesión profesora de biología, de estado civil casada en primeras nupcias con Oscar José Michelino, titular del D.N.I. N° 10.988.036, C.U.I.L. N° 27-10988036-7, domiciliada en calle O'Higgins 9750 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cede y transfiere en forma gratuita con reserva del usufructo para sí misma por este acto 2.250 cuotas sociales (dos mil doscientos cincuenta) a favor de Michelino María Belén, de apellido materno Oviedo, argentina, nacida el 16 de marzo de 1.977, DNI N° 25.712.799, C.U.I.T. N° 27- 25712799-6, de profesión ingeniera industrial, domiciliada en calle O'Higgins 8.958, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y 2.250 cuotas sociales (dos mil doscientos cincuenta) a Michelino María Nazarena, de apellido materno Oviedo, argentina, nacida el 30 de noviembre de 1975, DNI N° 24.784.573, C.U.I.T. N° 27-24784573-4, de profesión empleada, domiciliada en calle General Paz 1372 de la ciudad de Funes,

provincia de Santa Fe.

2) Cambio de Socio Gerente: Se resuelve por unanimidad designar como Socio Gerente a la Sra. Michelino Maria Belén, de apellido materno Oviedo, argentina, nacida el 16 de marzo de 1977, DNI N° 25.712.799, C.U.I.T. N° 27-25712799-6, de profesión ingeniera industrial, domiciliada en calle O'Higgins 8958, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 100 481890 Ago. 04

MDO OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Fecha y lugar de constitución: Rosario 07/07/2021

Socios: el Sr. Lombardi Diego Omar, argentino, nacido el 19 de Noviembre de 1978, de profesión Arquitecto, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Ghigo Antonelli Eliana Florencia, D.N.I. N°: 26.813.557, CUIT N°: 20-26813557-0, domiciliado en calle Calchaquí 41 de la localidad de Roldan y el Sr. Severino Esteban Luis, argentino, nacido el 3 de Julio de 1979, de profesión Ingeniero Civil, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Borelli Soledad María del Rosario, titular del D.N.I. N°: 27.290.898, CUIT N°: 20-27290898-3, domiciliado en calle La Rastra 3049 de la localidad de Funes; hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la ley 19.550 en general:

Domicilio: En calle Córdoba 954-Oficina 01-15-Planta Alta, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe.

Duración: La duración de esta sociedad se fija en cinco (5) años partir de la inscripción.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la construcción de obras civiles e industriales y subcontratista de mano de obra relacionada con la construcción. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relaciona. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, derechos y contraer obligaciones y/o ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000) dividido en cien (100) cuotas de capital de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Lombardi Diego Omar suscribe cincuenta (50) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos cuatrocientos veinticinco mil (\$ 425.000); y el socio Severino Esteban Luis suscribe cincuenta (50) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos cuatrocientos veinticinco mil (\$ 425.000). Los socios integran en este acto un veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos doscientos doce mil quinientos (\$ 212.500) en este acto que se acredita mediante boleto de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el setenta y cinco por ciento (75%) restante o sea la suma de pesos seiscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 637.500) lo integraran, en dinero en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contado desde la fecha de la firma del presente.

Administración y representación: Designar gerente de la sociedad al Sr. Severino Esteban Luis, argentino, nacido el 3 de Julio de 1979, de profesión Ingeniero Civil, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Borelli Soledad María del Rosario, titular del D.N.I. N°: 27.290.898, CUIT N°: 20-27290898-3, domiciliado en calle La Rastra 3049 de la localidad de Funes, quien acepta el cargo y se desempeñará de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social en forma indistinta.

Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin actuarán en forma indistinta usando su propia firma con el aditamento de socio – gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social MDO Obras Y Servicios S.R.L. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9no., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Cierre de ejercicio: 30 de Abril.

Otras Cláusulas: De forma.

\$ 90 482076 Ago. 04

NEW GENETICS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La Asamblea General Ordinaria del 29 de mes abril de 2022, resolvió la elección por un nuevo periodo de tres (3) ejercicios del Directorio de New Genetics S.A., compuesto por un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, designándose como Director Titular y Presidente al socio Federico José Boglione, DNI N° 18.242.778 y Directora Suplente a la socia Sabrina Del Lujan Castelli, DNI N° 20.269.212.

Rosario, 27 de julio de 2022.

\$ 50 481954 Ago. 04

NOVIEMBRE 3 CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados "NOVIEMBRE 3 CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Constitución" - CUIJ 21-05528112-9 de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de Julio de 2022, entre caderno Aníbal Abel, argentino, abogado, nacido el 21 de enero de 1965, DNI N° 17.285.520, CUIT N° 20-17285520-3, casado en segundas nupcias con Kopaitich, Mara Lia, domiciliado en calle Libertad 1.888, de la ciudad de Villa Constitución, KOPAITICH MARA LIA, argentina, estudiante, nacida el 12 de abril de 1984, DNI N° 30.701.972, CUIT N° 27-30701972-3, casada en segundas nupcias con Cadierno, Aníbal Abel, domiciliado en calle Libertad 1.888, de la ciudad de Villa Constitución, todos mayor de edad y hábiles para contratar, quienes de común acuerdo han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: Noviembre 3 Construcciones S.R.L. Duración: 30 (treinta) años desde inscripción. Objeto: a) compra y venta mayorista de materiales y herramientas para la construcción, iluminación y pintura; b) compra y venta al público de materiales y herramientas para la construcción, iluminación y pintura; c) depósito de materiales y herramientas; d) importación y exportación de materiales y herramientas para la construcción; e) distribución de materiales y herramientas f) servicios de locación de obra y mano de obra para la construcción, colocación de materiales, iluminación y pintura, g) construcción de edificios residenciales y no residenciales. Capital: \$ 700.000 (setecientos mil pesos), dividido en siete mil (7.000) cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el socio Cadierno, Aníbal Abel, suscribe la cantidad de 3.500 (tres mil quinientas) cuotas sociales, representativas de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), la socia Kopaitich Mara Lia, suscribe la cantidad de 3.500 (tres mil quinientas) cuotas sociales, representativas de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos). Administración y fiscalización: uno o más gerentes, socios o no, con facultad para obligar a la sociedad firmando en forma indistinta, si fueran designados dos o más gerentes. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Gerente: Cadierno, Aníbal Abel y Kopaitich, Mara Lia. Sede Social: Belgrano 1.090, Villa Constitución. Lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 80 481899 Ago. 4

PREMIUM ABERTURAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Inscripta en contratos al: Tomo 164 - Folio 5929 N° 368 - Rosario 14/03/2013.

Cesión de cuotas: María Alejandra Campos DNI 17.507.067 Cede, vende y transfiere a Miguel Angel Rodríguez DNI 6.065.726 y a María Antonia Carrozza DNI 10.181.926 las 12.495 cuotas sociales de \$ 1,00 c/u, representativa del 8,32% del capital social, en la siguiente proporción: a Miguel Ángel Rodríguez el 85,83% o sea \$ 10.724,46 y a María Antonia Carrozza el 14,17% o sea \$ 1.770,54, quedando integrado de la siguiente forma: 128.753 cuotas sociales a Miguel Ángel Rodríguez y 21.247 cuotas sociales a María Antonia Carrozza, todas de un valor nominal de \$ 1900 c/u

Aumento de Capital: Los socios cesionarios, ahora titulares del 100% de las cuotas sociales deciden aumentar el capital a \$ 600.000, manteniendo la proporción del 85,83% y el 14,17% respectivamente, suscribiendo la totalidad del capital e integrando en este acto el 25% del aumento (\$ 112.500) y el resto en los doce meses siguientes.

Prórroga: También se prorroga el término de duración del contrato social por cinco años más, siendo el nuevo vencimiento el 14/03/2028.

\$ 50 481991 Ago. 4

OROÑO 825 S.R.L.

CONTRATO

Entre Gabriel Alberto Ridolfo, D.N.I. N° 12.296.722, CUIT 20-12296722-1, comerciante, viudo, argentino, nacido el 15 de julio de 1958, con domicilio en calle Sarmiento 1852, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Enrique Carlos Tessarolo, D.N.I. N° 10.778.352, CUIT 20-10778352-1, comerciante, viudo, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1952, con domicilio en calle Santa Fe 1123, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Agustín Inza, D.N.I. N° 26.622.398, CUIT 20-26622398-7, de profesión Lic. en Administración, soltero, argentino, nacido el 21 de julio de 1978, con domicilio en calle Wheelwright 1831, piso 17, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Carolina Dalia Bonna,

D.N.I. N° 34.393.008, CUIT 27-34393008-4, de profesión Ingeniera, soltera, argentina, nacida el 30 de diciembre de 1988, con domicilio en calle Los Olmos 50, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; MARIA INZA, D.N.I. N° 24.556.981, CUIT 27-24556981-0, de profesión Lic. en Comercialización, casada, argentina, nacida el 24 de marzo de 1975, con domicilio en calle Wheelwright 1831, piso 17, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Veronica Sandra Semensi, D.N.I. N° 25.825.076, CUIT 27-25825076-7, Lic. en Administración, casada, argentina, nacida el 13 de marzo de 1977, con domicilio en calle Wheelwright 1831 piso 17, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Anthony William Joves Castillo, D.N.I. N° 95.626.257, CUIT 20-95626257-8, chef internacional de artes culinarias, soltero, venezolano, nacido el 13 de julio de 1993, con domicilio en calle Ituzaingó 1483 piso 4 "C", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: "ORONO 825 S.R.L."

Domicilio legal: calle Oroño 825, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Explotación de bares, restaurantes, confiterías, pubs, negocios de actividades gastronómicas, servicios de confitería, comidas y organización de eventos relacionados con espectáculos públicos; administrar y explotar salas de esparcimiento de actividades teatrales, actividades artísticas, musicales, publicitarias y/o deportivas En todos los casos en que se trate de ejercicio profesional, los servicios deberán ser prestados a través de profesionales debidamente matriculados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) divididos en cincuenta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Gabriel Alberto Ridolfo, suscribe trece mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000 Enrique Carlos Tessarolo, suscribe cinco mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-); Agustín Inza, suscribe seis mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-); Carolina Dalia Bonna, suscribe once mil quinientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos ciento quince mil (\$ 115.000.-); María Inza, suscribe seis mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-); Verónica Sandra Semensi, suscribe seis mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) y Anthony William Joves Castillo, suscribe dos mil quinientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-). Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "ORONO 825 S.R.L." actuando en forma indistinta.-Desígnese como gerente al Sr. Anthony William Joves Castillo.-

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Rosario 4 de julio de 2022.
\$ 120 482093 Ago. 4

RUBEN MARINOZZI S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 27 de julio de 2022, dispuso lo siguiente:

1- Cesión de cuotas sociales: Rubén Omar Marinozzi cede parte de sus cuotas sociales, es decir 90 cuotas de \$ 100.- cada una a favor de Martín Antonio Marinozzi.

2- Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 (diez) años a contar desde el 14/08/2022, de tal forma que el vencimiento se produzca el 14 de agosto de 2032.

3- Objeto social: a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; b) Servicios: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general; administración de explotaciones agrícola-ganaderas y prestación de servicio de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, engorde de ganado de todo tipo, con o sin personal propio, al-

quilar de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios.

4- Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 1.000.000.-, dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, quedando: Martín Antonio Marinozzi, como titular de 5.100 cuotas sociales que representan \$ 510.000.- de capital social; y Rubén Omar Marinozzi, como titular de 4.900 cuotas sociales que representan \$ 490.000.- de capital social.

5- Ratificación de Gerente: se ratifica a los socios Gerentes Martín Antonio Marinozzi y Rubén Omar Marinozzi quienes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones del artículo sexto del contrato social, con uso de la firma social en forma individual e indistinta. Se excluye el nombre de los gerentes de dicho artículo.

6- Ratificación de sede social: se ratifica la sede social en calle Moreno N° 506, de la localidad de Pujato, Provincia de Santa Fe. Se excluye la sede social del artículo segundo.

7- Fijación domicilio electrónico de socios/ gerentes: Martín Antonio Marinozzi, domicilio electrónico en martinmarinozzi@hotmail.com; y Rubén Omar Marinozzi, domicilio electrónico en rubenmarinozzi@hotmail.com.
\$ 80 482019 Ago. 4

RUCCI HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según resolución de fecha 27 de Julio de 2.022, se ordena la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la conformación de la nueva administración de "RUCCI HERMANOS S.R.L.":

Por Reunión de socios de fecha 30 de diciembre de 2016, y ratificación en reunión de socios de fecha 02 de junio de 2022, se designó unánimemente como nuevo gerente de la sociedad Rucci Hermanos S.R.L. al Señor Emiliano Ezequiel Avalis, DNI: 26.657.524, CUIT: 20-26657524-7, argentino, casado en primeras nupcias con Elda Yoconda Rucci, DNI: 25.160.004, nacido el 28 de agosto de 1978, comerciante, con domicilio en calle 13 N° 304 de la localidad de Godeken.
\$ 47 482035 Ago. 4

SABOLO ASOCIADOS S.A.S.

ESTATUTO

1)- Socios: Santiago Sabolo, argentino, D.N.I. 34.288.658, CUIT N° 2034288658-3 nacido el 1911211988, de profesión martillero público y corredor inmobiliario, estado civil soltero, domiciliado en calle Ocampo 1615, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

2)- Fecha de instrumento: 22106/2022;

3)- Denominación: "SABOLO ASOCIADOS S.A.S.";

4)- Domicilio Legal-Sede Social: Ocampo 1615 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5)- Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: compra, venta y administración de bienes muebles e inmuebles propios y de terceros; tasaciones; administración de consorcios y condominios; desarrollo de negocios inmobiliarios.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6)- Duración: 20 años;

7)- Capital: \$100.000,00 (pesos cien mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Santiago Sabolo, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8)- Representación legal: A cargo de Santiago Sabolo, argentino, DNI. N° 34.288.658, quien actuará con el cargo de administradora titular; Silvia Norma Botti, argentina, titular del D.N.I. N° 12.381.035 como administrador Suplente. La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización.

9)- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10)- Balance: 31/05 de cada año.
\$ 80 482072 Ago. 4

**SECURITAS
BIOSCIENCES AR S.A.****ESTATUTOS**

1) Matías Fernando Cristóbal Vidal, argentino, nacido el 12 de octubre de 1968, DNI N° 2470809. CUIT 20 20470809-7, empresario, divorciado, con domicilio en calle Alameda Francia 760, 91 San Pablo, Republica de Brasil, y Román Guillermo Jauregui, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1942, DNI 4.390 775, CUIT N° 20 04396775-5, divorciado, de profesión abogado, con domicilio en calle Libertad Nro. 1559. Piso 4. Dpto. D de CABA

2) 27/4/22

3) SECURITAS BIOSCIENCES AR S.A.

4) Córdoba N° 1452 P. 1 Of. E de Rosario.

5) Objeto: Llevar a cabo por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, actividades de asistencia comercial, financiera, científica y/o tecnológica, desarrollo e implementación de procesos de negocios nuevos o existentes, inversión y aporte mediante cualquier tipo de instrumento de financiamiento, de recursos propios y/o de terceros, a emprendimientos y/o instituciones de capital emprendedor en los términos de la Ley 27.349, los cuales podrán, sin que implique limitación, estar constituidos como personas jurídicas, fideicomisos, entidades conformadas en virtud de contratos asociativos. A tales efectos la sociedad podrá comprar, vender o permutar títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de títulos y valores, constituir y administrar instituciones de capital emprendedor, participar de convocatorias o licitaciones públicas y privadas, constituir y administrar fideicomisos en carácter de fiduciaria, celebrar mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgar créditos, captar fondos para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

6) 90 años.

7) El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000.-), representado por cien mil (100,000) acciones de un (1)

8) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un director suplente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Román Guillermo Jauregui, quien constituye domicilio especial en calle Córdoba 1452 Piso 1 Of. E de Rosario. Director Suplente a: María Victoria Providente, DNI 26.153.296, abogada, con domicilio real en calle Ruta 6 km. 203, 7 Barrio Estancia Smithfield, Zarate, Buenos Aires, quien constituye domicilio especial en calle Córdoba 1452 piso 1 Of. E de Rosario.

9) La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio.

10) 31 de diciembre.

\$ 110 481940 Ago. 4

**SPM TECNOLOGIA EN
INSTALACION S.R.L.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Atento a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19550, se hace saber que en la Ciudad de Rosario, por Reunión de Socios de SPM Tecnología en Instalación S.R.L. celebrada el día 21 del mes de Julio del año 2022, en su sede social sito en 9 de Julio 1940 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, el Sr. Santiago Pablo Mazino y la Srita. Mariel Rocío Acosta, los cuales en conjunto representan el 100% de la propiedad de las cuotas sociales de esta sociedad, y quienes han resuelto incorporar a la gerencia a un Socio Gerente más para un mejor funcionamiento de la sociedad. Decidieron por unanimidad designar en el cargo a la Srita Mariel Rocío Acosta, CUIT 27-31990296-7, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento el día 22/01/1986, sexo femenino, estado civil soltera, de profesión empresaria y con domicilio en calle Tucumán 8347 B - Rosario - Santa Fe, quien acepta su designación como Socio Gerente. El órgano de administración de la sociedad queda entonces conformado por el Sr. Santiago Pablo Mazino y la Srita. Mariel Rocío Acosta. Rosario, 26 de Julio de 2022.

\$ 50 481914 Ago. 4

TRANSPORTE EMANUEL S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TRANSPORTE EMANUEL S.R.L. s/Modificación contrato social, CUIJ N° 21-05528040-9" de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que los Socios Miguel Angel Herrera y María del Carmen Bissutti, han resuelto: Reconducir la sociedad desde la inscripción de la Reconducción en el Registro. Aumentando el capital que se eleva a la suma de Quinientos Mil (\$500.000,00), el aumento del capital corresponde al balance 30/04/2021, por lo que los socios no integran dicho aumento en efectivo, ya que el mismo está incluido dentro del Patrimonio Neto que surge del Estado de Situación Patrimonial de Transporte Emanuel S.R.L. confeccionado el 30 de abril de 2021, con las siguientes cláusulas:

Denominación: "TRANSPORTE EMANUEL S.R.L."

Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Dorrego N° 219 de la ciudad Fray Luis Beltrán, Provincia Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el transporte de personas y cargas en general con vehículos propios y/o contratados.

Duración: La sociedad tendrá una duración de Treinta (30) Años más, contados a partir de la inscripción de la Reconducción societaria en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario.

Capital Social: El capital societario se establece en pesos quinientos mil (\$500.000) dividido en 5000 cuotas de \$100 c/u que los socios suscriben totalmente en este acto se detalla a continuación: El Sr. Miguel Ángel Herrera la cantidad de mil (1000) cuotas de \$100 c/u equivalentes a pesos cien mil (\$100.000,00) y la Sra. María del Carmen Bissutti, la cantidad de cuatro mil (4000) cuotas sociales de \$100 c/u equivalentes a pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00). El aumento de capital corresponde con el Balance de la sociedad al 30/04/2021, por lo que los socios no integran dicho aumento en efectivo, ya que el mismo está incluido dentro del Patrimonio Neto que surge del Estado de Situación Patrimonial de Transporte Emanuel S.R.L. confeccionado al 30 de abril de 2021. Asimismo, manifiestan que el capital anterior se encuentra totalmente integrado.

Dirección, Administración y Representación: La administración y dirección, de los negocios sociales estará a cargo de los socios Sr. Miguel Angel Herrera y la Sra. María del Carmen Bissutti, quienes adquieren el carácter de socios gerentes y cuyos datos han sido identificados precedentemente. A tal fin usaran su propia firma a continuación de la denominación social con el aditamento de "Socio Gerente". El mandato es ilimitado en el tiempo salvo que por reunión de socios se determine la exclusión y/o reemplazo. Los Gerentes en representación de la sociedad, tendrán amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido por el Art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias pudiendo a tales efectos realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para marcha y desenvolvimiento de la actividad social, sin limitación alguna, con excepción de prestar fianzas y garantías, constituir hipotecas y otorgar mandatos de cualquier índole, comprar o vender bienes inmuebles, todo ello aunque sea incluso relacionados con el objeto social y salvo que exista acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital suscripto. Podrán aportar capitales a la sociedad para negocios realizados o a realizarse y asociarse con personas. En uso de sus facultades de administración para el cumplimiento del objeto de la sociedad y en la forma expresada para comprometerla, los socios podrán además realizar consignaciones, comisiones, representaciones y permutas, comprar, vender, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran con las limitaciones señaladas precedentemente, pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos, tomar o dar posesión de bienes, constituir depósitos de dinero, cheques o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, tomar dinero prestado a interés, firmar las solicitudes de créditos en dichas instituciones, en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con sujeción a sus leyes o reglamentos estableciendo las formas de pago y de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, actuar en nombre de la sociedad ante la Administración General de Ingresos Públicos, Ministerios y demás reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas y nombrar representantes especiales o delegados ante ellas, nombrar empleados y removerlos cuando juzgue conveniente, fijándole sus remuneraciones, contratar servicios profesionales y asesores, otorgar poderes generales y/o especiales y realizar cuantos más actos fueran conducentes a la mejor administración de los negocios así como también realizar los contratos que estén vinculados con los fines sociales.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de

cuentas especiales.

Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará el 30 de Abril de cada año.

Disolución y liquidación: La sociedad, se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 y siguientes de la Ley 19.550 y modif; y liquidada según lo establecido por la sección XIII, Art 101/112 de dicha ley. A efectos de la liquidación será realizado el activo y cancelado el pasivo, pudiendo en su caso transferirse ambos. El remanente será distribuido entre los socios en proporciones al capital aportado por cada uno de ellos. La sociedad se liquidará con observación de las normas establecidas por el art 101 y siguientes de la Ley 19.550 y modif.

\$ 190 481988 Ago. 4

UP RIVER TRADING S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2021 el directorio de UP RIVER TRADING S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio, el señor Cristian Alberto Maruli, D.N.I. N° 27.748.159, CUIT 20-27748159-7, nacido el 25 de octubre de 1979, argentino, casado, domiciliado en Bv. Argentino N° 7793 de la ciudad de Rosario y, como Director Suplente, la señora Luz de Elizalde, DNI N° 33.330.269, CUIT 27-33330269-7, nacida el 23 de octubre de 1987, argentina, casada, domiciliada en calle Maipú N° 614, Piso 1°, Depto. "A" de la ciudad de Rosario. La duración de las presentes designaciones, es hasta la asamblea que trate la Memoria y el Balance correspondiente al ejercicio que finalizará el 30 de Junio de 2024.

\$ 50 482007 Ago. 4

VILNA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio; se hace saber que el nuevo directorio de VILNA S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Federico Javier Ligirda - DNI N° 27.291.019 - Director Suplente: Jorgelina Liutkevicius - DNI N° 23.233.129.

Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

\$ 50 482090 Ago. 4

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO LABORAL

POR
ALTARE ALFREDO DANIEL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: (CUIJ. 21-04672861-8) BENITEZ OSCAR DANIEL c/UIT. 20-14535784-6 s/Cobro de pesos rubros laborales; se ha dispuesto que el martillero Altare Alfredo Daniel, CUIT: 20-13589921-7 procederá a vender en pública subasta el día 11 de Agosto de 2022 a las 11,00 horas; ó el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. Base: \$ 3.500.000. (tres millones quinientos mil pesos). El remate se llevará a cabo en las puertas del Juzgado o en la plaza que se encuentra en frente del Juzgado de la ciudad de Coronda, Santa Fe. Bien a subastar: ubicado en Ruta Nacional N° 11 KM. 426 a la derecha del puente matadero (mano sur a norte). Lote Letra "A" Superficie: 2 HA 99 A. 87 CA. avalúo fiscal: Imponible tierra: \$ 5307.03. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: /1/ Santa Fe, 28 de Junio de 2022.- Proveyendo cargo N° 8477/22: Téngase presente lo manifestado. Agréguese los informes acompañados. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble embargado, inscripto bajo N° 58824, al Tomo 266 P, Folio 846, Dpto. San Jerónimo; ubicado en Ruta Nacional N° 11 KM. 426 a la derecha del puente matadero (mano sur a norte), fíjese el día 11/08/2022 a las 11.00 horas, la que se llevará a cabo en las puertas del Juzgado o en la plaza que se encuentra en frente del Juzgado de la ciudad de Coronda, Santa Fe, saliendo el bien a la venta con la base de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000) (última postura de subasta de fecha 21.05.2021). En lo demás, hágase saber que se respetan en su totalidad las condiciones establecidas en fecha 09.10.2020 y 06.11.2020. Notifíquese por cédula conjuntamente con los decretos citados. Notifíquese.- Dra. Cintia Porreca: Secretaria. Dra. Patricia De Petre: Jueza. /1/ Otro decreto:///Santa Fe, 09 de Octubre de 2020. Proveyendo cargo N° 9863/20: Téngase presente lo manifestado. Agréguese los informes acompañados. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble embargado, inscripto bajo N° 58824, al Tomo 266 P, Folio 846, Dpto. San Jerónimo; ubicado en Ruta Nacional N° 11 KM. 426 A LA DERECHA DEL PUENTE MATADERO (mano sur a norte), fíjese el día ..., la que se llevará a cabo en LAS PUERTAS DEL JUZGADO O EN LA PLAZA QUE SE ENCUENTRA EN FRENTE DEL JUZGADO DE LA CIUDAD DE CORONDA, PROVINCIA DE SANTA FE.... Hágase saber al comprador que deberá en el acto de Remate abonar el 10 % en concepto de seña y a cuenta del precio, y la Comisión del 3% del Martillero interviniente, en dinero efectivo. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497

del mismo código. No obstante si el adquirente abonare el saldo mencionado pasado los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el panel situado en la Planta Baja del edificio de éstos Juzgados Laborales. En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos -específicamente deudas y Acta de Constatación. Aclárese que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de Subasta. Se deberá acreditar la publicación de los mismos con una antelación no menor a dos (2) días de la fecha señalada para el Remate. Luego de la Subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -Nacional y Provincial por impuestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta. Notifíquese por cédulas a los entes públicos acreedores, a quienes se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieren corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites correspondientes para la oportuna transferencia. Autorízase la publicidad solicitada de 2.000 volantes y 1 aviso en el diario "El Litoral con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula a los acreedores hipotecarios, a los fines de que comparezcan dentro del término de diez (10) días, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley (Art. 488 CPCC). Notifíquese por cédula al demandado en los domicilios real y legal. Practíquese liquidación a los fines previstos por el Art. 495 CPCC. Hágase saber que no se aceptará compra por comisiones innominadas. Fdo. DRA. CINTIAA. PORRECA: SECRETARIA. DRA. PATRICIA DE PETRE: JUEZA/C. /// DESCRIPCION SEGUN TITULO: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODAS SUS MEJORAS, UBICADO EN LA COLONIA CORONDA, DISTRITO CORONDA, DEPARTAMENTO SAN JERONIMO, PROVINCIA DE SANTA FE, Y QUE DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA CONFECCIONADO POR EL INGENIERO GEOGRAFO DON ALBERTO M. BULGURE Y REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN TOPOCARTOGRAFICA DE SANTA FE, BAJO EL NÚMERO CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES, FORMA EL POLÍGONO A. B. C. D. E. A. ES DE FORMA TRIANGULAR Y SE COMPONE DE: TRES-CIENTOS CINCUENTA METROS DE FRENTE AL ESTE, LÍNEA A - B; CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS EN SU LADO SUD, LÍNEA B - C, Y EL COSTADO NOR - OESTE ESTÁ FORMADO POR UNA LÍNEA COMPUESTA DE TRES TRAMOS, EL PRIMERO ARRANCANDO EN EL PUNTO C CORRE EN DIRECCIÓN NORTE Y MIDE: TREINTA Y TRES METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS, LÍNEA C - D; EL SEGUNDO MIDE CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CERO OCHO CENTÍMETROS, LÍNEA D - E Y EL TERCER Y ÚLTIMO TRAMO MIDE CIENTO SETENTA Y SEIS METROS, LÍNEA E - A, CERRANDO LA FIGURA EN EL PUNTO A - LINDANDO: AL ESTE, CAMINO PÚBLICO; AL SUD, ARROYO MATADEROS; Y AL NOR - OESTE, CON FERROCARRIL NACIONAL JUAN MANUEL BELGRANO - TIENE UNA SUPERFICIE EL POLÍGONO A. B. C. D. E. A. DE DOS HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS, TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS; Y LA EX-TRAPOLIGONAL D. E. D. DE OCHO ÁREAS, VEINTICUATRO CENTIÁREAS, SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, FORMANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOS HECTÁREAS, NOVENTA Y NUEVE ÁREAS, DOCE CENTIÁREAS, CERO OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. II//DATOS REGISTRALES: TOMO: 266 PAR FOLIO: 846 N° 58824 DPTO. SAN JERONIMO /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA los siguientes Embargos: Fecha: 13/11/2019. Aforo: 333407 MONTO: \$ 350.444,98 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. Otro Embargo: Fecha: 13.02.2020. Aforo: 035793. (Expte. 115/2014) Monto: \$ 350.444,98 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que las partidas Inmobiliarias son: 11-05-00149349/0007-2 y 11-05-00-149349/0008-1. Cuyas valuaciones son: \$ 2342.24 y \$ 44.15. Informa la API que adeuda: A) \$ 5.325,23 (Partida Madre: 11-05-00-149349/0004-5) a Fecha: 24.02.2022. - PERIODOS 2015/1 A 2018/7. 6) \$ 6.379,94 Partida: 11-05-00149349/0007-2. PERIODOS: 2019/ 2022-1. C) \$ 0.00 Partida: 11-05-00149349/0008-1. Informa la Municipalidad de Coronda: que bajo la misma partida Inmobiliaria (partida madre) - Tasa Rural N° 779 Mantiene una deuda de: \$ 13498,90 a fecha: 12.04.2022. /// Informa la Sra. Oficial de Justicia: ... en el lote ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km. 426 - Zona urbana de esta ciudad de Coronda -, (a la derecha del Puente Matadero de Sur a Norte), se procede a constatar que es un terreno extenso, sin ningún tipo de construcción, ni cercamiento, lindando: Al Este, camino público rural, al Norte, camino público por el cual se accede a Ruta Nacional N° 11; al Oeste, Ruta Nacional N° 11 y al Sur, aguas del Puente Matadero. Se observan muchas cavas de distintos tamaños (grandes y no tanto), y algunas más profundas que otras y sectores pequeños donde hay superficie pareja con plantas, existiendo un par de ladrilleras funcionado en el lugar, siendo el responsable de una de ellas el Sr. Julio Felipe, DNI. 16.091.233, desde hace más de 20 años según el mismo manifiesta, quién trabaja junto a sus hijos y de la otra la Sra. Delia Mendoza. Siendo tanto cuanto se puede informar, se da por concluido lo actuado, sirviendo el presente atenta nota de remisión. Coronda 03 de junio de 2022. Fdo. Dra. Ana Hergui: Oficial de Justicia. /1/ Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. Tel. / Fax: 0342 — 4890992. 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo.: Dra.: Cintia A. Porreca. Secretaria. Santa Fe, 29/07/2022.

S/C 482224 Ago. 4 Ago. 8

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/DNI 25.015.769 s/Ejecución Prendaria (CUIJ 21-01999076-9). Se ha dispuesto que la martillera Norma Angela Ruzicki, matrícula 735, CUIT. 27 - 20180356-5. Proceda a vender en pública subasta el día Viernes 12 de Agosto de dos mil veintidós a las 10:00 hs., o el día hábil inmediato posterior a la misma hora

en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Franck — Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe. El siguiente bien automotor, el que saldrá a la venta sin base y al mejor postor. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: /// Santa Fe, 21 de junio de 2022. Téngase presente. Suscríbese por Secretaría el oficio acompañado. Atento lo manifestado fíjese nueva fecha de subasta para el día 12 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Franck, con las mismas condiciones que las dispuestas en el proveído de fecha 8.6.2022. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain: Juez. Dr. Néstor Antonio Tosolini: Secretario /// Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Trábase embargo sobre el automotor denunciado, suficiente para cubrir la suma reclamada más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos oficiase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Fecho, para que tenga lugar la subasta del vehículo embargado en autos, Citroen, tipo Rural 5 puertas, modelo C3 Aircross 1.6 VTI 115 Exclusive, motor marca Citroen, Nro, 10DF030023376, chasis marca Citroen, Nro, 935SUNFP0E13557578, dominio OGU953, señálase el día 24 de junio de 2022 a las 10:00 horas o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado. La misma se realizará por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Franck de esta provincia, a sus efectos oficiase. Dicho vehículo saldrá con la base del crédito prendario de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. El o los compradores, abonarán en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en carácter de seña y a cuenta de la misma con más la comisión de ley del 10% del martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Todo en dinero efectivo, sin excepción. Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/o tasas, incluido IVA que resulten de la operación a partir de la fecha de subasta. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 Inc. 3 del CPCC). En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicarse la compra. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11287. A los fines de dar una adecuada publicidad, autorízase la confección de 200 volantes de propaganda. Actualizense los informes previos, en su caso. Practique liquidación a los fines dispuestos por el Art. 495 del CPC. Librese oficio autorizando a la peticionante o a quien la misma designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. III Dominio: OGU953. Marca: Citroen. Tipo: Rural 5 puertas. Modelo: 308-C3 AIRCROSS 1.6 VTI 115 Exclusive A: 2014. Motor: Marca Citroen, N°: 10DF030023376 Chasis: Marca: Citroen N°: 935SUNFP00557578. Informa el Registro Nacional del Automotor de la ciudad Santo Tome que el automotor se halla inscripto a nombre del demandado. En un 100%. Inhibiciones: no posee. No registra prenda. Denuncia de compra y venta no posee. Si el embargo de autos. Monto: \$ 183.906,83. Intereses: 91953,41 de fecha 01/07/2022. Informa el Registro Nacional del Automotor de la ciudad de Santo Tomé: Se constató la existencia de deuda por infracciones de tránsito en las jurisdicciones consultadas a fecha: 12.07.2022. Monto: \$ 60.861,36 y \$ 5837,00. Informa la administración de impuestos (API): que el dominio OGU953 adeuda \$ 115.521,88. A fecha: 02.08.2022 verificación policial: A través del formulario 12 realizado por el oficial de Policía Ulerich Luis de la ciudad de Esperanza. Informa la señora Jueza Comunal de Pequeñas causas comunitarias de la localidad de Franck que se constituyó en calle Mitre 1700 de esta ciudad, estando presente el Sr. DNI. 12.020.154, y se constata el siguiente vehículo: Marca Citroen - rural cinco puertas, modelo C3. Aircross 1.6 Exclusive - año 2014. Dominio: OGU953. Color: Rojo. Siendo su kilometraje actual: 76523 KM. Estado General: muy bueno, tanto el exterior como su interior, pintura, todos sus vidrios, luces delanteras y traseras, espejos retrovisores en los laterales (2), cuatro cubiertas con sus respectivas llantas de aleación original y una rueda auxiliar con cubreruedas tapizados de asientos y techo en excelente estado. La rueda auxiliar también con llanta de aleación.

Accesorios: Todos en muy buen estado, alfombras, radio, parlantes, en el baúl un kit de seguridad completo y tiene luneta. Funcionamiento: El vehículo se puso en funcionamiento apenas se activó el encendido, todas las puertas y ventanillas funcionan correctamente, igual tiene la tapa de nafta y su cobertura. No siendo para más siendo las 10.15 hs. Doy por terminado el acto, firmando los comparecientes por ante mi que certifico. Fdo. Dra. María Carina Rubín: Jueza. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. /// Tel/Fax. 0342 155-469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar.

\$ 653 481998 Ago. 3 Ago. 5

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: FRUTOS SILVIA s/Quiebra; 21-00956173-8, en Santa Fe, 8 de Julio de 2022: Habiendo resultado sorteo como Sindica la CPN María Del Pilar Piva domiciliada en calle Salvador del Carril 1412 Planta Alta, designasela en tal carácter, quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Sindica designada C.P.N. María del Pilar Piva, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17.00 a 20.00 hs. Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) Dra. Romina Soledad Freyre Publicación sin cargo. 28 de Julio de 2022.

S/C 482033 Ago. 04 Ago. 10

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GUDIÑO, DELIA GLORIA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02023011-5), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 12 de Abril de 2022. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 481971 Ago. 04 Ago. 05

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: CACERES ERNESTO ALCIDES s/Solicitud propia quiebra; 21-02022281-3, que por Resolución Judicial de fecha 24 de Mayo de 2022. Autos y vistos:.... Resulta.... Considerando.... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 228635.96 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$97986.84, equivalentes a 9.48 unidades jus, los correspondientes a la abogada del fallido, doctora Elisabet Emilce Romero Acuña. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). 01/07/22. S/C 482053 Ago. 04 Ago. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, secretaria Dra. María Ester Noe de Ferro, en los autos caratulados BLASCO, MARIA ESTELA GUADALUPE s/Quiebra; 21-02030928-5 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 06 de Julio de 2022. Señálase nueva fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico designado en autos hasta el día 22/09/2022 fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 07/11/2022 y la del 27/03/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Encomiéndase al síndico, el diligenciamiento de los edictos y la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez), Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 27 de Julio de 2022. S/C 481995 Ago. 04 Ago. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ZAPATA, JESICA JAQUELINA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02032496-9 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Junio de 2022. Se provee escrito cargo N° 46438/22: Téngase presente la aceptación del cargo de SINDICO efectuada por la CPN Mónica Magallí Martino, para el que fuera designada en las presentes actuaciones. Téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiote-nett@coopmail.com.ar y/o pmprono@pronoyasociados.com.ar y/o amdespachou-ridico1@gmail.com. Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria. S/C 482079 Ago. 04 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos LEIVA GERARDO ANIBAL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-020213229 - Año 2020, la siguiente resolución: Santa Fe, 27/07/2022. Se proveen escritos cargos N° 8205/22 y 8227/22: Atento a lo solicitado y la vista corrida a la Sindicatura se reprograman las fechas para la verificación de los créditos y la presentación de los informes de la siguiente manera: 1- Fijar el día 22/09/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2- Fijar el día 11/10/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 3- Señalar el día 08/11/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23/12/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). Publíquense edictos a los fines de hacer saber las nuevas fechas dispuestas. Notifíquese. Fdo: Mariana Nelli (Secretaria) - Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 27 de Julio de 2022. S/C 482074 Ago. 04 Ago. 05

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MANATINI, FRANCISCO CAMILO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033875-7 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Vistos:.... Resulta.... Considerando.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Francisco Camilo Manatini, DNI N° 22.537.612, con domicilio real en calle Chubut 4455 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2do Oficinas A y B de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 03/08/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05/09/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 20/09/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/10/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/12/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2022. S/C 482078 Ago. 04 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PERALTA MARINA SOFIA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033592-8 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Marina Sofia Peralta, DNI N° 25.339.071, con domicilio real en calle Buenos Aires 1733 - Depto 3 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Junín 3281, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 03 de Agosto de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 11 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 08 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 23 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2022.

S/C 482077 Ago. 04 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, hace saber que en los autos caratulados: "TAVECHIO ISMAEL ROGELIO c/ GHIRIMOLDI MAURO s/Ejecución Hipotecaria" (21-0204450-7), se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 14 de Junio de 2022. Agréguese. Cítese por edictos (artículo 511 CPCC) - que se publicarán por el plazo legal y en las condiciones previstas por el artículo 67 del C.P.C.C. - a la parte deudora, terceros adquirentes -silos hubiera-, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL cinco veces en cinco días y en el hall de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe 30 de Junio de 2022.

\$ 180 482146 Ago. 4 Ago. 10

Autos: "ZAPATA, JAVIER SEBASTIAN s/QUIEBRA" (CUIJ n° 21-01978472-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento cincuenta y tres mil siete con treinta y un centavos (\$ 153.007,31) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 65.574,56) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 27 de Julio de 2022.

S/C 482073 Ago. 4 Ago. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Santa Fe Novena Nominación-SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante se a ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de Marzo de 2021... Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 398 del CPCC). Cítese y emplácese a los herederos de Israel Monzón: Ana Laura Puebla, Carlos Alberto Puebla y los herederos de Hugo Dario Puebla, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). ...Cítese a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble de referencia y a los herederos de Hugo Dario Puebla, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, conforme Ley 11.287 y en el diario "El Litoral" por el término de ley, a fin de que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a la Municipalidad de esta ciudad y a la Provincia para que tomen la intervención que estimen correspondiente. Requierase al actor que precise la fecha en que, según el contenido de su pretensión, inició la posesión que invoca. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Lorena B. Gómez Dr. José Ignacio Lizasoain Pro Secretaria Juez. Néstor Tosolini, secretario.

\$ 50 481926 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "ARREDONDO MARIA ITATI s/QUIEBRA", (CUIJ: 21-02031286-3), se ha dispuesto : 1) Declarar la quiebra de ARREDONDO MARIA ITATI, DNI: 35.457.825, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Gutiérrez 2098 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle General López 2840 Piso 4, Oficina 14 de la ciudad de Santa Fe 2) Que se ha señalado el día 31/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 03/09/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.4) Que se fija los días 17/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día

02/03/2023 para la presentación del Informe General . Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 P.B de la ciudad de Santa Fe, mail: rodrigoizquierdo@hotmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas- Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria).
S/C 482075 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ MAGNI, VICENTE JUSTO s/ APREMIO FISCAL" CUIJ N° 21-02015921-6, se hace saber a MAGNI, VICENTE JUSTO y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte responsable del inmueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificado con partida inmobiliaria N° 10-13-00742462/0210-7; que en fecha 28/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución contra Vicente Justo Magni hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses.- 2) Imponer las costas a la parte vencida.- 3) Oportunamente se regularán honorarios.- Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. ; Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Marina Wagner, prosecretaria.

S/C 482071 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Señor Juez de 1era. Inst. de Distrito en lo CyCom. de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en el juicio: "Gustavo Adrián BASSUS c/Maria Saguir y otros s/usucapion" -CUIJ 21 — 02025027-2; se cita a los fines de que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley a Rosa Saguir de Saguir, María, Salvador, Nallip, Rosa, Jacinta, Amalia y Marcelo Saguir y/o sucesores y/o quien/es se consideren con derechos y/o quien/es resulte/n propietario/s del inmueble sito en Primero de Mayo 6757 de esta ciudad, que mide 31,572 mts. al norte y Sur; 10 mis. al este y oeste, superficie 315,72 mts. 2. El dominio, consta al número 20792, 21431 y 27990 - folio 1086 - tomo 223 par del departamento La Capital del Registro General de la Propiedad; a favor de los nombrados. Santa Fe, de Julio de 2022. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 35 481957 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de circuito Tercera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ADMINIS-TRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ALFARO JOSE CARLOS s/Ejecución fiscal CUIJ: 21-16247361-9, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE 15 de Marzo de 2021 Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee la demanda: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. acuérdaseles la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra JOSE CARLOS ALFARO, por el cobro de la suma de \$ 525.896.55 con mas intereses y costa. Cítese al demandado por el término de tres días, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre los fondos que hubiere depositados o que en el futuro se depositen en el Banco Comati S.A. en Caja de Ahorro. Inversiones a plazo fijo. cuenta títulos fondos comunes de inversión o cuenta corriente siempre que no se trate de cuenta sueldo), cuyo titular o cotitular sea el demandado y en la proporción que lucen de su titularidad, hasta cubrir la suma reclamada con más la de 5263.000- que se fijan provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos. oficiése a la entidad mencionada haciéndole saber que los fondos serán retenidos sucesivamente afectándose la menor cantidad de cuentas posibles y agotándose la medida cuando con cualquiera de ellas se cubra el monto total correspondiente a la presente cautelar. Asimismo, dichos fondos deberán depositarse en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaria, debiendo el actor velar por el correcto diligenciamiento art. 281 del C.P.C y C. A los fines de la apertura de la cuenta judicial, oficiése al NBSF S.A.. por Secretaria, Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado una vez restablecida la normal concurrencia a estos Tribunales, superada que sea la Emergencia Sanitaria (COVID 19). Notifíquese. Fdo: Dra. Marta José Haquin de Berón Secretaria (Jueza) - Dra. Ma. Soledad Priou Mantaras (Secretaria): y. SANTA FE. 08 de Febrero de 2022. Agréguese el informe acompañado téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 73 del CPCC. Cítese por edictos al demandado, con transcripción del decreto de fecha 15/03/2021. Los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria José Haquin de Berón Secretaria Jueza – Dra. Ma. Soledad Priou Mantaras (Secretaria).

S/C 481997 Ago. 4 Ago. 8

Por Disposición Del Juzgado De 1ra Instancia De Circuito N° 2 De La Ciudad De Santa Fe En Autos Caratulados "ASOC. Mut. Pnal. Jco. Bcos. Of. Nac. C/Cabrera, Julio Daniel S/COBRO DE PESOS" CUIJ 21-15791788-9 Se Ha Dispuesto Notificar La Rebeldía Del Señor Cabrera Julio Daniel, DNI 36.000.414, Mediante Publicación En El BOLETIN OFICIAL Y Exhibición En Hall De Planta Baja De Tribunales, se citan los decretos que así lo ordenan Santa Fe, 15 de Octubre de 2021. A lo solicitado en este estado no ha lugar. Previamente, tratándose el demandado de persona con domicilio desconocido conforme constancias de autos- deberá notificar la rebeldía mediante publicación de edictos conforme lo establece el art. 73 del CPCC que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Los mismos serán fijados en el lugar que al efecto habilitó la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en el Panel de este Juzgado (conforme acordada del 07/02/1996 Nro. 3). Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Filomena (Secretaria). Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) II "SANTA FE, 12 de Noviembre de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos Oportunamente decretados y no habiendo comparecido el demandado JULIO DANIEL CABRERA, decláreselo rebelde. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Filomena (Secretaria). Dr. Dante Formentini (Juez).

\$ 33 482070 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Celia Graciela BORNIA, titular del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 27 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe) sito en calle 9 de Julio N° 2568, e-mail: circuitosanjusto@justicia-santafe.gov.ar, teléfono 03498- 427301, en los autos caratulados: "TORCOLI,

GONZALO c/ NEXT CAR SRL s/ INCIDENTE APREMIO POR COBRO HONORARIOS CUIJ 21- 22943469-9 " se hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: "San Justo, 01 de junio de 2022.- Proveyendo escritos cargos N° 2252 y N° 2253: agréguese y téngase presente. De manifiesto la liquidación practicada en autos por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese.- Dra. Celia G. Bornia (Juez), Dr. Julio Henares (Secretario). San Justo, Provincia de Santa Fe, 29 de Junio de 2022.

\$ 33 481921 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial - (Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-02029857-7; ADLA HORAFI s/Declaratoria de herederos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Adla Horafi, Documento Nacional de Identidad N° 03.052.125, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Santa Fe, Mayo de 2.022. Fdo.: Marina A. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Ago. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: FERRER GALLO, JOSE LUIS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02030762-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de José Luis Ferrer Gallo DNI N° 93.648.256 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 Ago. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación), en autos caratulados ALVAREZ, LUIS RICARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02033093-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luis Ricardo Alvarez DNI N°: 6.241.070 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Julio de 2.022.

\$ 45 Ago. 04

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación en autos caratulados HEINZEN MARIA ROSA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-00914839-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rene Carlos Schnell, D.N.I. N° 6.248.727, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Fdo. Dra. Verónica O. Tolosa (Secretaria), Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 29 Julio de 2022.

\$ 45 Ago. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Renzo Marconcini (DNI N° 93.775.821), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MARCONCINI, RENZO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02032476-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados TUMINO CONCEPCION ILDA ARMELINDA s/Sucesión testamentaria; (CUIJ N° 21-02031243-9 año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Concepción Ilda Armelinda Tumino, Doc. Ident. N° F 1.534.873, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Borsotti - Secretaria; Dr. Di Chiazza - Juez. Santa Fe.

\$ 45 Ago. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados SORIANO, ANGEL CARMELO s/Sucesiones- insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-02033214-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ángel Carmelo Soriano, D.N.I. N° 10.874.041, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Ago. 04

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 11ª Nominación), en autos ANDREU ROBERTO ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02031956-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don Andreu Roberto Antonio, DNI N° 10.058.553, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dra. Claudia Sánchez (secretaria). Santa Fe, Julio de 2022.

\$ 45 Ago. 04

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos: CETROGAR S.A. c/DIAZ HUGO MARCELO s/Juicios Ejecutivos, CUIJ N° 21-26212700-9. Tostado, 03 de Mayo de 2022. Proveyendo cargos N° 2570

y 2589: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovido juicio ejecutivo contra el Sr. Hugo Marcelo Diaz, por cobro de la suma de \$44.108,19 con más intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Al punto VI: Téngase presente la prueba ofrecida. No habiéndose acompañado la documental en original, designase como depositario judicial al presentante Dr. Fabricio Raúl González, en oportunidad de ser requerida por V.S. Al punto V: Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada, con más la de \$17.643,27 en concepto de 40% estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase, haciéndose saber que los montos embargados deberán ser depositados en una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tostado, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Autorízase al peticionante y/o profesionales del derecho que éste designe para intervenir en su diligenciamiento. A los fines de la apertura de la cuenta judicial, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Tostado, y posteriormente infórmese a la empleadora conjuntamente con el CBU de la cuenta para que ésta pueda efectuar el depósito correspondiente. Al punto VII: Téngase presente. Notifíquese.- Dra. Hayde M. Regonat (Jueza) Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, 15 de Junio de 2022.

\$ 33 481975 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: OJEDA, JESICA JANINA c/IBÁÑEZ, ELVIRA s/Laboral, CUIJ 21-26212364-9, Año 2021, se cita a estar a derecho a la demandada Sra. Elvira Ibáñez mediante la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del Art. 45 CPL. Sta Fe., 27/07/2022.

\$ 33 482069 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se hace saber que se ha declarado rebelde al demandado Sr. Paulus Maicon Rodrigo, C.U.I.T. N° 20-32184318-3; en los autos: C.U.I.J. N° 21-26212327-5 - DADONE NELSON FEDERICO c/PAULUS MAICON RODRIGO s/Ordinario; Tostado, (Santa Fe) 22 de Junio de 2022. Fdo. Dra. Hayde María Regonat - Jueza - Dra. Marcela Barrera - Secretaria. Tostado, 29 de Junio de 2022.

\$ 33 481939 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Hayde María Regonat a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única de Tostado, sito en calle San Martín 1653 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LA SEGUNDAART. S.A. c/PAVON, MARTÍN SILVESTRE y Otros s/Ordinario- Daños y perjuicios - CUIJ N° 21-26208536-5, se ha dispuesto citar y emplazar al demandado "MARCAFE S.R.L." para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Tostado, 22 de Junio de 2022. (Conf. Art. 73 CPCyC). Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 45 481935 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos: CUADERNO DE PRUEBA ACTOR NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PICCO ELSA BEATRIZ s/Ordinario - CUIJ N° 21-26209036-9/1. Tostado, 23 de Noviembre de 2021. Téngase presente. Para que tenga lugar la confesional y reconocimiento de documental por parte del demandado, fijase nueva fecha de audiencia para el día 30.08.2022 a las 11:00 hs.. A los fines de la notificación a la publicárense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Notifíquese. Dra. Hayde M. Regonat (Jueza) - Marcela A. Barrera (Secretaria).

\$ 33 481973 Abr. 4 Abr. 8

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia, Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Jorge, en los autos: VALDEZ, CRISTIAN MIGUEL c/RACCA, ANDRES OSCAR y Otros s/Laboral - CUIJ: 21-26261344-2, cítese y emplácese por edictos (Que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación) a los codemandados herederos y/o legatarios del Sr. Oscar Hugo Racca, D.N.I. N° 6.299.042, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (cgr. Art. 45 C.P.L.). Dr. Pasero, Secretario.

S/C 481978 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: COMBINA, HORACIO FELIX JOSE s/Sucesorio - 21-26263715-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Combina, Horacio Félix José, DNI N° 16.547.015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero, Secretario.

\$ 45 Ago. 4

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Cial. y Laboral de San Cristóbal, en autos caratulados SCHMIDT, ELEUTERIO c/BAZAN, ROMUALDO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-26139491-7, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: San Cristóbal, 21 de Junio de 2022. Agré-

guese y téngase presente. Previo a todo, téngase por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva -tramite juicio ordinario- contra Romualdo Bazán, Julia Garnica y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Cítese y emplácese a Romualdo Bazán, Julia Garnica y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo establece el art. 597 CPCC en los términos del art. 73 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia De Santa Fe y Municipalidad de San Cristóbal para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. En virtud de lo ordenado por el art. 1905 del C.C y C, con el objeto de preservar el estado de derecho o de hecho de la cosa litigiosa, dar conocimiento a los terceros de la existencia del presente proceso y de esa forma, evitar la realización de actos que alteren la situación planteada en autos e influyan en el resultado del presente proceso, ordenase la anotación de litis del inmueble inscripto al T035 F° 128 N° 6773. Tómese razón de la medida en el Registro Gral. de la Propiedad. A sus efectos ofíciase Notifíquese. Firmado. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 5 de julio de 2022.
\$ 115,50 482084 Ago. 04 Ago. 08

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 01 de Diciembre de 2021 por la Dra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en autos caratulados DAJ, JORGE FABIAN s/Concurso preventivo; Expte. 804 Año 2008, CUIJ N° 21-26128380-5, se ha procedido al Sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Carlos Julio Amut con domicilio en calle Urquiza 750 de la ciudad de San Cristóbal. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL (cinco días). Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher— Juez; Dra. Cecilia V. Tovar- Secretaria. El presente no tributa previo pago en virtud del 3º Párrafo del art. 89 de la Ley 24.522.
S/C 482085 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de San. Cristóbal, Provincia de Santa Fe, dictada en los autos caratulados: CASANI, HECTOR ERNESTO s/Declaratoria de herederos; Expte. C.U.I.J. N° 21-26139813-0 Año 2021, se cita, flama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Don Héctor Ernesto Casani (D.N.I. N° M 6.290.353), para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 04 de Noviembre de 2021. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria. Dra. Graciela V. Gutscher - Jueza.
\$ 45 Ago. 04

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, Santa Fe, en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. y otros c/IRIARTE, ZACARIAS s/Apremio; CUIJ N° 21-23045251-9, ha dictado la siguiente providencia: VERA, 09 de Junio de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución contra Iriarte, Zacarias, DNI N° 7.649.398, con domicilio donde se indicó, hasta que la parte actora perciba íntegramente: 1) el capital correspondiente al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., más una tasa de interés mensual equivalente a la Tasa Activa en pesos de Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A.-30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina (conforme Acta Acuerdo N° 05/19 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista), desde que dicha suma es debida y hasta su efectivo pago. Y 2) el capital reclamado por los letrados intervinientes o lo que en más o en menos pudiera resultar del equivalente en unidades JUS establecidas como arancel profesional en el auto regulatorio que se ejecuta, con más los intereses desde la mora hasta su efectivo pago conforme la tasa establecida en el considerando de este pronunciamiento, con más el 13% de aportes de ley sobre el importe regulatorio que resulte. Costas a la vencida. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta su oportunidad. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo.: Dra. Margarita Analía Savant –Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro –Jueza. Vera, 23 de Junio de 2022.
\$ 60 481968 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALEZ, STELLA MARIS s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 154/2.016, CUIJ N° 21-25212746-9, que se tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente providencia: Vera, 16 de Mayo de 2016. Por presentados, domiciliados, y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, déseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda Ejecutiva contra Stella Maris González, domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho con apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada, agregándose fotocopias en autos. Por efectuadas reservas. Trábase la Inhibición General de bienes de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 37.235,26 con más la de \$ 11.170,58 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, autorizándose a los peticionantes y/o Dres. Emiliano Marcelo Ruiz y/o Eliana Natalí Armendia y/o Sres. Juan Pablo Penon y/o Ivana Pratto a intervenir en sus diligenciamientos con facultades de ley. Por conferidas autorizaciones. A lo demás, téngase presente. Notifiquen los empleados Amarilla, Pérez, Juncos y/o Dayer. Notifíquese. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro –Jueza, Dra. Margarita Savant –Secretaria. Otro Decreto: Vera, 09 de Marzo de 2022. Agréguese cédula diligenciada e informada acompañada. Conforme lo solicitado y constancias de autos, publi-

quese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado a los fines de poder notificar a la demandada. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Margarita Savant –Secretaria, Dra. Jorgelina Yedro –Jueza. Vera, 09 de Mayo de 2022.
\$ 60 481966 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nom. de Vera, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro: Jueza, Dra. Margarita Savant: Secretaria, en los autos caratulados: GAUNA, OLIVIO y otros c/MINIST. DESARROLLO SOCIAL DE PROVINCIA DE SANTA FE y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25276371-3 se llama, cita y emplaza a los herederos de Luis Alberto Zapata, D.N.I. N° 21.052.632 para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado por el término de ley. Vera, 29 de Junio de 2022. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 33 481987 Ago. 04

En autos caratulados RENIERO, MARTA NELIDA s/Sucesorio; Expte. N° 21-25276790-5, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 – 1ª Nominación de la ciudad de Vera (SF), el Señor Juez ha ordenado citar y emplazar a herederos acreedores y/o a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia de la de cujus, Reniero, Marta Nelina, DNI N° 2.441.203, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. El decreto que así lo ordena, dice: Vera, 02 de agosto de 2021... Estando acreditado el fallecimiento de la causante Sra. Marta Nelina Reniero Con la partida de defunción acompañada (fs. 7), y que se agrega en autos, téngase por iniciada esta gestión tendiente a lograr su declaratoria de herederos... Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (art. 592 y 67 raed. Ley 11,287 CPCC) ... Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
\$ 45 Ago. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 13 en lo Civil. Comercial y del Trabajo Primera Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe. en autos caratulados OCAMPO JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25276918-5 se ha dispuesto la publicación de edictos que se publicará un día (conforme art. 2340 Código Civil y Comercial), citando y emplazando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Juan Carlos Ocampo con documento nacional de identidad N° 12.297.174 que falleciera el pasado 25 de julio de 2016 en la localidad de Malabrigo, provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales La referida publicación se ha ordenado en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 01/08/2022. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Ago. 04

Por disposición del Segur Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral- 1ª Nominación de Vera (Sta Fe) se cita, llama y mmp1aa a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados par fallecimiento de Néstor Rubén Espinaza por el termino y bajo apercibimiento de ley, en autos ESPINOZA, NESTOR RUBEN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277107-4. Vera, 01/08/2022. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Ago. 04

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza - Jueza - Dra. Carolina Castellano - Secretaria, se hace saber que en los autos: ROQUES DE BORDA, CARLOS DANIEL s/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA - CUIJ 21-23996382-7... RAFAELA, 27 de abril de 2022.- I) Por presentado informe final y proyecto de distribución.... II) ... Se regulan los honorarios en la suma de \$ 326.622,80 (equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito), los cuales se distribuyen el 80% para el síndico CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO y el 20% a favor del Dr. JAVIER BERTOLE. Formúlense los aportes de Ley. III)... regúlense los honorarios del Martillero Público Martín Padilla ... en la suma de \$ 6.532,45. Córrese vista a las cajas profesionales.... Fecho, y previa publicación de los edictos respectivos, conforme lo dispone el art. 218 de la L.C., adecue la sindicatura el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados Dra. Carolina Castellano - Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza – Jueza.
S/C 482057 Ago. 4 Ago. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ª Nominación de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ: 21-23697755-9, MANSILLA, Héctor David c/ FUHR, Enrique s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", cítese a los herederos o derecho habientes por edictos a fin de que toman intervención en autos con las formalidades requeridas por el término y bajo apercibimiento de ley (Arts. 47, 67 Y 73 del CPCCSF).Expediente tramitado por la Dra. Nadia N. Rosales. Fdo: M. Victoria Trossero - Secretaria. Lucas, Marín- Juez, Rafaela, 26 de Mayo de 2022.
\$ 50 481887 Ago. 4 Ago. 10

El JUZGADO DE 1a INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, 1º Nom., a cargo de la Dra. Sandra mes Cerliani, Secretaria, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/ GARCIA ELSA HAIDEE s/ Apremio CUIJ 21-24195875-9, se notifica a la demandada GARCIA ELSA HAIDEE (DNI N°:2318136) de la siguiente resolución: "Rafaela, 13 de Marzo de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 2251/2020: 1) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación de ley. 2) Por promovida formal DEMANDA DE APREMIO contra GARCIA ELSA HAIDEE, con domicilio donde denuncia, por la suma de \$13.061,20; con más los intereses y costas. 3) Agréguese. 4) Cítese de remate a la demandada con prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se ordenará llevar adelante la ejecución. 5) Oportunamente y si correspondiere. Agréguese por cuerda a autos "Expte.

N° 402 Año 2011 - BAZAR AVENIDA S.A. el GARCIA, Elsa Haidee s/ Ordinario". Notifíquese. - Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a Cargo. Otro decreto: "Rafaela, 2 de junio de 2021.- ... Como se pide, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el Art. 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a Cargo. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela 19 de mayo de 2022.

\$ 52,50 482014 Ago. 4 Ago. 5

El Juzgado de 1° INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, 4° Nom. a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Iván Gustavo Di Chiazza A/C, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A c/ PENALVA MARIA ODILIA s/ Ordinario 771/2009, se notifica al demandado PENALVA MARIA ODILIA (DNI N°:13486593) de la siguiente resolución: "RAFAELA, 11 de Abril de 2014/ Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Carina Gerbaldo, Secretaria; Omar Amado Saleh, Juez."— Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 13 de Mayo de 2022. ... Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C. notifíquese la rebeldía al accionado, por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Notifíquese. Firmado: Dr. Agustina Silvestre; Secretario, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza A/C, Juez. 02 de Junio de 2022. Dra. Frana Guillermina, prosecretaria

\$ 52,50 482025 Ago. 4 Ago. 5

El Juzgado De 1° Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial, 4 Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; D/ Carlos F. Marcolin, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A/C CHAVEZ MABEL HAYDEE s/ Ordinario 49/2009, se notifica al demandado CHAVEZ MABEL HAYDEE (DNI N°:5416714) de la siguiente resolución: "RAFAELA, 10 de diciembre de 2010.- Declárese rebelde a la parte demandada, por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Elido G. Ercole, Juez." Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 07 de Junio de 2022.- Agréguese el oficio ley sin diligenciar acompañado. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C.C. notifíquese la rebeldía al accionado, por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales.- Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretaria, Dr. Carlos F. Marcolin, Juez a/c. 23 de Junio de 2022.

\$ 52,50 482024 Ago. 4 Ago. 5

El Juzgado De 1° Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial De La 2° Nom., a cargo de la Dra. Natalia Carinelli Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/ ESPINOSA CORINA ANDREA s/ Apremio 589/2015, se notifica al demandado ESPINOSA CORINA ANDREA (DNI N°:27643870) de la siguiente resolución: "RAFAELA, 06/04/2017.- Y VISTOS.... Y CONSIDERANDOSRESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a los acreedores se les haga íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses conforme lo tengo dicho en los considerandos, desde la mora y hasta la fecha del efectivo pago, IVA y costas. Archívese el original, expídase copia y hágase saber.- Notifíquese.- Firmado: Dra. Mauro García, Abogado - prosecretario; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez. Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CCC de Santa Fe. Rafaela 26 de mayo de 2022.

\$ 52,50 482023 Ago. 4 Ago. 5

El Juzgado De La Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial De La 2° Nom., a cargo de la Dra. NATALIA CARINELLI Secretaria, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/ ORTIZ JOSE ALEJANDRO s/ Apremio C.U.I.J. 21-24192865-6, se notifica al demandado ORTIZ JOSE ALEJANDRO (DNI N°:3252 1997) de la siguiente resolución: "RAFAELA, 27/07/2021.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a la parte acreedora se le haga íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses conforme lo tengo dicho en los considerandos, desde la mora y hasta la fecha del efectivo pago, IVA y costas. 2- Regular los honorarios del Dr. Guillermo A. Dominino, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por los arts. 4, 6, 7 inc. 2°-b) y 8 de la ley 6767 -t.o. ley 12.851- resulta aplicable la cantidad de 1,25 unidades jus en la estimación de los aranceles en cuestión, equivalentes a la fecha a la suma de \$ 8.653,26... Notifíquese. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe.

\$ 52,50 482022 Ago. 4 Ago. 5

El Juzgado de Primera instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Juez a Cargo, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A.; FONTANINI SILVIO c/DIAZI RAUL LUCIO s/Apremio; 1091/2014, se notifica al demandado Díaz Raúl Lucio (DNI N°: 8.706.970) de la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Abril de 2022. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 89, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el art. 4, 6, 7 inc. 2°-b) y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 39.067,47 equivalente a 3,78 unidades jus los honorarios del Dr. Silvio Héctor Fontanini por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aplica de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave N° 9799. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 23/05/2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 27/04/2022 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretaria. 23 de Junio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 82 482021 Ago. 04 Ago. 08

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr., Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A.; FONTANINI, SILVIO HECTOR c/NICOLINI, MIRTA EDITH s/Apremio; 291/2018, se notifica al demandado Nicolini Mirta Edith (DNI N°: 16.260.908) de la siguiente resolución: Rafaela, 07 de mayo de 2018. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder geerla obrante a fs. 3/4 de los autos Expte. N° 1312/2009; BAZAR AVENIDA SA c/NICOLINI, MIRTA EDITH s/Ordinario, los que se agregan por cuerda a los presentes, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente Demanda de apremio contra Nicolini Mirta Edith, por la suma de \$ 24.559,24 con más los intereses pactados y/o los que S.S. determine, desde que dicha suma es adeudada y hasta el efectivo pago, gastos, impuestos y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de 3 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Agréguese las copias simples acompañadas. Atento a lo manifestado, recarátúlese la presente causa, tomándose debida razón en el Sistema Informático que el Juzgado lleva al efecto A lo demás, oportunamente. Notifíquese al Sr. Oficial de Justicia. Además de los Oficiales Notificadores y/o los empleados Silvestre, Frana, Berga Jusco, Saucedo y/o Nassetta. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Alvarez Trema, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 28 de Abril de 2022. ... Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta las constancias de autos y lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P.C. notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales el proveído de fecha 07/05/2018 a la parte demandada. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretaria. 23 de Junio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 82 482019 Ago. 04 Ago. 05

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom. a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez a/c, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A c/BAL-DATTA LORENA PAOLA s/Apremio; 21-24198729-6, se notifica al demandado Baldatta Lorena Paola (DNI N°: 26.428.509) de la siguiente resolución: Rafaela, 13 de Mayo de 2022. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 20, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los arts. 4, 6, 7 inc. 2) b) y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 18.603,55 equivalente a 1,80 unidades jus los honorarios del Dr. Silvio Héctor Fontanini por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aplica de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nro 2995. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 13 de Mayo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 13/05/2022 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez a/c. 22 de Junio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 55,20 482017 Ago. 04 Ago. 05

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela, provincia d Santa Fe, en autos caratulados: BIANCHINI DINO BENITO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24201416-9 se cita, llama y emplaza a lo herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bianchini, Dino Benito DNI N° M 6.284.050; fallecida en fecha 24/03/2021, con último domicilio en Julio A. Roca N° 68, Sunchales, pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 3 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Fdo. Dra. Secretaria.

\$ 45 Ago. 04

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), emitida en el marco de los Autos caratulados: CUADERNO DE PRUEBA ACTOR BIAZONI NORMA INES c/CASTERCAM SRL s/Escrituración; (CUIJ N° 21-24878020-4/2), se cita al Sr. Horacio Schile para que se apersoné por ante el Juzgado de referencia, el día 24 de Agosto de 2022 a las 08:00 hs., a los fines de celebración de audiencia de reconocimiento de documental. Asimismo, SE CITA al gerente y/o representante legal de Castercam S.R.L. para que se apersoné por ante el Juzgado de referencia, el día 24 de agosto de 2022 a las 08:30 hs., a los fines de celebración de audiencia confesional. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y dice: Reconquista, 22 de Junio de 2022. (...) Para que tenga lugar el Reconocimiento de Documental por parte del Sr. Horacio Schlie, fijase nueva audiencia el día 24 de agosto de 2022 a las 08:00 hs; y para que tenga lugar la confesional del representante legal de Castercam S.R.L., señálase el 24 de agosto de 2022 a las 08:30 hs, ambos ante este Juzgado. Cíteselos con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. A tal efecto, publíquense edictos por el término de ley. Y notifíque por cédula al Defensor de Ausentes. Notifíquese. Fdo.: Dr. José María Zarza (Juez) - Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario). Juan Manuel Bocco, secretario.

\$ 300 481976 Ago. 04 Ago. 08

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados DANTE TANINO HOGAR SA c/MARTINEZ LUIS ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25021161-6) notifica a Martínez Luis Alberto, DNI N° 12.181.066 la siguiente

sentencia: Reconquista, 03 de Junio de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra Luis Alberto Martínez hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés equivalente a la tasa activa promedio que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento, gastos y costas. Regular honorarios oportunamente. Hágase, saber, insértese y agréguese copia. Fdo.: Dr. José Boaglio –Secretario, Dr. José M. Zarza –juez. Reconquista, 08 de Julio de 2022.
\$ 60 481969 Ago. 04 Ago. 08

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos de Graciela Liliana Capra, DNI N° 13.493.135, que en los autos caratulados: "LAPALMA, DARA ELISABETH ELIANA Y OTROS c/ CAPRA, GRACIELA LILIANA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES - CUIJ 21-04794110-2, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 11 de mayo de 2022... Asimismo, cítese a los herederos del demandado notificándose por cédula en el último domicilio real conocido del causante y por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Graciela Liliana Capra para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia.... Firmado: Dra. Ramoneda: Secretario". Santa Fe, 28 de junio de 2022. Carolina N. Helver, prosecretaria.

S/C 482004 Ago. 3 Ago. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: VIDAECHEA, ABIGAIL GUADALUPE SABRINA c/ BOULLOSA, JUAN MANUEL s/DIVORCIO (21-10736239-5) tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno hágase saber a Juan Manuel Boullosa que en autos se ha dispuesto Declarar el divorcio de los cónyuges Abigail Guadalupe Sabrina Vidáechea (D.N.I. N° 37.713.764) y Juan Manuel Boullosa (D.N.I. N° 36.263.692) -matrimonio celebrado en fecha 18 de Octubre de 2013 en Santo Tome, Dpto. LA CAPITAL, Provincia de SANTA FE, anotado bajo Acta N° 176, Tomo N° 1, Año 2013- conforme a lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. A continuación se transcribe la resolución que así lo dispone: TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 2 SANTA FE, 10 de Junio de 2022.- Y VISTOS: Estos caratulados: "VIDAECHEA, ABIGAIL GUADALUPE SABRINA c/ BOULLOSA, JUAN MANUEL s/ DIVORCIO", CUIJ: 21-10736239-5, que tramitan ante este TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 2 de la ciudad de SANTA FE, de los que RESULTA: Que la Sra. ABIGAIL GUADALUPE SABRINA VIDAECHEA, con el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 1, inicia juicio de divorcio por aplicación del artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. Señala que contrajo matrimonio con el Sr. JUAN MANUEL BOULLOSA en fecha 18 de Octubre de 2013, naciendo de dicha unión los hijos Juan Darío y Xiomara Elisabeth Boullosa. Acompaña propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio. Que a fs. 10 se admite la petición y se corre traslado de la propuesta formulada. Que atento a lo manifestado por la Sra. Vidáechea respecto al desconocimiento del paradero de su cónyuge, se ordena la notificación por edictos, cuya publicación se acredita a fs. 15. Que el Sr. Boullosa no ha comparecido al proceso. Que conforme a lo solicitado, quedan los presentes en estado de ser resueltos; y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 se acredita el vínculo matrimonial entre los esposos ABIGAIL GUADALUPE SABRINA VIDAECHEA y JUAN MANUEL BOULLOSA. Que tal como se relata anteriormente, la Sra. Vidáechea postula su divorcio conforme a lo previsto en los artículos 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, no habiendo comparecido el Sr. Boullosa. Que el régimen vigente recepta el divorcio de carácter objetivo e incausado. Que la peticionaria se ha manifestado en el marco del citado artículo 438 del digesto de fondo, verificándose el cumplimiento del requisito de admisibilidad de la pretensión tramitada. Que en mérito a lo expuesto, corresponde hacer lugar a la peticionada, decretándose el divorcio ambicionado. Por todo ello, RESUELVO: Declarar el divorcio de los cónyuges ABIGAIL GUADALUPE SABRINA VIDAECHEA (D.N.I. N° 37.713.764) y JUAN MANUEL BOULLOSA (D.N.I. N° 36.263.692) -matrimonio celebrado en fecha 18 de Octubre de 2013 en SANTO TOME, Dpto. LA CAPITAL, Provincia de SANTA FE, anotado bajo Acta N° 176, Tomo N° 1, Año 2013- conforme a lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente, archívese. MARIA GUADALUPE GON (Secretaria) MARIA CAROLINA MOYA (Jueza).

S/C 481950 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición de la Dra. María Carolina Moya, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 1° Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ TELLO, ANDREA DEL LUJAN z/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" (CUIJ N° 21-00282807-0), se notifica por edicto a la Sra. ANDREA DEL LUJAN TELLO DNI N° 31.065.812, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 13 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 18.763/2022: En la suma de \$ 87.540,11.- equivalente a (7 Jus) regularse los honorarios profesionales del Dr. Gastón Ezequiel ARRI, por sus labores profesionales en los presentes. Hágase saber que en caso de incumplimiento, los intereses que se aplicarán a los honorarios adeudados, son los que establece el Banco de la Nación Argentina para tasas activas en pesos, desde la constitución en mora y hasta el efectivo pago. Córrase vista a Caja Forense Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Carolina Ferttonani (Secretaria). Dra. María Carolina Moya (Jueza)". "SANTA FE, 06 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Imponer las costas devengadas en las presentes actuaciones a Andrea del Luján TELLO. 2) Ordenar que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe deberá hacerse cargo del pago de las costas y honorarios devengados por la actuación del abogado de los niños designado en autos, si la nombrada en el punto precedente no pudiere asumir los mismos, lo que prima facie se desprende de las constancias de autos. Há-

gase saber, insértese y agréguese. Fdo: Dra. Silvina Carolina Ferttonani (Secretaria). Dra. María Carolina Moya (Jueza)". Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Silvina Carolina Ferttonani (Secretaria). Santa Fe, 25 De Julio de 2022.

\$ 80 481803 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria del Dr. Adolfo José María Drewanz, Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 1° Secretaría de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, HORACIO FABIAN c/ RODRIGUEZ, HORACIO s/ IMPUGNACION DE PATERNIDAD" (CUIJ N° 21-10736958-6), se notifica a la parte demandada, Sr. Horacio Rodríguez, D.N.I. N° 17.559.692 que se ha promovido demanda de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, a la que se le imprimió el trámite de juicio ordinario -art. 68, inc. 2° de la ley 10.160- de Horacio Fabián RODRIGUEZ contra Horacio RODRIGUEZ, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C., y en relación a los decretos que a continuación se transcriben: "Santa Fe, 17 de Noviembre de 2021. Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. 2), acuérdesele la participación que por derecho corresponda Por promovida demanda de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario -art. 68, inc. 2° de la ley 10.160- de Horacio Fabián RODRIGUEZ contra Horacio RODRIGUEZ, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y lo solicitado en el punto 4) del Petitorio, ofíciase a la Secretaría Electoral Nacional - Santa Fe, afin de que informe el último domicilio registrado de Horacio Rodríguez Autorízase al profesional requiriente a intervenir en el diligenciamiento. Respecto de la filiación extramatrimonial: No existiendo coincidencia en relación a los trámites aplicables y a los legitimados pasivos, inicie en su caso la acción por separado por ante la MEU. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Habiéndose acogido la Dra. Susana María Romero a los beneficios de la jubilación, designase transitoriamente Jueza de Trámite a la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del C.P.C.C.). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. FDO: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario). Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza). - Otro decreto: "Santa Fe, 07 de Abril de 2022.- Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley de conformidad a las previsiones de los arts. 67y 73 del C.P.C.C Notifíquese. "- FDO: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario). Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza). Santa Fe, 30 de Junio de 2022.

\$ 102 481813 Ago. 1 Ago. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: "OLMOS, JESICA MARICEL s/QUIEBRA, (CUIJ N° 2102021931-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$ 276.649,51) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 06 de Julio de 2022.
S/C 482013 Ago. 3 Ago. 4

Autos: LEIVA, OSCAR ORLANDO s/QUIEBRA, (CUIJ N° 21-02024638-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$ 276.649,51) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 05 de Julio de 2022.
S/C 482012 Ago. 3 Ago. 4

Autos: ALVAREZ, CARLOS DANIEL s/QUIEBRA, (CUIJ N° 21- 0202248 1-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y seis (\$228.636) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete (\$ 97.987) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 07 de Julio de 2022.
S/C 482010 Ago. 3 Ago. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Viviana Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: REVERSAT, Elvira Emilia s/QUIEBRA, CUIJ N° 21-02019594-8), haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del SinCPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 276.650.- y del Dr. Claudio Andrés Ferreyra en la suma de \$ 118.564.- Santa Fe, a los días del mes de julio de 2022.27 de Julio de 2022.Maria E. Noe de Ferro, secretaria.
S/C 481936 Ago. 3 Ago. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo de la Srta. Jueza Viviana E. Marin, Secretaria, Dra. María Romina Botto, se hace saber que en los autos caratulados: "CAMARA GUILLERMO E. Y STESENS, MIRYAM E. SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS s/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02033954-0- AÑO 2022), en fecha 26/07/2022 ha aceptado el cargo el síndico designado en autos, C.P.N. MARIANO HUGO IZQUIERDO, con domicilio constituido en calle 10 de Mayo N° 1941, de esta ciudad, fijando horario de atención en dicho domicilio los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Correo electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522), conforme fuere ordenado en Auto de Apertura de Quiebra de fecha 12/07/22. Santa Fe, 26 de Julio de 2022. María R. Botto, secretaria.

S/C 481897 Ago. 3 Ago. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CENTURION, ALAN FRANCISCO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02033351-8, se ha dispuesto: Declarar la quiebra de ALAN FRANCISCO CENTURION DNI, 39.124.180, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Martín Zapata B. Las Vegas 3500 de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo 2589 Piso II oficina III de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/02/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 27/07/2023 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sf@justicia.santafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 28/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 27/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 09/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/02/2023 para la presentación del Informe General. Firmado: Gabriel Abad-Juez. Dra. Verónica Gisela Tolozza- Secretaria- Secretaria.

S/C 481891 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "YAKAS, SEBASTIAN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02033684-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 26 de Julio de 2022. 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN YAKAS, D.N.I. 32.873.906, de apellido materno OJEDA, domiciliado realmente en calle Azcuénaga N° 1780 dé la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/12/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/07/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a 1 Jardín N° 1478 Nuestra Señora de la Paz a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 15/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados

por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 03/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 02/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/12/2022 para la presentación del Informe General.- 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extra contractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Tolozza - Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 481892 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ, DIEGO JESUS MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02033770-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/07/2022: 10) Declarar la quiebra de Diego Jesús María Martínez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.891.704, apellido materno GARCIA, domiciliado realmente en calle Angel Casanelli N° 2590, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 25 de Mayo N° 2126, Piso 2-13, de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Julio de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 31 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Marzo de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

S/C 481937 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: GABUTTI, JONATAN EMILIANO s/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 2102022454-9), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$ 276.649,50 Dra. Flavia Btiana Martín \$ 118.564,07. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Julio de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Viviana Marin (Juez); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). 8 de Julio de 2022.

S/C 481956 Ago. 3 Ago. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: TOURN NORBERTO RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, 21-02025758-7, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado honorarios de los profesionales intervinientes y presentado proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Dra. María José Lusardi - Prosecretaria Santa Fe, Julio de 2022.

S/C 481945 Ago. 3 Ago. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PEREZ, Norma Noemí s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ:21-02024931-2), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Junio de 2022 Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Pasen los autos a resolución de la regulación de honorarios peticionada. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria)". SANTA FE, 28 de Julio de 2022.

S/C 481970 Ago. 3 Ago. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "OCAÑO VANINA MARIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02025236-4, por Resolución de fecha 20.05.2021, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Vanina Mariela Ocaño, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 25.339.682, con domicilio real en calle Pasaje Falucho 4482 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los

libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 12.09.2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 24.10.2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 05.12.2022, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-
S/C 482327 Ag. 03 Ago. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos RAMÍREZ ROSA GRISELDA s/ Quiebra; CUIJ N° 21-02032381-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 02 de Junio de 2022 la quiebra de Rosa Griselda Ramirez, D.N.I. N° 12.401.935, con domicilio real en calle Manzana 5, escalera 10 barrio "Fonavi - San Gerónimo" y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2° Dpto. "B" ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 10 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 13 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 25 de octubre de 2022 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, de junio de 2022.
S/C 481867 Ag. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MESA, JOAN LEANDRO s/ QUIEBRA" (EXPTE. CUIJ N° 21-02033685-1 - AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 08 de Julio de 2022 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Joan Leandro Mesa, DNI N° 39.126.609, con domicilio real en calle Valdivieso 6648 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423, de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de Julio de 2022 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 15 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 30 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 16 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 481852 Ag. 1 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SEMINO, SERGIO PEDRO s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-02033836-6, la siguiente Resolución N° 410 Folio N° 173 Tomo 50 Año 2022: Santa Fe, 05 de Julio de 2022. Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Sergio Pedro Semino, DNI N° 20.822.171, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Mitre 268 de la localidad de Llambi Campbell, y con domicilio legal constituido en calle Juan de Garay 2469 de la ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a sus efectos. 6- Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. 8- Fijar el día 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 9- Fijar el día 7 de Noviembre de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 10- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 08 de Agosto de 2023 a las 11:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q. y como fecha para el vencimiento del periodo de exclusividad, el 15 de Agosto de 2023. 11- Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece en art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. 12- Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 13- Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 14- Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Santa Fe, oficiándose a sus efectos. Fdo: Dra. Ma. Ester Noe De Ferro, Secretaria; Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, Julio de 2022. A publicar en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Litoral. 08/07/22.
S/C 481743 Ag. 01 Ago. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VELOCCI, PATRICIA SOLEDAD s/Supresión de apellido paterno; (CUIJ N°: 21-02010463-2), tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA NOMINACIÓN de la ciudad de

Santa Fe, se notifica a RAFAEL CALZADO CASTILLO de la resolución judicial recaída en los autos mencionados precedentemente. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcribe la resolución recaída en autos:

"Santa Fe, 22 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Dar por finalizada la presente gestión y en consecuencia declarar a todos los efectos legales, el derecho de la peticionante a suprimir el apellido paterno de su hijo menor, y mantener el materno "Velocci". 2) Rectificar la partida de nacimiento de Juan Gabriel Calzado Velocci, Acta N° 1316 1 V Año: 2011. Santa Fe 2° Sección Dpto. la Capital, D.N.I 51.502.261 quedando a su cargo los trámites administrativos para la modificación de DNI y de asientos que fueran necesarios. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial los que deberán exhibirse en el Hall central de planta baja de estos Tribunales. Regístrese. Hágase saber. Oficiase al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente." (Fdo.: MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria - Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 14 de Junio de 2022.
S/C 481850 Ag. 1 Ago. 5

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ESCOBAR, MARIA CAROLINA s/Quiebras"; (CUIJ 21-26169993-9), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Carolina ESCOBAR, DNI N° 33.962.800, argentina, soltera, mayor de edad, empleada de la Municipalidad de San Javier; con domicilio real -según manifiesta- en calle Eva Perón (Barrio Pizarro) y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc.5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: INSAURRALDE, Lilian - jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria". OTRA RESOLUCIÓN: San Javier, de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar hasta el día lunes 5 de septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 6 de septiembre de 2022 y hasta el lunes 19 de septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día martes 01 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día martes 20 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día martes 20 de diciembre de 2022 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguense copia y hágase saber." Fdo. INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN Javier Pompeyo RUSCITTI, con domicilio constituido en calles Gral. López esquina Lavalle de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días hábiles judiciales de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 hs., pudiendo comunicarse al celular número 0342-155951103 Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin.
S/C 481814 Ag. 1 Ago. 5

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDÑO ELIAS FELIX CENTURION c/CENTURION SERGIO MATIAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. N° 21-26263683-3 - Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elías Félix Centurion Avendaño DNI N° 44.427.846 por Elías Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYCYN publíquese el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo aperi-

biimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado. Dra. M. de los Milagros de la Torre, Secretaria. \$ 33 481494 Jul. 28 Ago. 25

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ALEJANDRO RAUL FAJARDO

Por disposición del Señor de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución en autos: GAYOZO GUSTAVO DANIEL s/Propia quiebra; CUIJ: 21-25580874-2- Se ha dispuesto que el Martillero Alejandro Raúl Fajardo (CUIT: 20-27124587-5). Matricula 02093-F-0105 remate el día 29 de Agosto de 2022 a las 13:15 horas, en Planta Baja de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución sito en calle Belgrano N° 1115, de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar de los siguientes automotores: 1) Marca Iveco, tipo Tractor de carretera, modelo 170E22T, motor Iveco N° F4AE0681D**C180—01126032, chasis Iveco N° 8ATM1NFH0EX089571. Dominio: NEB-939. Año: 2013. - Saldrá a la venta con la base de \$4.126.200. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019- orden Juzgado 1 Instancia Civil y Comercial 2° Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S c/ Otros s/ Demanda Laboral Por Incapacidad, Expte N° 316/2012- Oficio N° 717-Monto \$ 1.579.000- intereses: \$ 473.700- Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058 - N° 3493 el 08/10/2019 - orden este Juzgado y en estos autos. 2) Marca Mercedes Benz, tipo Tractor de carretera, modelo 759-1-S-1634, motor Mercedes Benz N° 457914U0907131, chasis Mercedes Benz N° 9BM695053813575472. Dominio: GZZ-137. Año: 2008. - Saldrá a la venta con la base de \$3.501.400. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el Dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019 -orden Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 2° Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S c/ Otros s/ Demanda Laboral Por incapacidad, Expte N° 316/2012- Oficio N° 717- Monto \$ 1.579.000-intereses \$ 473.700- Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058- N° 3493 el 08/10/2019- orden este Juzgado y en estos autos. 3) Marca Iveco, tipo Tractor de carretera, modelo 170E22T, motor Iveco N° F4AE0681D*6033564*, chasis Iveco N° *8ATM1NFHOAX071229* Dominio: IYZ-881. Año: 2010. - Saldrá a la venta con la base de \$3.588.000. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el Dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019-orden Juzgado 1a Instancia Civil y Comercial 28 Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S. C/ otros S/ Demanda Laboral Por incapacidad, Expte N° 316/2012-Oficio N° 717-Monto \$ 1.579.000-intereses \$ 473.700-Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058- N° 3493 el 08/10/2019- orden este Juzgado y en estos autos. En el estado y condiciones en que se encuentran los mismos, conforme las actas de constataciones obrantes en autos- En todos los casos, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, y de persistir la falta de interesados, última base de 30% de la primogénita base. En el acto del remate el comprador deberá abonar la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), en efectivo, en concepto de seña. En relación al saldo de precio, este deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación de la subasta y consecuente intimación, mediante depósito en cuenta judicial N° 26550/04 - CBU: 330-002519 3000000265504/9 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Aprobada la subasta se otorgará la posesión del rodado. El no pago en forma importará -sin necesidad de declaración judicial ni notificaciones la aplicación de un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa sumada informada por el Banco de la Nación Argentina, y eventualmente, de persistir el incumplimiento tras intimado- el apercibimiento previsto en el art. 497 CPCC. A lo expuesto precedentemente, deberá adicionarse la comisión de ley al martillero actuante (10%), la cual se efectivizará en un término de 2 días hábiles por transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en autos; cheque certificado o cancelatorio, con más el IVA si correspondiere. Se autorizará un pago a cuenta en efectivo en el acto de hasta pesos treinta mil (\$ 30.000.-) debiendo el saldo cancelarse por cualesquiera de los mecanismos antedichos (Ello, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación 'A' 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe). Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el rodado. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y Número de documento del comitente en el acto de remate. Asimismo, hágase saber a los comparecientes a la subasta judicial que deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Se hace constar que será exclusiva responsabilidad del comprador el traslado del bien a subastar, como también los gastos que resulten del levantamiento de embargos y gravámenes, transferencias e inscripciones, como también las deudas por multas, patentes y/o cualquier otro concepto o tributo que pesare sobre el rodado con posterioridad al auto declarativo de quiebra (01/07/2019), todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL - sin cargo- y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley, siendo responsabilidad del martillero asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Concluida que fuera la subasta, oficiése al R.N.P.A. correspondiente acompañándose copia del acta de remate a fin de agregar la misma al legajo del vehículo, a los fines dispuestos por el art. 15 y ccs. del decreto N° 6582/58 (t.o), haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación judicial. El expediente permanecerá en Secretaría cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 496 CPCC. Exhibición: los días 25 y 26 de Agosto de 2022 en el horario de 15:30hs a 16:30hs en calle Silvestre Begnis N° 1500 - Parque Industrial de esta localidad. Publicidad adicional: Diario El Fiscal y/o Diario La Capital, Volantes. Títulos de los Autores agregados a autos. Más informes al Martillero - Te: 3400 66-2927 - 341-533 - Secretaria, Villa Constitución de Julio de 2022. Fdo. Dr. Alejandro Danino Secretario.

S/C 481962 Ago 3 Ago. 17

EDICTOS DEL DIA

CÁMARA DE APELACIÓN

La Sala Primera de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, integrada por los Dres. Ariel Carlos Ariza, Ivan Daniel Kvasina y Juan Pablo Cifré, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Cescato, en los autos VAZ-QUEZ, ANTONIA contra MANZORRO JUAN y Otros sobre Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-00732737-1, hace saber que ha resuelto lo siguiente con relación al recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio contra la sentencia N° 1187 del 18 de mayo de 2015, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario: Acuerdo N° 100, Rosario 12 de Mayo de 2022 (T 85 Folio 182) ... Resuelve: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia N° 1.187 de fecha 18-05-2015 en tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por la actora; 3) Imponer las costas del recurso que se rechaza al accionado vencido, sin perjuicio de que los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada: 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte 19/2018, CUIJ N° 21-00732737-1). Firmado: Dres. Ariel Carlos Ariza, Iván Daniel Kvasina y Juan Pablo Cifré (Disidencia parcial) Vocales de Cámara. Rosario, 29 de Julio de 2022. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 60 482223 Ago. 04 Ago. 08

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia Laboral N° 8 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. Matías Andrés Ferrer DNI N° 25.982.082, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Autos LA SEGUNDA ART S.A. c/LUNA MELINA s/Consignación; Expte. N° 173/2022. Rosario. Fdo. Dra. Silvana Laura Quagliatti (Jueza). Se hace saber que el presente trámite tiene carácter gratuito conforme art. 19 y 20 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe. 29 de Junio de 2022. Dra. Luciana Trevisan, prosecretaria.

S/C 482114 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia Laboral N° 8 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. Diego Fernando Gistas, DNI N° 22.873.883 para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, por el término de diez días. Autos: LA SEGUNDA ART S.A. s/Homologación; CUIJ N° 21-23567762-5. Rosario. Dra. Silvana Laura Quagliatti (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Carla Verónica Gussoni Porrez. Se hace saber que el presente trámite tiene carácter gratuito conforme art. 19 y 20 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe. 25 de Julio de 2022. Dra. Luciana Trevisan, prosecretaria.

S/C 482113 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Décima Nominación de Rosario, Dra. Paula Calace Vigo, en autos caratulados: MERCADO DE PRODUCTORES SH c/NUÑEZ, VICTOR MIGUEL s/Consignación; Expte. CUIJ N° 21-04191796-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 15 de Junio de 2022. Previo a lo peticionado, publíquense edictos citatorios por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL conforme al art. 2340 CCCN, a fin de que dentro de los treinta (30) días comparezcan los herederos del Sr. Víctor Miguel Núñez, DNI N° 23.933.119. Intímese a la Dra. Alejandra Danesi a acompañar boleta colegial en el término de 3 días, bajo apercibimiento de dar noticia al Colegio de Abogados y Cajas Profesionales. Firmado: Dra. Paula Calace Vigo (Jueza) - Dra. Aldana L. Vilele (Secretaria). Secretaria, 08 de Julio de 2022. Dra. Paula N. Hechem, secretaria.

S/C 482202 Ago. 04 Ago. 08

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar al Sr. Jorge Luis Garay Ford, D.N.I. N° 5.077.872, por tres días, para que comparezca a estar a derecho, dentro de los veinte días en los Autos caratulados: ARELLANO, MARIA ANGELICA c/GARAY FORD, JORGE LUIS s/Divorcio; (CUIJ N° 21-10865655-4). Fdo.: Dra. María José Campanella, Jueza; Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

\$ 40 482184 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, ONEDA, RICARDO DANIEL y otros c/ULRICH, JOSE HERNAN s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11879329-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 04 de julio de 2022. Designase fecha de realización de audiencia para designar defensor de oficio para el día 10 de Agosto de 2022 a las 11:30 hs. Notifíquese por cedula y por edictos. Dra. María Guadalupe Gordillo (Secretaria) - Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

\$ 35 482151 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición de la Dra. Milca Mileva Bojanich, Jueza de tramite del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación, de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: N° 1971. Rosario, 9 de agosto de 2021. ...Por lo expuesto, conforme normas citadas, y dictamen de la Defensora General N° 2 (art. 103 inc. a CCyC), Resuelvo: Admitir la demanda y en consecuencia: 1°) Fijar cuota alimentaria a favor de Gianella Danisa Bravo Contreras, D.N.I. N° 43.956.109 y a cargo de su padre el Sr. Arnaldo Andrés Fretes, D.N.I. N° 30.167.700 que se conforma del siguiente modo: a) con una cuota mensual equivalente al treinta por ciento (30%) que se calculará sobre el total bruto de ingresos por haberes del demandado y sueldo anual com-

plementario deducidos únicamente los descuentos legales obligatorios. Dicha suma será retenida por la empleadora y depositada dentro de los cinco días de devengados los haberes y sueldo anual complementario en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, en la cuenta judicial abierta a la orden de este Tribunal y para estos actuados. Se hace saber a la empleadora que la presente tiene carácter de retención y no se encuentra comprendida por los límites de embargabilidad previstos en el Decreto 484/87 conforme artículo 40 de dicha norma, y que en caso de no cumplimentar con la retención y posterior depósito del modo ordenado es solidariamente responsable por la deuda de alimentos (art. 551 CCC); b) con las sumas que le correspondan percibir al demandado por la beneficiaria en concepto de asignaciones familiares, ayuda escolar y todo otro beneficio. Dicha suma será abonada directamente por la repartición previsional a beneficiaria, o en su caso, retenida por la empleadora y depositada conjuntamente con la cuota alimentaria fijada en el punto inmediato anterior; c) con la inclusión de la hija en la obra social del progenitor, a su cargo. 2º) La falta de pago en término devengará una suma en concepto de interés a ser calculada sobre la base de la tasa activa sumada vigente en el Nuevo Banco de Santa Fe para sus operaciones de descuento de documentos durante el período de la demora en favor de la actora. 3º) La cuota alimentaria tiene vigencia retroactiva al período julio de 2018. Las eventuales diferencias impagas se cancelarán en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas pagaderas a partir del período siguiente al de la notificación del auto que apruebe la planilla que a tal fin se practique, conjuntamente con la cuota alimentaria ordinaria. 4º) Costas al demandado vencido (art. 251 CPCCSF). A los fines regulatorios aclaren las partes a cuánto asciende la cuota alimentaria. 50) A los fines del art. 3 de la ley 11945 se transcribe el art. 4 de la citada normativa Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Dra. Agustina Sverinas Munuce (Secretaria). Autos caratulados: BRAVO CONTRERAS, IRMA VERONICA c/ FRETES, ARNALDO ANDRES s/Alimentos; CUIJ N° 21-11332158-7. 06 de Julio de 2022.
S/C 482200 Ago. 04 Ago. 08

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, a cargo del doctor Ignacio Aguirre (Juez), Secretaria a cargo de la doctora Valeria Bartolomé (Prosecretaria), del Departamento Judicial de Rosario, sito en la calle Balcarce N° 1651 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados LEONE MARIA FRANCISCA c/ZABALA CARLOS CESAR y otros s/Daños y perjuicios; (Expte N° 323/2011 CUIJ N° 21-0019634-5, que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a Carlos Cesar Zabala para que en fecha 19 de septiembre de 2022 a las 11:15 hs, comparezca a absolver posiciones a este Tribunal. Rosario, Santa Fe, Junio de 2022. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.
\$ 3 482162 Ago. 04 Ago. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados "Abriata, Claudia Marcela Pedido de Quiebra" CUIJ 21-02953971-2, en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 664 de fecha 23/4/2022 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Claudia Marcela Abriata, DNI 17.519.341, con domicilio en calle Av. Francia Nro. 5680, de Rosario, Pcia. De Santa Fe. 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 29 de junio del 2022 a las 10:00hs. 3) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar el dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. Designese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y concs. L.C.Q., al martillero que resulte designado. 17) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establezca oportunamente." Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga -Juez-, Dra. Lorena A. González -Secretaria-.
S/C 482203 Ago. 4 Ago. 8

La Sra. Jueza en suplencia de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "ROJAS GRISELDA ANALIA s/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE. CUIJ N° 21-02883241-6, hace saber que se ha dispuesto: "Rosario, de Julio de 2022 ... Por presentado nuevo informe final y proyecto de distribución de fondos, téngase presente y póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley, publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, por el término de dos días. Fdo.: - Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario de julio de 2022.
S/C 482201 Ago. 4 Ago 8

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, en autos "NISNIEVICH, TERESA sobre QUIEBRA" (Exp. 21-01135657-2) se ha ordenado la publicación de los presentes edictos a fin de HACER SABER que dentro de los citados autos se ha solicitado el LEVANTAMIENTO DE LA CAUTELAR que pesa sobre la Sra. TERESA ALICIA NISNIEVICH DNI N° 5.988.312 a los fines que por derecho hubiere lugar. conforme se encuentra ordenado en el de-

creto que se transcribe en lo pertinente " Rosario 30 de junio de 2022.Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de hacer saber que en autos se está solicitando el levantamiento de la cautelar sobre la Sra. Teresa Alicia Nisnievich (DNI N° 5.988.312) en el marco del presente proceso y a los fines que por derecho hubiere lugar. Firmado Dra. Daniela Jaime —Secretaria - Dr. Fabián Bellizia —Juez-(En Suplencia) Secretaria. Rosario,07. de julio de 2022.
S/C 482208 Ago. 4 Ago.10

Por disposición del Juzg. De 1ra. Inst. Civil Y/Comercial - 170 NOM. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. RAUL OSCAR CASANOVA (DNI 13.169.012) a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "BADANO, ROCIO BELEN c/ SANATORIO BRITANICO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS." (CUIJ N° 2102956041). Dra. M. Amalia Lantero.

Rosario, 25 de Julio de 2022.Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario
\$ 40 482220 Ago. 4 Ago. 8

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra VALLEJOS MATIAS HERNAN sobre JUICIO EJECUTIVO" Expte: N° 21-02929080-3 hace saber al Sr. Vallejos Matías Hernán DNI: 29.662.655 que ha sido emplazado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los citados autos.

Rosario, 6 de julio de 2022.
\$ 33 482210 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3a. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "QUILICI, GREGORIO EDUARDO C/ HEREDEROS DE CINCUNEGUI, JUAN BAUTISTA s/ ESCRITURACION" .Expte. CUIJ 21-02947434-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 08 de Julio de 2022. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Informando verbalmente la Actuaria que no han comparecido a estar a derecho los herederos del demandado fallecido Juan Bautista Cincunegui, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos". Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Jueza). Dra. Ana Belén Curá (Secretaria).Secretaria, de julio de 2022.
\$ 35 482145 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato y en autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ IANNOTTI, MARCELO FABIAN s/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ 21-02935354-6, se hace saber al Sr. Marcelo Fabián Iannotti que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 23-06-2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación". Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulini (Secretaria). Secretaria, 29 de julio de 2022.Dra Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 35 482133 Ago. 4 Ago. 8

BERNAL MARCELO ALEJANDRO c/ DE BONIS FRANCIS ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ N° 21 -02938499-9 Juzgado De Primera Instancia de Circuito N° 4 De Rosario. Rosario, 29 de Marzo de 2021 Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Por recibidos. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previo a todo, cumplimentese con lo ordenado mediante decreto de fecha 8 de Febrero de 2021 (fs. 9) respecto del punto 1), 2), 3), 5) y 7). Asimismo: 1) Oficiase a la Municipalidad de Roldán, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 2) Oficiase a la Municipalidad de Roldán para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del terreno. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Descripción del inmueble objeto del pleito: lote de terreno situado en la localidad de Roldan, Dpto. San Lorenzo de esta Pcia, el cual según plano N° 57.33111969, se describe en mayor área: se designa como lote números del 1 al 82 y unidos como se encuentran forman una sola fracción, designada como fracción II, compuesto de 242,88 mts de frente al sur, por donde linda calle publica en medio con la fracción III del mismo plano, 436,54 mts. En el costado este por donde linda con una calle que es prolongación hacia el sur de la calle Mitre de la localidad de Roldan, que las separa de las fracciones IV y V del mismo plano citado, 315,16 mts. En el costado oeste por donde linda con una calle que es prolongación hacia el sur de la calle González del Pueblo Roldan, que lo separa de una propiedad de Don Domingo Mateo y el costado norte está formado por una línea quebrada de tres tramos que partiendo el primero de ellos del extremo norte de la línea del costado oeste y con dirección hacia el este, mide 148,30mts. A partir de cuyo extremo de 120 mts lindando por estos dos tramos con propiedad de Damiani y Pujol, del extremo Norte de esta línea y con dirección hacia el este parte el tercer tramo de 94,25 mts. Que al unirse con el extremo norte de la línea del costado este cierra la figura lindando por este ultimo tramo con la fracción c. del mismo plano citado. La Figura así descripta encierra una superficie total de 8 hs. 81 as 10 cas4dm2.- Según dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 205, folio 404, Nro. 148098 de fecha 03/10/77.
\$ 150 482139 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb y en autos: "IPOTENESI, MAXIMILIANO Y OTROS c/ BOMBRINI, PIERINA s/ USUCAPION" Expte. CUIJ 21-02881914-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 360 Rosario, 6 de mayo de 2022. ANTECEDENTES: ... FUNDAMENTOS: ... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción adquisitiva a favor de Maximiliano Ipotenesi, DNI 23.964.940 y Sergio Gabriel Kierzkowski, DNI 17.324.485, al 13-12-2020 el inmueble inscripto al T. 147 F. 25617 n° 72238/9, Departamento Rosario, descripto como: a) un lote de terreno identificado como Lote 1, situado en la ciudad de Rosario, que es parte del gráfico 10 Manzana 114 de la sección 1 y empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario n° 16-03-01 216543/0001. Se encuentra ubicado 105,14 m correspondiente al arranque desde la intersección de calle Maipú y calle Córdoba, hacia el Este y a los 102,54 m desde la misma intersección, pero considerando la

nueva línea de edificación municipal de calle Maipú. Mide en su lado Sur FA:12,47 m lindando con calle Córdoba; lado Este A11:10,80 m, lindando con calle Laprida y formando con el anterior un ángulo de 94°30'20"; lado Norte, lindando con Graf. 9-parte común de PH, compuesta por línea quebrada en tres tramos, el primero BC:5,25 m, formando con el lado AB un ángulo de 90°24'1", desde el punto C hacia el Sur, el lado CD:0,85 m, formando con el anterior un ángulo de 91°50'23" y desde el punto D hacia el oeste el último tramo: DE=7,99 m, formando con el anterior un ángulo de 263°31'42"; y lado oeste EF:10,41 m, lindando con Lote 2 del mismo plano, formando con el lado anterior un ángulo de 89°43'34" y con el primero un ángulo de 90°00'00". Su superficie es de 137,01 m². b) Un lote de terreno identificado como Lote 2, situado en la ciudad de Rosario, que es parte del gráfico 10 Manzana 114 de la sección 1 y empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario n° 16-03-01216543/0002; se encuentra ubicado a los 92,66m correspondiente al arranque desde la intersección de calle Maipú y calle Córdoba hacia el Este y 90,06 m desde la misma intersección, pero considerando la nueva línea de edificación municipal de calle Maipú. Mide en su lado Este EF:10,41 m, lindando con Lote 1 del mismo plano, arriba descripto; lado Sur FG:12,48 m lindando con calle Córdoba y formando con el anterior un ángulo de 90°00'00"; lado Oeste G11:8,46 m, lindando con Graf. 11-parte común de PH, formando con el anterior un ángulo de 86°54'05"; lado Norte, lindando con Graf. 9-parte común de PH y compuesta por línea quebrada en tres tramos, el primero 11:4,74 m, formando con el lado GI un ángulo de 9°12'43"; desde el punto 1 hacia el Norte, el lado IJ:2,22 m, formando con el anterior un ángulo de 267°40'44" y desde el punto J hacia el Este el último tramo JE=7,10 m, formando con el lado IJ un ángulo de 94°41'11" y con el lado EF un ángulo de 90°16'26". Su superficie es de 117,21 m². 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 28 de julio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 100 482138 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en autos LUBRANI, PEDRO c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/Otras diligencias; 21-12637166-4 juzg. de 1ª instancia de circuito N° 3, cita y emplaza a estar a derecho a La Inmobiliaria Del Litoral SCA y Sr. Luis Maria Cantore Ongay y administradores socios colectivos Sres. Jorge Andrés Mateo Calcagnino y José Scaglione, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme la providencia dictada en los autos de referencia que seguidamente se transcribe: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Pasen a despacho para el dictado de resolución. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Rosario, 06/2022. Dra. Claudia Ragonese (Jueza en Suplencia), Dra. María Luz Mure (Prosecretaria).

\$ 55 482134 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de Rosario, en autos MAYDANA, CAMILA BELEN s/Cambio de nombre - Supresión de apellido paterno; Expte. CUIJ N° 21-02957134-9 hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 1 de Junio de 2022. Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado: por parte. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por la vía del juicio sumarísimo (arg. Art. 70 CCC y art. 693 del CPCC). Dése intervención al Asesor Letrado del Registro Civil y a la Sra. Agente Fiscal. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Oficiése al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fin de requerir información sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. Oficiése a la Jefatura de Policía Unidad Regional II a fin de que proceda a identificar dactiloscópicamente a la peticionante e informe al Tribunal si la mismo se encuentra prontuaria bajo el nombre de Camila Belén Maydana indicando en tal caso si registra pedidos de captura y/o causas pendientes. A los mismos fines, oficiése al Registro Nacional de Reincidencia. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre la existencia de Concursos y/o Quiebras a nombre de la causante y a la MEU de Ingresos de Exptes. de Distrito, Circuito, Familia, Laboral y Extracontractual a fin de que informen la existencia de procesos iniciados donde la causante figure como demandada. Téngase presente la prueba ofrecida. Rosario. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 50 482147 Ago. 04

Rosario, 06 de Agosto de 2021. Atento que los sucesores del actor CARRIÓN LOZADA JOSÉ ROBERTO, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia de edictos conforme cargo N° 20718/20 y cédula conforme cargo N° 17561/21, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes Y déseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fecho, vuelvan los autos a la fines de la designación de audiencia para sorteo de defensor de oficio. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre.

\$ 35 482164 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Rodas Antonio, D.N.I. N° 22.192.516, por el término de ley conforme a lo dispuesto por el art. 47 CPCC. Autos caratulados: RODAS, ANTONIO c/DUARTE, NORA EVA s/Daños y perjuicios;

Expte. N° 21-12613605-3. Fdo. Dr. Cossari (Juez), Dra. Almará (Secretaría), Rosario, junio de 2022.

\$ 35 482165 Ago. 04 Ago. 08

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la Primera nominación de Rosario, en los autos caratulados GRANJA SOLES SRL c/ECHESORTU Y CASAS S.A. Y otros s/Otras diligencias; 21-12626721-2 ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 15 de junio de 2022. Informándose que la parte emplazada Echsortu y Casas S.A. no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Elisabet Felippetti, prosecretaria; Dr. Daniel Humberto González, Juez. 28 de Junio de 2022.

\$ 35 482163 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 2ª Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos CASTRO PEDRO ZENON c/GIARDINA MARIA y otros s/Tercera excluyente, CUIJ N° 21-00808803-6, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 27 de Junio de 2022. [...] No habiendo comparecido los herederos de la demandada María Luisa Giardina a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (edictos fs.497) y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebelde [...]. Firmado por la Dra. Mariana Godoy (Secretaria), y por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 29 de Julio de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 482126 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PEREYRA, PAOLA VANESA s/Sumaria información; (CUIJ N° 21-02944291-3), se publica el presente, a los fines que todos aquellos terceros y/o interesados puedan formular oposición en el término de 15 días hábiles computados desde la última publicación. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario), Dr. Luciano D. Carbajo (juez). 01 de Noviembre de 2021. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.

\$ 50 482124 Ago. 04

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos FAJARDO, MONICA ALEJANDRA c/PROA 20 SRL s/Prescripción adquisitiva; 21-02879307-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 09 de Octubre de 2017 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de los poderes especial acompañados. Por promovida la acción que expresa, la que tramitará por la vía ordinaria. Emplácese a estar a derecho al titular del dominio por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos de ley. Agréguese la documental acompañada. Oficiése al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al Sr. Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Funes y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE) haciéndole saber sobre la promoción de esta causa a los fines de que tome la intervención que por derecho le corresponde. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial, oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación litigiosa del objeto de la presente demanda. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá inutilizar la constancia del sellado repuesto o a reponer en autos, con su sello o de su puño y letra (art. 295 Código Fiscal).

\$ 35 482167 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: MOREYRA RUBEN ANTONIO c/DIAZ ERNESTO DEMETRIO y otro s/Daños y perjuicios; -21-01474328-3 (1219/2006), se dispuso por decreto de fecha 23/11/2021 citar por edictos a los herederos del codemandado Sr. Carlos Alberto Gorzic (L.E. 4.698.954) conformidad al art. 597 CPC SF. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 35 482149 Ago. 04 Ago. 08

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Rina Graciela Brisighelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, secretaria única a cargo de la Dra. Lorena Betina Spizziri, en autos caratulados: "VIERA DANIELA EDITH c/ GRUPO BM SRL Y OTROS s/ DEM.LAB.. CUIJ. 21-03595777-1. Nro. Expediente: 1675/2010" se notifica el siguiente decreto: "Rosario, 06 de mayo de 2013. Con los autos a la vista se decreta: Atento constancias de autos, -fs 65/68-, declárese la nulidad de la audiencia de fecha 30 de marzo de 2012 y designese nueva fecha de audiencia a los mismos fines para el día 2 de septiembre de 2013 a las 10:00hs. Notifíquese por cédula. - (Expte nro. 1675/10). Fdo. María Laura Martínez- Secretaria Juzgado Laboral 5 Nom. ROSARIO.-" Publíquese sin cargo por tratarse de juicio Laboral. Conforme art. 1 CPL de Santa, Fe. Rosario 20 de Julio de 2022.

S/C 482038 Ago. 3 Ago. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del señor Juez de Primera del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Martínez, Secretario autorizante dentro de los autos: "RATTI NICOLAS MARTIN Y OTROS c/ PARODI ADRIAN Y OTROS s/ PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC. 21-00198157-6, se NOTIFICA que no habiendo comparecido a estar a derecho GUILLERMO LESCANDONI DNI 33.301.495, se lo declara rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar, mediante resolución N°788 de fecha 30/5/22, firmada por la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ- Juez-DRA. ANDREA G. CHAPARRO- Secretaria- A tal fin, se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el plazo de tres días. Rosario, 26 de julio de 2022.

\$ 40 482068 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Alejandra Milka Ayala, D.N.I. N° 39.750.973 la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: AYALA, MARIA ESTHER Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11378866-3, que a continuación se transcribe: "N° 2352. ROSARIO, 06 de julio de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 19/22 del 27 de Enero de 2022, dictada en relación a la niña MARIA ESTHER AYALA, sin Documento Nacional de Identidad, no inscripta, nacida en fecha 23 de Enero de 2015, hija de la Señora Alejandra Milka Ayala, D.N.I. N° 39.750.973, sin filiación paterna consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 22 de Septiembre de 2021, encontrándose también vencida su prórroga al 22 de Diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la niña MARIA ESTHER AYALA, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Notificar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: "AYALA MARIA ESTHER Y OTRO s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ: N° 21-11378866-3". Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria. S/C 481958 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, Dra. Silvina L. García, en los autos caratulados: "FAS-SIO CLAUDIA FABIANA c/ DÍAZ, NORMA ALICIA s/ ALIMENTOS" CUIJ: 21-11334600-8, se ha dispuesto notificar a la Sra. Norma Alicia Díaz la Resolución a continuación se transcribe: "ROSARIO 16 de MAYO DE 2022: RESOLUCION N° 1522: Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por la señora Claudia Fabiana Fassio, imponiendo el pago de una cuota alimentaria complementaria, pagadera en forma mensual y consecutiva, a la abuela paterna, señora NORMA ALICIA DÍAZ (DNI N° 12.521.158) y en favor de su nieto MATEO NICOLÁS ASTRADA (DNI N° 46.836.926) por la suma equivalente al 20% de sus haberes previsionales, deducidos los descuentos legales obligatorios. El mismo porcentaje se aplicará respecto del sueldo anual complementario. Oficiase a la Caja Previsional respectiva, para que retenga el importe respectivo de cada liquidación de haberes y lo deposite dentro de los cinco días de cada liquidación de haberes en el banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados sito en calle Montevideo N° 2076, a la orden de este Tribunal y para estos autos, en cuenta abierta a este único efecto. 2.-) La cuota alimentaria será retroactiva al 13 de septiembre del 2018. 3.-) Las costas serán a cargo de la demandada, señora Norma Alicia Díaz. 4.-) Diferir la regulación de honorarios de la profesional, hasta tanto estime la misma sus honorarios fundadamente en pesos y en jus por su labor desempeñada en autos, acompañando constancia de inscripción ante la AFIP. Insértese y hágase saber. Autos caratulados "FASSIO, CLAUDIA FABIANA c/ DÍAZ, NORMA ALICIA s/ ALIMENTOS -ABUELA-" CUIJ: 21-11334600-8 (3458/2018) Fdo: Dra. María José Campanella (Jueza) Dra. María J. Diana (Jueza) Dra. Silvina I. García (Jueza) Dra. Analía Perrulli (Secretaria). S/C 481980 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de Rosario, en autos caratulados: "VEGA, RICARDO GERMAN c/ OCAMPO, PABLO OMAR s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. CUIJ N° 21-11881908-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Abril de 2022 Atento que el demandado DIONICIO ARMANDO BENAVIDES no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos.". Firmado: Dr. Cristian Bitetti, Secretario Dr. Bonomelli, Juez.-Secretaria, Rosario. 17 de Mayo de 2022. S/C 481933 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 de Rosario, en autos caratulados: "RIVAROLA, EMILIO FERNANDO c/VIGNA-DUZZO, VICTOR Y OTS. s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Cuij. N° 21-00175157-0, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 03 de Junio de 2022 Atento que los herederos del demandado NESTOR VALENTIN VERON, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según publicación de edictos acompañada conforme cargo Nro. 15470/22, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese Por Edictos". Firmado: Dra. Valeria Bartolome, Secretaria. Dr. Aguirre, Juez. Secretaria, Rosario. 4 de Julio de 2022. S/C 481932 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 de Rosario, en autos caratulados: "BARRIA, MARIO ANDRES c/ BATIJA, MARIA VIRGINIA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte. Cuij N° 21-11882789-6, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 16 de Mayo de 2022 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese ala demandada BATIJA, MARIA VIRGINIA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 548 del C.P.C. Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro, Secretario. Dra. Luciana Paula Martínez, Juez. Secretaria, Rosario 24 de mayo de 2022. Dra. Alejandra Messina, prosecretaria. S/C 481931 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6, Secretaria Nro. 2 de Rosario, en autos caratulados: GARGIULO,

SILVIA ANA c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Cuij. N° 21-1186291-5, el 4 de febrero de 2022, se declara la rebeldía de los HEREDEROS del Sr. Juan Francisco Ruggiero (D.N.I. 6.019.395) atento no haber comparecido a estar a derecho por el término de ley pese a encontrarse debidamente notificados". Firmado: Dr. Mariano H. Novelli, Secretario Dr. Horacio Allende Rubino, Juez. Secretaria, Rosario 17 de febrero de 2022. S/C 481930 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 y en autos "MARTIN CODO RAFAEL TEODOMIRO C/SEJUDO LUCIANO MARTIN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ N° 21-11865730-3" se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 09 de Junio de 2022. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del cpc para el día 2 de AGOSTO del 2022 a las 11.15 horas, NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS." Firmado Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria) DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez). S/C 482160 Ago. 2 Ago. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: ALEGRE, NATANAEL ELIAS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ. 21-02945287-0, por auto N° 645 de fecha 25 de Julio de 2022 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 6 de septiembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 4 de octubre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 17 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos amparatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el CPN Diego E. Brancatto, con domicilio en calle Sarmiento N° 819 Piso 6 Oficina 14 de la localidad esta ciudad con horarios de atención de lunes a viernes de 14:00 a 20:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme. Art. 182 LCQ. Lucas Menossi, Secretario. S/C 481924 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que en fecha 29 de junio de 2022, dentro de los autos: MONTIVERO, RUBEN CARLOS s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02867862-9, se ha tenido por presentado el informe final y proyecto de distribución, y regulados los honorarios mediante resolución N° 612 de fecha 29/06/2022: "antecedentes... Fundamentos... Resuelvo. Regularlos honorarios de la CPN Cecilia Sacco en \$237.128,14, de la CPN Susana Beatriz Pardini en \$142.276,88 y del CPN Guillermo Marcelo Giussani en \$94.851,25 Regularlos honorarios del Dr. Sergio Ariel Saucedo en \$118.564,07. Con noticia a las Cajas respectivas. Previa publicación de edictos, elévase los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones de conformidad con el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Quaglia (Juez) y Dra. Beltrame (prosecretaria)" Publicándose edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dos días. Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. S/C 481941 Ago. 3 Ago. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia -Juez en suplencia-, Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: ALONSO, JOSE DANIEL s/Pedido de quiebra - 21-02944212-3 (222/2021), por Sentencia N° 533 de fecha 22/06/2022, se ha declarado la quiebra de José Daniel Alonso, DNI 14.510.506, con domicilio real en calle Alberdi N° 1143 de la localidad de Pérez, Pcia. Santa Fe. Que se fijó el día 04/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 16/11/2022, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 30/12/2022, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es el CPN Gustavo Narvaez, con domicilio legal en calle Córdoba N° 1433, 1° piso, oficina "A" de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 11:30 a 17:30hs.- Dra. María E. Sapei, Secretaria. S/C 481927 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, en autos: TROTTI, MABEL BEATRIZ c/OSSES, VALENTIN Y Otros s/Otras Diligencias" CUIJ Nro. 21-12635707-6, cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Valentín Oses y Sra. Manuela Villalba, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme la providencia que seguidamente se transcribe: "Rosario, 05 de Mayo de 2022. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañar acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente y debidamente inscripto e informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese man-

damiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." Fdo.: Dr. Javier Matías Chena - Dr. Eduardo H. Arichulagua.- Rosario, 16 de Junio de 2022.

\$ 150 481934 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores de los Juan Agustín Saita, L.E. N° 2.164.060 y Américo Fernando Saita D.N.I. 2.175.856, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PACHECO FLORES, PEDRO ENRIQUE y Otros s/SAITA JUAN y Otros s/Esrituración, CUIJ 21-02911451-7, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia y Dra. Agustina Fillipini (Secretaria). Rosario, Junio de 2022.

\$ 35 481959 Ago. 3 Ago. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Prov. de Santa Fe, procede a citar por medio de edictos a los herederos del Sr. Raúl Enrique Martín (D.N.I.: 10.067.896.), demandado dentro de los autos caratulados: ALBORNOZ, ALEJANDRO EDGARDO c/MARTÍN, RAUL s/Sentencia cobro de pesos rubros laborales (Expte. Nro. 866/2021) (CUIJ: 21-04085947-8), conforme fuera ordenado en el decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 06 de julio de 2022. A los fines de integrar debidamente la litis, y sin perjuicio del comparendo de la heredera Enriqueta Ana Consiguo, atento a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado Raúl Enrique Martín para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley y notifíquese por cédula a los domicilios denunciados en el juicio sucesorio respecto a los herederos no comparecidos." Fdo.: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). Santa Fe, 25 de Julio de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

S/C 481961 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de ira Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a José Emilio Mingarini, D.N.I. 26.985.647, de las siguientes providencias: "Rosario, 01 de Febrero de 2019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasele rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente." Fdo.: Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Otro: "Rosario, 04 de Julio de 2022. Notifíquese por edictos la rebeldía ordenada a fs. 14." Fdo.: Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MINGARINI, JOSE EMILIO s/Apremio - CUIJ: 21-02904257-5. Rosario, 25 de Julio de 2022. Silvana L. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 35 481928 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: BACCHETTA JOSEFA MARGARITA y Otro s/Declaratoria de herederos, 21-01557205-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28 de Junio de 2022: con los autos a la vista se provee escrito cargo N° 9743/2022: previamente, atento el fallecimiento de los herederos Wilfredo Roberto y María Elena Cecilia Nasurdi y Barchetta emplácese por edictos a los herederos de los mismos en el término del art. 597 CPCCSF. Asimismo córrase vista a la Caja Forense a los fines de que inserte el sello de habilitación correspondiente. Firmado: Dra. Arreche - Dr. Quaglia. Por el presente se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Wilfredo Roberto y María Elena Cecilia Nasurdi y Barchetta a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo el mismo cinco días después desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 35 482051 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: "MUNTANE EDGARDO ADRIAN c/ STABILE IVAN GUILLERMO s/ EJECUTIVO Cuij 21-13917070-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 11 de Mayo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase INHIBICION GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.): por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICION DE SELLADO INHIBICION, si correspondiere, líbrense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. NO SE ADMITIRÁ, en su caso, libramiento de oficios al Banco Central de la República Argentina para que comunique a todas las entidades bancarias la medida cautelar, ya que ello implicaría una multiplicidad del monto de las medidas, importando ello un perjuicio desmedido e innecesario. El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 171.000,00 (Ciento setenta y un mil pesos con 00/100 cent.) Resérvese la DO-

CUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Fdo: Dra. Mariana Martínez (JUEZ). Dra. Silvana López Pereyra (SECRETARIA)". Y Otro: "ROSARIO, 15 de Junio de 2022. Téngase presente. Previamente, y teniendo en cuenta lo informado por el Oficial Notificador a fs. 24 vta, en cuanto a que el mismo se constituyó en el domicilio de calle Av. Pellegrini 4564, no encontrando la numeración visible, previamente notifíquese mediante Oficial de Justicia y comisionese al mismo para que se constituya en aquél y proceda a constatar si allí se domicilia el demandado, y en caso afirmativo, practicar la notificación. Fdo: Dra. Mariana Martínez (JUEZ). Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria)". Y Otro: "ROSARIO, 04 de Julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante edictos por el tiempo y forma de ley Fdo: Dra. Mariana Martínez (JUEZ). Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria)".

\$ 450 481938 Ago. 3 Ago. 5

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 13ra. Nom. de Rosario ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV), se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que Electro-constructora SRL no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.

Dra. Verónica Gottlieb Jueza Dr. Lucas Menossi Secretario. Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13 a Nom. EDEMET SRL c/ ELECTRO CONSTRUCTORA SRL s/ EJECUTIVO. Expte. CUIJ 21-02932181-4.

\$ 40 481992 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 18 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ MAQUINAS EXPENDEDORAS SRL s/ APREMIO 21-01663994-7 se hace saber que se dictó lo siguiente N° 218 ROSARIO 04/03/2022 FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra MAQUINAS EXPENDEDORAS SRL hasta tanto la actora haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 51.571,60.- (pesos cincuenta y un mil quinientos setenta y uno c/ 60 ctvos.) con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade Dra. Susana Gueiler, Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482054 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "GAVILAN MARGARITA ROSA s/ OTRAS DILIGENCIAS cuij 21-02953416-8 se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 03 de Marzo de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otórguese la participación que por derecho corresponda. Por promovida sumaria información, Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días haciéndose saber lo pretendido en autos a fin de que se presente aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Requirase la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto. Expongáanse los motivos de su petición Téngase presente la prueba ofrecida. Señálase audiencia testimonial de la actora para el día 4 de abril próximo a las 09:00 horas, bajo apercibimientos de ley. Fecho, dese vista al Fiscal. Fdo Maria Eugenia Sapei (Secretaria) Carlos E. Cadierno (Juez)

S/C 481996 Ago. 3 Ago. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, en los autos: "MESSINA MARIO VICENTE s/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-02953107-9, se hace saber que por auto N° 465 de fecha 21/04/2022, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MARIO VICENTE MESSINA, DNI N° DNI N° 11.750.730, con domicilio real en calle Biedma 2450 y domicilio legal en calle Dorrego 1586 2do. "A", ambos de la ciudad de Rosario; y mediante auto Nro. 900 de fecha 05/07/2022 se han prorrogado las fechas fijadas por auto Nro. 638, fijándose las siguientes fechas: 1) El día 30 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada MARIA ELENA CASELLA con domicilio en calle Arroyito N° 959, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 13 de octubre de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 29 de noviembre de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 16 de mayo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de mayo de 2023 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Secretaria, 25 de julio de 2022. Dra. Maria Amalia Lantermo, secretaria.

\$ 165 482029 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de trámite de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito 1ra. Nominación de Rosario, secretaria del Dr. Arturo Audano, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. JUANA BEATRIZ IBANEZ, D.N.I. N° 5.506.546, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597, C.P.C.C.) en los autos caratulados: "CARLINO PABLO SEBASTIAN c/ IBANEZ JUANA BEATRIZ Y OTROS s/ ESCRITURACION" EXPTE. CUIJ N° 21-00765320-1, en los que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 24 de septiembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Por ampliada la demanda contra FABIAN MARCELO CORONEL. Hágase saber que a fs. 62 se encuentra agregada la copia certificada del boleto de compraventa obrante a fs. 2. Cumplimente con lo ordenado en fecha 01/06/2016 adjuntado copia certificada del boleto de compraventa adjuntado a fs. 3. Al pedido de proveído de la demanda, oportunamente, agregada que estuviera la copia solicitada. - FDO.: Dr. ARTURO AUDANO - secretario subrogante -" Y OTRO: "ROSARIO, 14 de octubre de 2021. Advirtiéndose que mediante escrito cargo 1269212021 se ha ofrecido prueba intimativa tendiente a que el accionado acompañe el original del boleto obrante a foja 3, déjese sin efecto el requerimiento que se formulara al respecto mediante decreto de fecha 24/09/2021. En su lugar,

téngase por iniciada la acción de escrituración que tramitará por la vía ordinaria. Cítese y emplácese a la parte demanda para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 y 10 días respectivamente, bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva constitucional formulada. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto de fecha 24/09/2021. Dra. MONICA KLEBCAR — Jueza en suplencia- Dr. Arturo Audano - secretario subrogante - Y OTRO: "ROSARIO, 30 de junio de 2022. Atento que la codemandada Juana Beatriz Ibáñez se encuentra fallecida, cíte y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597, C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Marcelo Quiroga - Jueza en suplencia- Dr. Arturo Audano - secretario subrogante
\$ 55 482034 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 10 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ GERMAIN SRL s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-02910335-3 se hace saber que se dicto lo siguiente N° 219 ROSARIO 17/03/2022 Resuelvo : Ordenar seguir adelante la ejecución contra la parte accionada GERMAIN SRL hasta tanto la actora MUNICIPALIDAD DE ROSARIO se haga integro cobro de la suma reclamada de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CVOS. (\$ 105.451,81.-), e intereses de conformidad a lo previsto e indicado en los considerandos de la presente. Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Maulón Secretaria Juzg. 1ra. Instancia de Distrito En Lo Civil Y Comercial 10ma Nom. Dr. Mauro R. Bonato. Dra. Rocci en suplencia.
S/C 482058 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 14 nominación de rosario y en autos NASURDI ISABEL MARGARITA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-01557662-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: "Rosario 28 de Junio de 2022: con los autos a la vista se provee escrito cargo N° 9742/2022: previamente, atento el fallecimiento de los herederos WILFREDO ROBERTO y MARIA ELENA CECILIA NASURDI Y BACHETTA emplácese por edictos a los herederos de los mismos en el término del art. 597 CPCCSF. Asimismo córrase vista a la Caja Forense a los fines de que inserte el sello de habilitación correspondiente. FIRMADO DRA ARRECHE DR QUAGLIA. Por el presente se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de WILFREDO ROBERTO y MARIA ELENA CECILIA NASURDI Y BACHETTA a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo el mismo cinco días después desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Dra Rocci En Suplencia.
\$ 35 482052 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 17 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ WELFAS SA s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-02883819-8 se hace saber que se dicto lo siguiente ROSARIO, 15/02/2019 ROSARIO, 26 de Julio de 2017 Por presentado, domiciliado, en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado, que se agrega y deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 7 ley 5.066). Notifíquese por cédula. Dra. Cecilia Camaño Dr. Edgardo M. Bonomelli. Dra. Rocci en suplencia.
S/C 482060 Ago.3 Ago. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 11ª nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/MOMENTOS SRL s/Apremios fiscales municipales; 21-02910044-3 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 15/02/2019. Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la presente acción. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si en el término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Acompañar copia de la demanda. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Dr. Sergio A. González Juez Secretario En Suplencia. Dra. Rocci en suplencia.
S/C 482061 Ago. 03 Ago. 05

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 10ª nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/FLORA SRL /MARTINEZ ELIO DANIEL y otros s/Apremios fiscales municipales; 21-02910108-3, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 21 de Diciembre de 2018. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder que acompaña, se agrega y que deberá certificar, acuérdese la participación que le corresponda. Por iniciada la presente demanda de apremio contra: Flora SRL y Martínez Elio Daniel, con domicilio en calle: Wheelright 1765 Rosario, agréguese a autos las constancias que acompaña. Cítese de remate a al/os demandado/s, con la prevención que si no opone excepciones dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula con copia de la demandada. Dra. Marianela Maulón en suplencia. Dra. Rocci en suplencia.
S/C 482062 Ago. 03 Ago. 05

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 2ª nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/LOMAS SRL s/Apremios fiscales municipales; 21-02910065-6 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 01/02/2019 Cargo 14334 Procedase a la transcripción del primer decreto de trámite del 01/02/19 atento a que por error no se encuentra correctamente cargada en sisse pero sí en papel (fs 7) y dice: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción que se expresa, cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución (cfome art.7 de la Ley Provincial 5066). Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá informar si el demandado vive/funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Dupliquense los plazos procesales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9040. Dra. Marianela Godoy, Dra. Mónica Klebcar. Dra. Rocci en suplencia.
S/C 482063 Ago. 03 Ago. 05

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 18ª nominación de Rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/GRINSCA SRL s/Apremios fiscales municipales; 21-02860764-1, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 23/06/16. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, la cual deberá certificarse ante la Actuaría. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por vía de Apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Myrian Raquel Huljich, Dra. Susana Silvina Guelier. Dra. Rocci en suplencia.
S/C 482064 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Rolón, Luis Angel, DNI N° 30.562.239, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROLON, LUIS ANGEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02941124-4): Rosario, fecha 02/06/2022 Cargo 6455/22. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Juez.
\$ 35 481899 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivera, Maria Del Carmen (DNI N° 6.288.088) lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVERA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912264-7: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 15 de Junio de 2022.
\$ 35 481906 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Jorge Santiago (DNI N° 16.604.708) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JORGE SANTIAGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894683-2: Rosario, 27 de Abril de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 15 de Junio de 2022.
\$ 35 481907 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivera, Maria Del Carmen (DNI N° 6.288.088) lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVERA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912262-0: Rosario, 09 de Mayo de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 15 de Junio de 2022.
\$ 35 481908 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sánchez, Luis (DNI N° 11.940.291) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13892391-3: Nro.: 732 Rosario, 23/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Sánchez, Luis hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 19.880,46 (Diecinueve mil ochocientos ochenta pesos con 46/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.366,08 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.
\$ 35 481909 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ARREGIN, ANGEL (DNI N° 20.281.159) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARREGIN, ANGEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13896597-7: Nro.: 760 Rosario, 24/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Arregin, Angel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.222,80 (Diez mil doscientos veintidós pesos con 80/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.
\$ 35 481910 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de

la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Méndez, Roberto Jesús (DNI N° 25.648.631) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MENDEZ, ROBERTO JESUS s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13896707-4): Nro.: 761 Rosario, 24/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Méndez, Roberto Jesús, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$17.148,16 (Diecisiete mil ciento cuarenta y ocho pesos con 16/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III-Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$11.988,96 equivalentes a 1,16 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario - Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.

\$ 35 481911 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Demartín, Etelvina (DNI N° 29.046.764) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DEMARTIN, ETELVINA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13898789-9): Nro.: 762 - Rosario, 24/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Demartín, Etelvina hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$16.370,35 (Dieciséis mil trescientos setenta pesos con 75/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$11.988,96 equivalentes a 1,16 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

\$ 35 481912 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Contreras, Sandra Gabriela, DNI N° 23.623.062, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CONTRE-RAS, SANDRA GABRIELA s/Ejecutivo (Expte. N° 938/2013 CUIJ N° 21-01661697-1): "N° 612. Rosario, 10/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Knafel Rosanna Noemi en la suma de \$10335,31.- (equivalente a 1 Jus) - (Art. 7 inc. 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor Jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Fallo: "Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/ Incidente de Apremio por Honorarios" Expte. 135/2011 T° 284 F°452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 11 de Mayo de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 35 481913 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. FIOLE, JULIA SILVIA, DNI N° 20.272.590, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FIOLE, JULIA SILVIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02885362-6): "N° 631. Rosario, 11/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel en la suma de \$ 39.790,94.- la que será actualizada conforme el valor Jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés- (equivalente a 3,85 Jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela-Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 27 de Mayo de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 35 481915 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Paredes, Hermes Iván, DNI N° 36.958.296, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PAREDES, HERMES IVÁN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02906720-9): "N° 644. Rosario, 12/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel en la suma de \$ 28.422,10.- la que será actualizada conforme el valor Jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés- (equivalente a 2,75 Jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija- en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela-Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 27 de Mayo de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 35 481916 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Barraza, Elsa Susana, D.N.I. N° 23.006.353, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRAZA, ELSA SUSANA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02901969-7): Tomo: 122 Folio: 191 Resolución: 2165. Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaria. Por inicia la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Elsa Nora Barraza, hasta cubrir la suma de \$38.606,88.- con más la suma de \$ 23.582,06, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc.) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.

\$ 35 481900 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rolon, Yanina Soledad (DNI N° 35.635.006) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROLON, YANINA SOLEDAD s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13879425-0: N°: 751 Rosario, 23/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Rolon, Yanina Soledad hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 14.112,00 (Catorce mil ciento doce pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 02 de Junio de 2022.

\$ 35 481901 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Emanuel Ramón David (DNI N° 40.313.717) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, EMANUEL RAMON DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894354-9: N°: 733 Rosario, 23/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fernández, Emanuel Ramón David hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 16.198,65 (Dieciséis mil ciento noventa y ocho pesos con 65/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$11.988,96 equivalentes a 1,16 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 02 de Junio de 2022.

\$ 35 481902 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Romero, Alberto Alejandro (DNI N° 33.989.586) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, ALBERTO ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898770-9: N°: 765 Rosario, 24/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Romero, Alberto Alejandro hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 15.927,30 (Quince mil novecientos veintisiete pesos con 30/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 02 de Junio de 2022.

\$ 35 481903 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Heredia, Laura Agustina (DNI N° 35.580.195) lo declarado en autos: CFN S.A. c/HEREDIA, LAURA AGUSTINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13880126-5: N°: 754 Rosario, 23/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Heredia, Laura Agustina hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 15.031,92 (Quince mil treinta y un pesos con 92/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada

en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripción- en la suma de \$ 11.988,96 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1° Inst. Ejecución Civil de Circuito 2° Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1° Inst. Ejecución Civil de Circuito 2° Nom. - Rosario. 02 de Junio de 2022.

\$ 35 481904 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sánchez, Andrea Mariela (DNI N° 23.761.989) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SANCHEZ, ANDREA MARIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898774-1: N°: 750 Rosario, 23/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Sánchez, Andrea Mariela hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.590,70 (Once mil quinientos noventa pesos con 70/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripción- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1° Inst. Ejecución Civil de Circuito 2° Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1° Inst. Ejecución Civil de Circuito 2° Nom. - Rosario. 02 de Junio de 2022.

\$ 35 481905 Ago. 03 Ago. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DécimoTercera Nominación de Rosario, en autos: "MUZZO OSCAR F. s/ QUIEBRA". CUIJ 21-01513521-9 y en forma conjunta con autos "MUZZO HECTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO - hoy QUIEBRA" CUIJ Expte. 1143/06 y "MUZZO MIGUEL ANGEL s/ QUIEBRA" Expte. N° 1242/2001, estos últimos en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario y con la conformidad de las tres sindicaturas, se ha dispuesto que con la intervención del martillero Osvaldo Emilio Manaresi, CUIT 20-12004243-3, se proceda a la venta por licitación con mejoramiento de oferta, de las 3/6 partes indivisas, que corresponden a los fallidos, del siguiente inmueble: "Una fracción de campo, con todo lo en él clavado, plantado alambrado y demás adherido al suelo, que se ubica en la Provincia de Salta, Departamento Orán, Partido de Pichanal, denominado "LAS VARAS II, que se deslinda: es parte integrante de las fincas "Las Varas", "Simbolar" y "Pozo La Campana" o "Las Juntas", se designa como LOTE "ONCE" del plano de fraccionamiento que se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 1.395 - Orán. Mide: 1.376,55 m. en su costado Lado Sud; 5.122,15 m. en su lado Este; 3.828,10 m. en su lado Oeste, y el lado Norte está formado por dos segmentos que miden, partiendo del vértice Nord-Oeste o punto 22 hasta el punto 5: 1.184,78m. y desde el punto 5 hasta el punto 54: 844,89m. lo que hace una superficie total de 597 has. 239,25 m2.; Linda: al Norte con el Río San Francisco; al Sud con la Ruta Provincial que va a Rivadavia; al Este con el lote 12, Matrícula 14.646 y al Oeste con el Lote 10, Matrícula 14.644." Inscripción en la MATRÍCULA N° 14-645 RURAL.- Partida Impuesto Inmobiliario Catastro 16-14645.- El inmueble se encuentra improductivo y libre de personas y cosas.- La base se fija en la suma de U\$S 170.000.- cancelable con moneda de curso legal al valor del dólar MEP cotización dos días previos al pago, publicada en portal digital www.cronista.com, con más 3% de comisión de ley al martillero y lo adeudado por impuesto inmobiliario, tasa general de inmuebles y servicio de agua posteriores a la declaración de quiebra (julio 2006) y de corresponder gastos por actualización de planos, impuestos, sellados y honorarios que genere la escritura traslativa de dominio.- Ofertas inferiores serán desechadas.- El precio ofertado será abonado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la licitación, en la misma cuenta donde se efectuó el depósito en garantía, debiendo acreditar el pago de la comisión al Martillero en forma fehaciente mediante transferencia, dentro de las 24hs posteriores a la adjudicación definitiva, a la Caja de ahorro del Martillero en Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez (023) N° 13750/09 CBU 3300023520230013750094. El importe abonado en concepto de garantía de oferta será tomado a cuenta de pago de precio total.- Las ofertas serán presentadas, hasta el día 17 de agosto de 2022, a las 10hs., en la Secretaría del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación Rosario, en sobre cerrado, con todas sus hojas firmadas y patrocinio letrado de abogado del foro. Quienes representen a sociedades o terceros acreditarán personería, mediante contrato social y acta de designación o poder suficiente, los que acompañarán a la oferta. Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas con capacidad para contratar conforme Código Civil y Ley 19550.- No se permite licitación en comisión y el oferente debe estar presente en el acto.- La oferta deberá contener: pliego firmado por el oferente en todas sus hojas. Persona física: apellido, nombre, DNI, profesión, fecha nacimiento, estado civil, domicilio y correo electrónico donde serán válidas las notificaciones. Persona jurídica: Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones, acta designación y documentos que acrediten personería del firmante, correo electrónico donde serán válidas las notificaciones.- Domicilio constituido a efectos del acto licitatorio en Rosario. Se indicará el precio de la oferta y no se admitirán ofertas que modifiquen la forma y/o plazos de pago.- Con la oferta se acompañará constancia de depósito de U\$S5000.- en concepto de derecho de presentación a licitación, efectuado en moneda de curso legal, al valor dólar MEP 2 días previos al pago según publicación en www.cronista.com, realizado en cuenta judicial a la orden de este juzgado y autos en el Banco Municipal de Rosario Suc 80.- Los depósitos de los restantes oferentes serán devueltos con posterioridad a la apertura de sobres, previa petición por escrito; a excepción de la penúltima oferta a quien se le restituirán los fondos una vez perfeccionada la adjudicación y pagado el saldo de precio. El adjudicatario imputará el depósito en garantía al pago del precio total.- El oferente indicará el Escribano que tendrá a su cargo la escrituración y transferencia.- Las ofertas podrán presentarse hasta el 17 de agosto de 2022 a las 10hs, en secretaria del Tribunal y si fuera inhábil pasará al día hábil inmediato posterior, a la misma hora y lugar.- Apertura de

sobres el día 25 de agosto de 2022 a las 9:30hs, en presencia de las sindicaturas y oferentes, pudiendo realizarse de manera virtual si las condiciones sanitarias no permitieran la

presencialidad. Previa constatación de cumplimiento de requisitos se labrará un acta, detallándose el número asignado a la oferta, por orden de presentación, nombre del oferente, precio, documentación acompañada, y demás condiciones. Los presentes podrán mejorar la mejor oferta presentada hasta obtener el mayor precio con posiciones no inferiores a U\$SD5000.-, de la mejor oferta anterior.- El incumplimiento de requisitos establecidos da lugar a la desestimación de la propuesta, resolución que será inapelable.- En el acto de apertura de sobres se dará vista a las sindicaturas, las que deberán emitir opinión fundada sobre la procedencia de las ofertas, las que serán contestadas en el mismo acto. Luego se procederá a la puja, conforme lo establecido. El juzgado se reserva la facultad de aceptar o rechazar ofertas, por auto fundado de carácter inapelable. No serán sustanciadas impugnaciones de ningún tipo a las ofertas, ni se concederá recurso contra la resolución que fuere dictada, siendo facultativo del Tribunal el rechazo de todas las ofertas por ser el presente "mejoras de ofertas NO VINCULANTES para el Tribunal, declarando desierto el acto. La escrituración y posesión serán otorgadas dentro de los 35 días del dictado del auto adjudicatorio, debiendo encontrarse a esa fecha abonado íntegramente el precio ofertado.- La falta de pago del precio en el plazo fijado faculta al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida en beneficio de la quiebra de lo abonado.- Si vencido el plazo no deposita el precio, pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta; adjudicándose a la segunda mejor oferta, a quien se aplicarán las pautas de la cláusula 3 y 12.- El adjudicatario deberá presentar en autos constancia del pago dentro de los 24hs de efectuado el depósito. La falta de comunicación es asimilable a la falta de pago y tendrá las mismas sanciones en caso de mora. El llamado a licitación será publicado: 2 días en El Tribuno de Salta, 2 días en Diario La Capital en domingo destacado, 5 días en Boletín Oficial de Santa Fe, 1 vez Diario Clarín Domingo Destacado y 3 días en Boletín Oficial de Salta.- El inmueble será exhibido el día 09 de agosto de 2022 de 10 a 15hs.- Informes y retiro de pliego, abonando la suma de \$30.000.- en domicilio del Martillero, Entre Ríos 1276 P. 2 C Rosario de 16 a 20hs (Tel 3416944223) y Bv. Centenario 1164 de Cañada de Gómez de 10 a 12hs (Te 3471 688328).- La adquisición del pliego es condición obligatoria a los fines de ofertar.- En autos se encuentran las copias de título de propiedad advirtiéndose que luego de la licitación, no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Informa el Registro General de Salta: Dominio inscripto a nombre de los fallidos, en la proporción de 1/6 cada uno, bajo Matrícula 14645.- HIPOTECA: 1° Term. Acreedor: Banco de la Nación Argentina, Monto: \$500.000. Fecha 15/10/1993.- EMBARGOS: No registra.- Inhibiciones: Muzzo Miguel Angel, DNI N° 7.822.940 Folio 58, Asiento 406, Libro 36 de I.G.; Muzzo Héctor Raul, DNI N° 11.144.511, Folio 27, Asiento 186 Libro 34 I.G. y Oscar Francisco Muzzo, DNI 10.143.784 Folio 361, Asiento 2524 Libro 35 de I.G.- Rosario, de julio de 2022. Fdo. Dr. Lucas Menosi (Secretario).- S/C 482036 Ag. 3 Ag. 9

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, p.cia. de Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar, hace saber que en los autos caratulados, CHWALIK, JUAN PABLO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02905186-8, Expte. N° 811/2018, se ha resuelto la conclusión de la presente quiebra y cese de todos los efectos patrimoniales y personales, correspondiente a: Chwalik, Juan Pablo, D.N.I. N°: 28.810.773. Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que así lo ordena y que textualmente dice en su parte pertinente: Tomo: 116, Folio: 361, Resolución: 144. Rosario, 22 de Febrero de 2022. Y vistos: ... Y considerandos: ... Resuelvo: ... 2) Declaro la conclusión de la quiebra, difiriendo el consiguiente cese de todos sus efectos patrimoniales y personales hasta la efectiva acreditación del pago de honorarios, aportes y sellados. Realizado que fuera, libérese oficio al RPU y procédase al levantamiento de la inhibición trabada en los presentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar, Juez; Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria. S/C 481740 Ago. 01 Ago. 05

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados SÍNDICO EN FADECYP SAIC quiebra c/CIBEC S.A. y otros s/Demanda Ordinaria de Extensión de Quiebra; Expte. N° 053/2000 expediente CUIJ N° 21-25968367-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro se ha dispuesto publicar edicto judicial citando por plazo de ley y bajo apercibimientos de ley a comparecer en estos actuados a quienes resulten ser herederos y/o sucesores y/o legatarios mortis causa del codemandado Enrique Alberto Lucena DNI/LE N° 6.167.085. Esto en cumplimiento del artículo 597 y conc. del CPCCSF y sin costo / cargos según la ley LCQ. Secretaria, Cañada de Gómez, 28 de Julio de 2022. Mariano Jesús Navarro, secretario. S/C 482020 Ago. 03 Ago. 09

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez De Primera Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial De La 2ª Nominación De San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: RICARDONE TRANSPORTES Y CEREALES SRL S/PE-DIDO DE QUIEBRA; EXPTE. N° 560/2019, CUIJ 21-25436867-6; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 119 N° 952 - San Lorenzo, 08/07/2022 VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Fijar el 24/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en Bv. Sgto. Cabral N° 1954 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.; TE: 341-4450630 y 341-156048937. 2- Fijar el 05/10/2022 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3- Fijar el 22/11/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4- Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti, (secretaria).

S/C 481872 Ago. 1 Ago. 5

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro